

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - N° 28

Bogotá, D. C., viernes, 11 de febrero de 2011

EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 35 de la Sesión Plenaria del día lunes 29 de noviembre de 2010	4
Listado de asistencia de los honorables Representantes	4
Orden del Día	7
Relación excusas de los honorables Representantes	8
Quórum deliberatorio	16
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	16
Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro	17
Proposiciones	18
Intervención del honorable Representante Didier Alberto Tavera Amado	18
Quórum decisorio	19
Votación Orden del Día, aprobado	19
Nota aclaratoria votación Orden del Día	20
Intervención del honorable Representante Óscar de Jesús Marín Marín	20
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	21
Votación Actas 17, 23, y 24 de 2010, aprobadas	21
Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara	23
Impedimentos	23
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	23
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	25
Intervención del honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero	25
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo	25
Intervención del honorable Representante Hernando José Padaui Álvarez	26
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Rodríguez Góngora	26
Intervención del honorable Representante Silvio Vásquez Villanueva	27
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	27
Intervención del señor Viceministro de Justicia, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo ...	28
Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo	29
Intervención del honorable Representante Berner León Zambrano Erazo	30
Intervención del honorable Representante Carlos Amaya Rodríguez	30
Intervención del honorable Representante Miguel Gómez Martínez	31
Intervención del honorable Representante Wilson Hernando Gómez Velásquez	31
Intervención de la honorable Representante Lucero Cortés Méndez	31
Intervención del honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo	31

	Págs.
Intervención del honorable Representante Carlos Alberto Escobar Córdoba.....	32
Intervención de la honorable Representantes Victoria Vargas Vives.....	32
Intervención de la honorable Representantes Mónica Anaya Anaya.....	32
Intervención de la honorable Representante Mercedes Rincon Espinel.....	32
Votación impedimentos de varios Representantes, Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, negados	33
Votación impedimentos de Silvio Vásquez y Consuelo González de Perdomo, Proyecto de Ley 315 de 2010 Cámara, negados	35
Nota aclaratoria Votación impedimentos de Silvio Vásquez y Consuelo Gonzalez de Perdomo, Proyecto de Ley 315 de 2010 Cámara	36
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	36
Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.....	36
Intervención de la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz.....	36
Votación informe de ponencia Proyecto de Ley 315 de 2010 Cámara, aprobado	37
Nota aclaratoria Votación informe de ponencia Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara	38
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	39
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	39
Intervención del honorable Representante Didier Burgos Ramírez.....	40
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	40
Intervención del honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque	41
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo	41
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.....	41
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	42
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Sánchez Franco.....	42
Votación artículos sin proposiciones Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	42
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino	44
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Díaz	44
Intervención del honorable Representante Humprey Roa Sarmiento.....	45
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	45
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino	45
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	45
Intervención del honorable Representante Noel Ricardo Valencia Giraldo	46
Votación Sesión Permanente, aprobada	47
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	47
Nota aclaratoria Votación Sesión Permanente	49
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	50
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	50
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	50
Intervención del honorable Representante Carlos Osorio Aguirre	50
Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez	50
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino	51
Intervención del señor Viceministro de Justicia, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo ...	51
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	52
Intervención del señor Viceministro de Justicia, doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo ...	52
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	52
Votación artículos con proposiciones Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	52
Nota aclaratoria Votación artículos con proposiciones Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara	54
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	54
Intervención del honorable Representante Noel Ricardo Valencia Giraldo	54
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	54
Votación proposición de Noel Valencia, Proyecto de Ley 315 de 2010, negada	54
Votación artículo 7º Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobado	54
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	57
Intervención de la Honorable Representantes Martha Cecilia Ramírez Orrego.....	58

	Págs.
Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold	58
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	58
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo	58
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	59
Votación proposición de Martha Cecilia Ramírez, negada	59
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao	60
Votación artículos 10, 59, 92, 169, 223, 229 Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	61
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	62
Votación artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140 más proposiciones leídas.....	63
Nota aclaratoria Votación artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140 más proposiciones leídas Proyecto de ley 315 de 2010.....	64
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	64
Votación artículos 300, 304, 295, 223, 212, 175 Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara con proposiciones, aprobados	65
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	67
Votación artículos 29, 37, 54, 178, 279, 112 con proposiciones Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	67
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	68
Intervención de la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz.....	68
Intervención del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés	69
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	69
Intervención del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés	69
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	70
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	71
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	71
Intervención del honorable Representante Gustavo Hernán Puentes Díaz.....	71
Intervención del honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda	72
Intervención del honorable Representante Pablo Enrique Salamanca Cortés	72
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	72
Votación proposiciones artículos Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, negadas	73
Nota aclaratoria Votación proposiciones artículos Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara	74
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	74
Votación proposición de Pablo Salamanca Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, negada	74
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	75
Votación artículos en bloque y las proposiciones Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	76
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	77
Votación artículo 251 y proposición Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobado	77
Votación artículos 13, 27, 22, 42, 61, 67, 102, 165 y 251 Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, aprobados	79
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	80
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	80
Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo	81
Intervención del honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D'Arce.....	81
Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino	81
Intervención del honorable Representante Didier Burgos Ramírez.....	82
Intervención del señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Luis Fernando Álvarez Jaramillo.....	82

	Págs.
Votación proposición artículo 97 de Guillermo Rivera, Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, negada	83
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	84
Intervención del Honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín.....	84
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	84
Votación artículo 97 como viene en la ponencia Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara, negado	85
Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller	86
Intervención del honorable Representante Obed De Jesus Zuluaga Henao	86
Intervención del honorable Representante Armando Antonio Zabaraín D ‘Arce.....	86
Intervención del honorable Representante Buenaventura León León	87
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	87
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	87
Intervención del señor Viceministro de Relaciones Laborales, doctor Ricardo Andrés Echeverry López	89
Intervención del señor magistrado del Consejo de Estado, doctor Alfonso Vargas.....	89
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	90
Intervención del honorable Representante Juan Felipe Lemos Uribe	90
Intervención del honorable Representante Germán Alcides Blanco Álvarez.....	90
Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.....	90
Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo	91
Intervención del honorable Representante Obed de Jesús Zuluaga Henao	91
Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller	91
Intervención del honorable Representante Alejandro Carlos Chacón Camargo.....	91
Intervención del honorable Representante Hernando Alfonso Prada Gil	91
Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguilar	92
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	92
Votación artículo 104 proposición del gobierno Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara	93
Lectura Proyectos de Ley o Actos Legislativos para aprobación en la próxima sesión	94
Constancias, impedimentos.....	94
Cierre.....	112

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio 2010 - 20 de junio de 2011

Número 35 de la sesión ordinaria del día lunes 29 de noviembre de 2010

Presidencia de los honorables Representantes *Carlos Alberto Zuluaga Díaz*,
Roosevelt Rodríguez Rengifo y *Carlos Germán Navas Talero*.

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, el día lunes 29 de noviembre de 2010, abriendo el registro a las 3:00 p. m., e iniciando a las 3.40p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Cámara de Representantes
República de Colombia
RCS N° 3970 29-11-10
4:00:07 p. m. Asistentes
29-11-10 15:00

Los miembros presentes: 92

Amín Scaf Miguel
Barrera G. Luis Guillermo
Salas M. Luis E.
Castañeda M. Eduardo
Flórez A. José B.

Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Méndez B. Raymundo
Orozco Vivas Felipe
Osorio A. Carlos
Ramírez V. León D.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Taborda C. Libardo
Torres M. Efraín
Vanegas Osorio Albeiro
Vásquez B. Jaime A.
Vergara S. Héctor
Yepes M. Jaime A.
Zambrano E. Berner L.
Ochoa Zuluaga Luis F.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
García T. William
Giraldo A. Atilano
Martínez R. Rosmery
Mesa B. José I.
Padaui A. Hernando J.
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Camelo Ramos Joaquín
Chacón C. Alejandro
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Housni Jaller Jack
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Muvdi Aranguena Pedro
Ortiz U. Roberto
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rivera F. Guillermo
Rodríguez G. Rubén
Romero Piñero Rafael
Sandoval P. Iván
Suárez Flores Mario
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yépez Flores Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Dussán L. Luis E.
González Consuelo

Acuña D. Laureano
Barrera R. Lina M.
Benavídez S. Liliana
Blanco A. Germán A.
Bravo R. Óscar F.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Osorio S. Nidia M.
Pereira C. Pedrito
Puentes D. Gustavo H.
Ramírez O. Martha
Roa S. Humphrey
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Valencia G. Noel R.
Vásquez V. Silvio
Zuluaga D. Carlos A.
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
Díaz H. Hoguer H.
García G. Libardo E.
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Acuña Cardale Yahir
Arrechea Heriberto
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
SbSG.2.1-1016-10
Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2010
Doctor
JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

Asunto: Asistencia Sesión Plenaria de noviembre 29 de 2010.

Respetado doctor Rodríguez:

Con toda atención envío a su despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la Plenaria de la Corporación el día lunes 29 de noviembre de 2010, la Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro manual

correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión; de igual manera relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que se excusaron, así:

Registro manual

Acosta Castañez Yensy Alfonso
 Álvarez Montenegro Javier Tato
 Amaya García Claudia Marcela
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Barguil Assís David Alejandro
 Benavides Aguas Javid José
 Bermúdez Sánchez José Ignacio
 Bonilla Soto Carlos Julio
 Burgos Ramírez Didier
 Cabrera Báez Ángel Custodio
 Caicedo Sastoque José Edilberto
 Carebilla Cuéllar Manuel Antonio
 Cortés Méndez Lucero
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Duque Naranjo Yolanda
 Escobar Córdoba Carlos Alberto
 Escobar González Heriberto
 García Gómez Juan Carlos
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Gómez Velásquez Wilson Hernando
 Henao Martínez Óscar Humberto
 Hernández Mogollón Carlos Eduardo
 Herrera Díaz Roberto José
 Hinestroza Sinisterra Jairo
 Jiménez López Carlos Abraham
 Jiménez Paternina Nicolás Antonio
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Márquez Guenzati Mercedes Eufenia
 Mesa Botero Jorge Hernán
 Molina Triana Alfredo Guillermo
 Naranjo Escobar Diego Alberto
 Navas Talero Carlos Germán
 Ospina Ospina Elkin Rodolfo
 Pacheco Álvarez Álvaro
 Pedraza Ortega Telesforo
 Penagos Giraldo Hernán
 Pinilla Pedraza Alba Luz
 Pizo Mazabuel Crisanto
 Posada Sánchez Augusto
 Quintero Trujillo Jairo
 Raad Hernández Elías
 Rengifo Santibáñez Adolfo León
 Rincón Espinel Mercedes
 Roza Rodríguez Jorge Enrique
 Salamanca Cortés Pablo Enrique
 Sanabria Astudillo Heriberto
 Sierra León Pablo Aristóbulo

Sierra Palacio Jimmy Javier
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Vargas Vives Victoria Eugenia
 Varón Cotrino Germán
 Villadiego Villadiego Sandra Elena
 Zabaraín D'Arce Armando Antonio
 Zuluaga Henao Obed de Jesús

Total Representantes que se registraron manualmente: Cincuenta y cuatro (54)

Representantes que no asistieron - con excusa:

Abril Jaimes Camilo Andrés
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Arcila Moncada Henry Humberto
 Bocanegra Varón Alfredo
 Buenahora Febres Jaime
 Castillo García Nancy Denise
 Correa Mojica Carlos Arturo
 Crissien Borrero Eduardo Alfonso
 Diazgranados Abadía Eduardo A.
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Gaviria Muñoz Simón
 Martínez Gutiérrez Juan Carlos
 Ortega Samboni Jairo
 Pérez Suárez José Rodolfo
 Robledo Gómez Ángela María
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Rojas Ortiz Carlos Augusto
 Roldán Avendaño John Jairo

Total Representantes con excusa: dieciocho (18).

Representantes que no asistieron - sin excusa:

Salazar Uribe Juan Carlos.

Total Representantes sin excusa: uno (1)

Nota:

El doctor Jairo Hinestroza Sinisterra, Representante a la Cámara por el departamento del Valle del Cauca, se registró manualmente, pero presenta excusa para la sesión de la fecha. 2 folios.

Cordialmente,

Flor Marina Daza Ramírez,
 Subsecretaria General.

Anexo:

1. Registro Electrónico Asistencia RCS-3970. (2 folios).
2. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3971. Orden del Día. (3 folios).
3. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3972. Actas números 17, 23 y 24 de septiembre 22, octubre 13 y 19 de 2010, respectivamente. (3 folios).
4. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3973. Impedimentos Varios Representantes. (3 folios).

5. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3974. Impedimentos honorables Representantes Silvio Vásquez y Consuelo González. (3 folios).

6. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3975. Proposición con la que termina el informe. (3 folios).

7. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3976. Bloque de artículos. (3 folios).

8. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3977. Sesión Permanente. (3 folios).

9. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3978. Arts. 164, 189, 250, 309 con Proposiciones. (3 folios).

10. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3979. Art. 7° Prop. honorable Representante Valencia. (3 folios).

11. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3980. art. 7° Ponencia. (3 folios).

12. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3981. art. 10 Prop. Marta Cecilia Ramírez. (3 folios).

13. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3982. arts. 10, 59, 92, 169, 223 y 229 Ponencia. (3 folios).

14. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3983. arts. 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140 + Proposiciones. (3 folios).

15. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3984. art. 212, 295, 300, 304, 175 y 223 + Proposiciones. (3 folios).

16. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3985. arts. 29, 37, 54, 178, 279 y 112 + Proposiciones. (3 folios).

17. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3986. Varias proposiciones de artículos no aceptadas. (3 folios).

18. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3987. Proposición honorable Representante Pablo Salamanca. (3 folios).

19. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3988. artículos en bloque ponencia. (3 folios).

20. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3989. artículo 251 + Proposición. (3 folios).

21. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3990. arts. 13, 27, 22, 42, 61, 67, 102, 165 y 251. (3 folios).

22. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3991. artículo 97 honorable Representante Guillermo Rivera. (3 folios).

23. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3992. artículo 97 Ponencia. (3 folios).

24. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3993. artículo 104 Prop. Gobierno. (3 folios).

25. Copia de 19 excusas (33 folios).

CC. Comisión Acreditación Documental

Sección Relatoría

Total folios anexos: 104.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO CÁMARA DE REPRESENTANTES

Legislatura 2010-2011

Del 20 de julio de 2010 al 20 de junio de 2011
(Primer periodo de sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2010)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Sesión Plenaria

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día lunes 29 de noviembre de 2010

Hora 2:00 p. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas de Plenaria

– Acta número 17 de septiembre 22 de 2010. Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 817 de 2010.

– Acta número 23 de octubre 13 de 2010. Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 849 de 2010.

– Acta número 24 de octubre 19 de 2010. Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 868 de 2010.

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autores: Presidente del Consejo de Estado, doctor *Rafael E. Ostau de Lafont Pianeta*, y el Viceministro de Justicia Encargado de las Funciones del Despacho del Ministerio del Interior y de Justicia, doctor *Miguel Ceballos Arévalo*.

Ponentes: honorable Representante *Guillermo Rivera Flórez*, *Adriana Franco Castaño*, *Carlos Edward Osorio Aguiar*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Heriberto Sanabria Astudillo*, *Pedrito Pereira Caballero*, *Hugo Velásquez Jaramillo*, *Germán Navas Talero*, *Roosevelt Rodríguez Rengifo*, *Alfonso Prada Gil*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 1173 de 2010.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 683 de 2010.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 951 de 2010.

Aprobado en Comisión: septiembre 28 de 2010.

Anuncio: noviembre 24 de 2010.

2. Proyecto de Ley Orgánica número 058 de 2010 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas de Ordenamiento Territorial.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras* y el honorable Senador *Javier Cáceres Leal*.

Ponentes: honorables Representantes *Victoria Eugenia Vargas Vives, Carlos Eduardo Hernández Mogollón, Adriana Franco Castaño, Efraín Antonio Torres Monsalvo, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Gustavo Hernán Puentes Díaz, Henry Humberto Arcila Moncada, Hernando Alfonso Prada Gil, Fernando de la Peña Márquez, Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 537 de 2010.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 753 de 2010.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 893 de 2010.

Aprobado en Comisión: octubre 13 de 2010.

Anuncio: noviembre 24 de 2010.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.

El Primer Vicepresidente,

ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO.

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO.

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ.

Excusas de los Representantes

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3396 DE 2010

(noviembre 29)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: **numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento**".

Que el Representante a la Cámara, doctor Camilo Andrés Abril Jaimes, mediante escrito de fecha noviembre 25 de 2010, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorizarle un permiso por los días veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre y primero (1º) de diciembre de 2010, con el propósito de atender asuntos estrictamente personales fuera del país, los cuales requieren de su imperiosa presencia.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que *"Cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional.*

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª de 1992, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del servidor público.

Que el Decreto-ley 2400/68, reglamentado por el D.R. 1950/70, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Representante Camilo Andrés Abril Jaimes, por el término de tres (3) días, comprendidos entre el veintinueve (29) de noviembre y el primero (1º) de diciembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Camilo Andrés Abril Jaimes para que se ausente de sus funciones congresuales por el término de tres (3) días, comprendidos entre el veintinueve (29) de noviembre y el primero (1º) de diciembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Camilo Andrés Abril Jaimes tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

R-100-2010

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetada doctora Daza:

Atendiendo precisas instrucciones del honorable Representante Iván Darío Agudelo Zapata y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 y la Resolución MD-1872 de 2004, estando dentro del término legal para hacerlo, me permito presentar excusa por su ausencia el día 29 de noviembre del año en curso, debido a que se encontraba autorizado por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes para asistir a la imposición de la condecoración Orden de la Democracia “Simón Bolívar” en el grado Cruz Gran Caballero al Ingeniero Electricista Hernán Moreno Pérez.

Anexo copia de la Resolución MD-3395 de 2010, por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes autoriza la inasistencia justificada a un honorable Representante a la Cámara.

Cordial saludo,

Juliana Roa Vesga,

Asesora honorable Representante

Iván Darío Agudelo Zapata.

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3395 DE 2010

(noviembre 29)

por la cual se autoriza la inasistencia justificada a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” **numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.**

Que el Representante a la Cámara, doctor Iván Darío Agudelo Zapata, mediante oficio de fecha noviembre 26 de 2010, solicita ante la Mesa Directiva autorizar su asistencia a la imposición de la condecoración Orden de la Democracia “Simón Bolívar” en el grado Cruz Gran Caballero al Ingeniero Electricista Hernán Moreno Pérez, autorizada mediante Resolución de Honores número 071 de 2010, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín el día 29 de noviembre de 2010.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva considera viable autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Iván Darío Agudelo Zapata, para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Iván Darío Agudelo Zapata para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º. Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3399 DE 2010

(noviembre 29)

por la cual se autoriza la inasistencia justificada a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, **-De las excusas aceptables.** “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:” **numeral 3: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.**

Que el señor Óscar Humberto Salazar Puentes Asistente de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor Henry Humberto Arcila Moncada, mediante oficio de fecha noviembre 29 de 2010, atendiendo instrucciones del referido Congresista, solicita ante la Mesa Directiva, autorizar la inasistencia del doctor Arcila Moncada a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2010, en razón a que se encuentra, asistiendo en la ciudad de Buga, a la sesión del Bloque Regional y Parlamentario del Valle del Cauca, al cual lo invitó la Cámara de Comercio de Cali, con la participación del Ministro de Transporte.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva considera viable autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Henry Humberto Arcila Moncada, para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Henry Humberto Arcila Moncada, para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2°. Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetada doctora:

Por medio de la presente me permito allegar a su Despacho excusa, por no haber asistido a la Sesión de Plenaria realizada el día lunes veintinueve (29) de noviembre del corriente año, toda vez que por inconsistencias aéreas en el aeropuerto de Cartagena, debido a la ola invernal que afronta el país, hubo retraso en el vuelo, impidiéndome estar en la mencionada sesión.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

Alfredo Bocanegra Varón,
Representante a la Cámara
departamento del Tolima.

Congreso de Colombia

Cámara de Representantes
Servicio Médico

R/.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2010 XI 29.

1er. APELLIDO: *Flora* 2do. APELLIDO: *María* NOMBRES: *Flora María Daza Ramírez*

IDENTIFICACIÓN: *1324634*

DIAGNOSTICO: *Fiebre, Cefalea infecciosa Virus.*

CONTINGENCIA: ☒ SI ☐ NO

FECHA DE INICIO: Año 2010 Mes XI Día 29

DÍAS DE INCAPACIDAD: *11* (en letras) *(1)* (en números) SI ☒ NO ☐

PRORROGA: ☒ SI ☐ NO

FIRMA REGISTRO MEDICO Y SELLO: *[Firma]* *[Sello]*

8 1-10 16

Congreso de Colombia

Cámara de Representantes
Servicio Médico

R/.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2010 XI 29.

1er. APELLIDO: *Castillo* 2do. APELLIDO: *García* NOMBRES: *Nancy Denise*

IDENTIFICACIÓN: *31877204*

DIAGNOSTICO: *Tronema Oro*

CONTINGENCIA: ☒ SI ☐ NO

FECHA DE INICIO: Año 2010 Mes XI Día 29

DÍAS DE INCAPACIDAD: *3* (en letras) *(2)* (en números) SI ☒ NO ☐

PRORROGA: ☒ SI ☐ NO

FIRMA REGISTRO MEDICO Y SELLO: *[Firma]* *[Sello]*

Luz Enith Serrano G.
ODONTOLÓGICA - ENDODONTISTA
UNIVERSIDAD LA TROJADERA
San Pedro de Cali, 29 de noviembre de 2010

ENDODONCIA
MICROENDONCIA ENDODONTIA

A quien corresponde:

Se hace constar que a la Sra. Nancy Castillo el día de hoy se le realizó una cirugía oral, motivo por el cual se recomienda reposo absoluto por 3 días.

Paciente: Nancy Castillo García.

Testimonio evaluado: Cirugía Apical

Diente: N.º 46

OBSERVACIONES:

ÁREAS DE INCAPACIDAD:

Atestamento:

Atestamento:

Dra. *LUZ ENITH SERRANO G.*
ENDODONTISTA
UNIVERSIDAD LA TROJADERA
San Pedro de Cali

OTROS DATOS:

TEL. 341016

Bogotá, 29 de noviembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Apreciada doctora Flor Marina:

Por instrucciones de la honorable Representante doctora Nancy Denise Castillo García, me permito informar que por motivos de un procedimiento odontológico, no puede asistir a la Plenaria del día de hoy 29 de noviembre de 2010.

Cualquier inquietud con gusto la aclararé.

Cordialmente,

Nubia Janeth Pérez Corredor,
Asistente UTL.

Anexo: Incapacidad

FW: Incapacidad dra. Nancy - Buzón - Correo Yahoo!

Página 1

From: luzenithserrano@hotmail.com
 To: mroidan_62@hotmail.com
 Subject: Incapacidad
 Date: Mon, 29 Nov 2010 14:44:48 -0500

Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2010

A quien corresponda,

Se hace constar que a la Sra. Nancy Castillo el día de hoy se le realizó una cirugía oral, motivo por el cual se recomienda reposo absoluto por 3 días.

Paciente: Nancy Castillo García.

Tratamiento realizado: Cirugía Apical
 Diente No: 46
 Conductometría:

RV. FINAL
 RV. INICIAL

ADJUNTO RADIOVISIOGRAFIA PARA HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE

Archivos: CDR Dicom

file:///C:/DOCUME~1/Usuario/CONF~1/Temp/9a56X01453

Examen dental de CDR Dicom

Apellido:	Castillo	Fecha del examen:	29/11/2010
Nombre:	Nancy	Descripción:	BOCA-SERIE COMPLETA (18)
Identificación del paciente:	31677708	Comentarios:	

schick

Creado el 29/11/2010 por Dra. Luzenith Serrano Gámez CDR Dicom, un producto de Schick Technologies, Inc.



RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3398 DE 2010 (noviembre 29)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. “Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos”: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.

Que el Representante a la Cámara, doctor Carlos Arturo Correa Mojica, mediante escrito de fecha noviembre 25 de 2010, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, se sirvan autorizarle permiso para ausentarse de la sesión plenaria citada para el lunes 29 de noviembre de 2010, en virtud a que debe viajar al exterior del país con el fin de atender asuntos personales.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que “Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional”.

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes,

razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400/68, reglamentado por el D. R. 1950/70, establece que “el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa” y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al Honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Carlos Arturo Correa Mojica para que se ausente de sus funciones congresuales por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Carlos Arturo Correa Mojica tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a la sesión plenaria y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2010

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Presentación de soporte excusa honorable Representante Eduardo Crissien Borrero, a la Sesión de la Plenaria del día 29 noviembre de 2010.

Por instrucciones del honorable Representante Eduardo Crissien Borrero muy respetuosamente, me permito presentar excusa por la inasistencia del Representante a la sesión de la Plenaria del día lunes 29 de noviembre del debido a quebrantos de salud que lo aquejaban y por los cuales fue incapacitado.

Anexo la debida incapacidad médica.

Espero la anterior, sirva como excusa válida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992

Atentamente,

Amparo Pacheco Cervantes,
Asesor I.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2010 XI 29

Nombre: *Eduardo Díaz Granados Abadía*

Identificación: *72129644*

Diagnostico: *Gripa*

Fecha de Inicio: 2010 XI 29

Días de Incapacidad: *1*

Firma Registro Médico y Sello: *[Firma]*

8-9-10 16

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3394 DE 2010

(noviembre 29)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.

Que la señora Faustina Jaimes Montufar, Asistente de la U.T.L. del Representante a la Cámara, doctor Eduardo Díaz Granados Abadía, mediante escrito de fecha noviembre 29 de 2010, atendiendo instrucciones del referido Congresista, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, se le expida permiso al doctor Díaz Granados Abadía para no asistir a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, debido a circunstancias estrictamente personales.

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional".

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Represen-

tantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400/68, reglamentado por el D. R. 1950/70, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Representante Eduardo Díaz Granados Abadía, por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Eduardo Díaz Granados Abadía para que se ausente de sus funciones congresuales por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Durante el término del permiso concedido, el doctor Eduardo Díaz Granados Abadía tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a la sesión plenaria convocada para la fecha.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Respetada doctora:

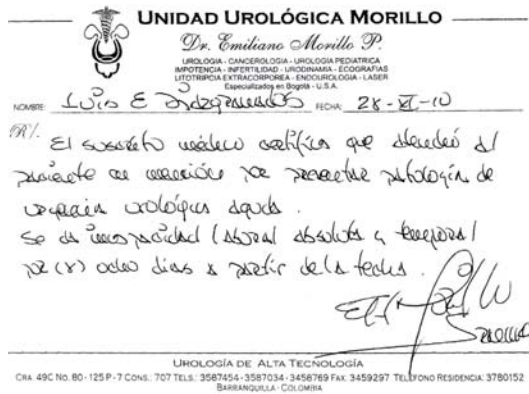
Muy comedidamente y por instrucciones del honorable Representante Luis Eduardo Díaz Granados, me permito allegar la incapacidad médica por los días 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre del año en curso, días en los cuales no pudo asistir a las sesiones plenarias por cuestiones de salud.

Lo anterior para los fines correspondientes.

Agradezco la atención y colaboración en el trámite de la presente.

Cordialmente,

Dommy Escorcía Otero,
Asistente honorable Representante
Luis Eduardo Díaz Granados.



Bogotá, D. C., noviembre 30 de 2010

Oficio N° 0182-2010 CR

Doctora

FLOR MARINA DAZA

Subsecretaria

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetada doctora Flor Marina:

Por medio de la presente me permito presentar excusa por mi inasistencia a la plenaria citada para el día de ayer 29 de noviembre de 2010, motivos ajenos a mi voluntad como el retraso en el vuelo de la ciudad de Cartagena, me impidieron llegar a tiempo.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordial saludo,

Simón Gaviria Muñoz.

Representante a la Cámara por Bogotá.

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3397 DE 2010
(noviembre 29)

por la cual se concede un permiso a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.

Que la señora Carmenza Rojas Girón, Asistente de la U.T.L, del Representante a la Cámara, doctor Juan Carlos Martínez Gutiérrez, mediante escrito de fecha noviembre 26 de 2010, atendiendo ins-

trucciones del referido Congresista, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, se le expida permiso al doctor Martínez Gutiérrez para no asistir a la sesión plenaria convocada para el día 29 de noviembre de 2010, en razón a que debe atender asuntos estrictamente personales los cuales requieren de su imperiosa presencia.

Qué el artículo 123 de la Constitución Política, establece que: los Honorables Representantes a la Cámara son Servidores Públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional".

Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.

Que el Decreto-ley 2400/68, reglamentado por el D. R. 1950/70, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso al honorable Representante Juan Carlos Martínez Gutiérrez, por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder permiso remunerado al honorable Representante a la Cámara, doctor Juan Carlos Martínez Gutiérrez para que se ausente de sus funciones, congresuales por el día lunes veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: Durante el término del permiso concedido, el doctor Juan Carlos Martínez Gutiérrez tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a la sesión plenaria convocada para la fecha.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO MD-3400 DE 2010
(noviembre 29)

por la cual se autoriza la inasistencia justificada a un honorable Representante a la Cámara.

La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables. "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente reglamento.

Que el Representante a la Cámara, doctor Jairo Ortega Samboni, mediante oficio de fecha noviembre 25 de 2010, solicita ante el Secretario General autorización para no asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2010, ya que se encontrará en el departamento del Valle del Cauca asistiendo a compromisos adquiridos previamente, como son una reunión de la bancada del Valle del Cauca en el municipio de Buga, con la presencia del Ministro de Transporte y un evento en la Universidad Santiago de Cali, en calidad de invitado especial para la presentación de los avances y logros de la universidad.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva considera viable autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Jairo Ortega Samboni, para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Representante a la Cámara, doctor Jairo Ortega Samboni para que se ausente con excusa válida de la sesión plenaria convocada para el día veintinueve (29) de noviembre de 2010, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º. Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Primer Vicepresidente,

Roosevelt Rodríguez Rengifo.

El Segundo Vicepresidente,

Germán Navas Talero.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2010

Doctor

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO

Secretario General

Cámara de Representantes

Cordial saludo:

Con la presente me permito remitir incapacidad médica, que justifica mi inasistencia a la Sesión Plenaria del día lunes 29 de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, agradezco por anticipado su atención.

Atentamente,

José Rodolfo Pérez Suárez,

Representante a la Cámara
departamento de Casanare.

HOSPITAL DE YOPAL		FÓRMULA MÉDICA		FECHA	
Presentando en la Salud de Todos				DÍA MES AÑO	
Nombre	<i>José Rodolfo</i>	Apellidos	<i>Pérez Suárez</i>		
Doc. Identidad	<i>cc. 791401200</i>	Edad	<i>45 años</i>		
Región:		C S V O		Entidad:	
MEDICAMENTO Y PRESCRIPCIÓN		CANTIDAD EN LETRAS	CANTIDAD EN NÚMEROS		
1. Paciente masc. de 45 años de edad, se incapacita por 2 (dos) días, a partir de la fecha, por presentar:					
2. <i>LD</i> ① Dolor de cabeza ② Ent. Dronerica Aquida con DHT grado I					
3. Requiere toma de paracetamol y reposo en casa. Educación sobre signos de alarma.					
OBSERVACIONES		CIE 10			
Firma y Registro Profesional		<i>OS 240520</i>			

Cell-916. 24-37 • Conmutador: 632 4300 Yopal - Casanare

Bogotá D. C., noviembre 25 de 2010

Señor

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ

Secretario General

Cámara de Representantes

La Ciudad

Respetado señor:

Reciban un cordial saludo, la presente con el fin de presentar incapacidad por 30 días, debido a que sufrí un accidente, que me ocasionó fractura de rodilla, en la noche del 24 de noviembre de 2010, cuando me dirigía a cumplir un compromiso parlamentario.

Agradezco la atención a la presente con el fin de tramitar la incapacidad ante las respectivas áreas de la Cámara de Representantes, para excusar mi inasistencia a las plenarias citadas durante el tiempo de convalecencia y para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

Ángela María Robledo Gómez,

Representante a la Cámara.

c.c. Subsecretaría General de Cámara

Registro y Control Cámara

Comisión de Acreditación Documental

ARP Positiva.

 CLÍNICA del Country		 Clínica del Country	
Fecha: 14-02-2010		No. 226	
Nombre y Apellido JOSÉ A. MORALES ROQUELO CUEZ		Tipo y Nº Documento CEDULA 24313244	
Empresa donde Trabaja TEMPORESO DE LA REPUBLICA		Teléfono	
Diagnóstico Carpal - SAO		Ocupación Otro Profesional y Técnico	
Origen de la Incapacidad Entrevista general		Tipo Hospitalaria - Primera Vez	
Fecha de Inicio 14/1/2010		Fecha de Finalización 23/12/2010	
Observaciones INCAPACIDAD EFECTIVA DIRIGIDA AL EMPLEADOR		Dias 30 (treinta)	
			
DOCTOR: FRANCISCO JOSÉ CABAL HURTADO Reg. Médico: 79255496 Especialidades: Ortopedia y Traumatología		Firma Paciente Doc. Nº: CEDULA 24313244	

DE : COPYSERIES

Nº DE TEL : 33331328

29 NOV. 2018 16:05

PT

 **CliniControl**
ANALISANDO O CONTROLE

FECHA: 2a novlis.

NOME: Rosireli Rosireli

R

Trovan x 3 ds.

DT: Brasileira

Línea aerea: AFR Número de seguro: Bogotá 1307006 Retiro del día: 01/08/2018 11:17:10	INFORME PARA PRESENTACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE:	Fecha de emisión: 25/11/2018 Id. Fret: 1 Fecha de recepción: 25/11/2018 Número de radicación: 218754	
Deligenciana Por: Comité: Comite AFP: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES S.A.S	EPS: SURA EPS ARP: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ARP		
No documento: Tipo de Doc: Empleador Dirección sede principal: CANTOJO NACIONAL 3 FPO Teléfono: 3102024 Fax: E-mail: secur@positiva.com	Tipo de vinculación: Empleado Actividad económica (Sede principal): CANTOJO NACIONAL 3 FPO En GENERAL INCLUYE AL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Número o razón social: CAMARA DE REPRESENTANTES Dirección del centro de trabajo: CANTOJO NACIONAL 3 FPO	Cédula: 151101 Municipio: BOGOTÁ D.C Zona: IV
No tiene datos del C.T. los mismos de la sede principal? ¿Forma de contratación es a término? EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Dirección del centro de trabajo: CANTOJO NACIONAL 3 FPO EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	Departamento: BOGOTÁ D.C Municipio: BOGOTÁ D.C Zona: IV	151101
No documento: 2431284 Primer apellido: FLOREZ Segundo apellido: GOMEZ Cx o NO 76 a 42 APT 402 INT 2 Municipio: BOGOTÁ D.C Cédula: 0269	Tipo de Doc: C Fecha de nacimiento: 6109/1953 Segundo apellido: ANGELA Teléfono: 2489773 Zona: U Fecha de ingreso a la empresa: 2007/03/08	Sexo: F Primer nombre: MARIA Segundo nombre: MARIA Ocupación: OTRAS OCUPACIONES Salario mensual: 1287000	Tipo de vinculación: Fuero Departamento: BOGOTÁ D.C Jornada: Mañana
Fecha del accidente: 24/11/2018 Realiza su labor: S Mecanismo o forma del AT: Caída de personas	Hora del accidente: 19:00 Ocupación no habitual: Malos de transporte Tipo de lesión: Fractura	Día de la semana: Martes Tiempo laborado: 11:00 Símb: 	Jornada en que ocurre: Normal Lugar donde ocurre el AT: Fuero de la empresa Tipo de accidente: Propio del trabajo
Parte del cuerpo afectada: Manos de conducción Zona AT: U	Agente del accidente: Malos de transporte Fecha mortal: No	Departamento: BOGOTÁ D.C Municipio: BOGOTÁ D.C	MP Documento: 75214014
Descripción del AT: EL TRABAJADOR SE ENCUENTRA EN EL VEHICULO ASIGNADO POR LA CÁMARA AL MOMENTO DE LLEGAR AL DESTINO PARA ABIR LA PUERTA DE ENTRADA Y EN ESE MOMENTO EL VEHICULO GOLPEARONTE LA RUEDILLA DERECHA OCACIONANDO LA FRACTURA DE RUEDILLA. EL SOCORRISTA REPRESENTANTE A LA CÁMARA (SALARIO: 2146024).			
Hubo personas que presenciaron el accidente?: SI			
Testigo 1: NOMBRE: MOURGOTTA SARGENTON OSORIO Teléfono 1: 31000897 C.C. 953048670	Tipo Doc: Nº Documento: TI: 0 C: 	Nº Documento: 51000897 Nº Documento: Documento: 75214014	
Responsable del informe:	C: 0	MP Documento:	

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Ref.: Excusa no asistencia a Sesión Plenaria
en consonancia con el artículo 90 de la Ley 5ª
de 1992.

De la manera más respetuosa y por instrucciones del honorable Representante Carlos Augusto Rojas Ortiz, me dirijo a usted con el fin de presentar excusa por la no asistencia del doctor Rojas Ortiz a la Sesión Plenaria programada para el día lunes 29 de noviembre de 2010 por inconvenientes presentados con la aerolínea Avianca de la sucursal de la ciudad de Neiva (Huila).

Sandra Ximena Zemanate,

Honorable Representante
Carlos Augusto Rojas Ortiz.

* * *

Bogotá, D. C., diciembre 10 de 2010

Doctora

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ

Subsecretaria General

Honorable Cámara de Representantes

Cordial saludo

De manera respetuosa y por instrucciones del honorable Representante Carlos Augusto Rojas Ortiz, me permito presentar el soporte de la excusa presentada el día 29 de noviembre por la no asistencia a la Sesión Ordinaria de Plenaria programada para este día.

Agradezco su atención.

Sandra Ximena Zemanate,

Asistente honorable Representante

Carlos Augusto Rojas Ortiz.

FORMULARIO FORMA 1		FORMA 2	
Sector: CALLCENTER		10271751	
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD LABORAL LICENCIA DE MATERNIDAD O DE PATERNIDAD			
E.P.S. SANITAS PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD NIT. 800.241.464		No. de AUTOLICENCIACION 2-5310718	
INFORMACION DEL TRABAJADOR		INFORMACION DE LA INCAPACIDAD O LICENCIA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Tipo: N Número: 160349270	INGRESO BASE DE COBERTURA \$12,875,000	VOS DÍAS 3	INICIA DIA 29 / MES 11 / AÑO 2010
NOMBRES ROOSEVELT	APELLIDOS RODRIGUEZ KENWIGO	1. ENFERMEDAD GENERAL 2. LICENCIA DE MATERNIDAD 3. LICENCIA DE PATERNIDAD 4. LICENCIA REMUNERADA DE PATERNIDAD 5. ACCIDENTE DE TRABAJO 6. ENFERMEDAD PROFESIONAL	ORIGEN 1
Dependiente			
INFORMACION DEL EMPLEADOR			
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE CONGRESO DE LA REPUBLICA	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO Tipo: C Número: 8999990980	CLASE 1	CÓDIGO QUÍMICO 018-0
TITULO DE LA ACTIVIDAD CONGRESO DE LA REPUBLICA	CATEGORIA 3	TOTAL DÍAS ACUMULADOS 3	
AUTORIZADO POR		VALOR A RECONOCER	
NOMBRE Sandra Janeth Burgos Acosta	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 41107402	VALOR INCAPACIDAD \$0	DÍAS P.A. 0
OBSERVACIONES	CAMARA DE REPRESENTANTES Suscripción SEME CORRESPONSABILIDAD 01 DIC 2010 EXPEDICION	APOORTE PATRONAL 8.3% \$0	0
		TOTAL A RECONOCER \$0	
		PARA DESCONTAR EN EL PERIODO 01 / 11 / 2010	
		NÚMERO DE TELEFONO 2150680	
		FECHA 30 / 11 / 2010	
		NÚMERO DE TELEFONO 2150680	

Neiva, 7 de diciembre de 2010
Señores
Secretaría Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Bogotá, D. C.
Cordial saludo

De acuerdo a solicitud verbal del honorable Representante de la Cámara doctor Carlos Augusto Rojas, me permito comunicarles que este Terminal Aéreo el día 29 de noviembre de 2010, se vio afectado por cierres y restricciones en otros Aeropuertos.

Atentamente,

Diana Patricia Ramírez Suaza,
Administrador Aeropuerto.
* * *

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010
Doctora

FLOR MARINA DAZA
Subsecretaria General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Por instrucciones del honorable Representante John Jairo Roldán Avendaño, me permito presentar la incapacidad médica, con el fin de que se le excuse de la sesión de plenaria realizada en esta fecha.

Agradeciendo su gentil colaboración.

Cordialmente,

Nelsy Tirado Chacón

Asistente

Ext. 3244-45


Cámara de Representantes
Servicio Médico

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Tratamiento: *Tratamiento* Fecha de Exp: *2010* *XI* *1*
Rolón Avendaño *John Jairo*

1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRES IDENTIFICACIÓN *95487851*

DIAGNOSTICO *Infección Vías respiratorias*

CONTINGENCIA ☒ ☐ ☐ ☐

FECHA DE INICIO: Año *2010* Mes *XI* Día *29*

DIAS DE INCAPACIDAD *4* (en letras) *4* (en números) Si ☒ PRORROGA No ☐

FIRMA REGISTRO MEDICO Y SELLO *Tratamiento* *10/12/10*

Capitolio Nacional. Primer piso. Teléfonos: 382 51 67 - 382 52 12

* * *

Bogotá, D. C., noviembre 30 del 2010
Doctora

FLOR MARINA DAZA
Subsecretaria
Honorable Cámara de Representantes
Respetada Doctora:

Atendiendo orientaciones del honorable Representante Jairo Hinestroza Sinisterra, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992 en concordancia con la Resolución número 1872 de 2004, estando dentro del término legal, de manera atenta presento el original de la incapacidad médica

que le fue expedida por los días 29 y 30 de noviembre del presente año y que le impide asistir a la sesión plenaria programada para estas fechas.

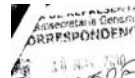
Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente

Lucero Arcila Bedoya

Asistente doctor *Jairo Hinestroza Sinisterra*
Representante departamento del Valle del Cauca
C.C. Subsecretaria General de honorable Cámara de Representantes

Anexo. Original de la Incapacidad Médica


Cámara de Representantes
Servicio Médico

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Tratamiento: *Tratamiento* Fecha de Exp: *2010* *XI* *29*
Hinestroza Sinisterra *Jairo*

1er APELLIDO 2do APELLIDO NOMBRES IDENTIFICACIÓN *16490953*

DIAGNOSTICO *Pinita Agreda*

CONTINGENCIA ☒ ☐ ☐ ☐

FECHA DE INICIO: Año *2010* Mes *XI* Día *29*

DIAS DE INCAPACIDAD *2* (en letras) *2* (en números) Si ☒ PRORROGA No ☐

FIRMA REGISTRO MEDICO Y SELLO *Tratamiento* *10/12/10*

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Buenas tardes, un saludo pues muy especial a los honorables Representantes a la Cámara, somos conscientes de este tema inercial, que tanto azota hoy al pueblo colombiano, pero la Ley 5ª nos autoriza empezar a debatir una ley tan importante, como es el Código Contencioso, este debate va en directo a todo el pueblo colombiano y por eso esperamos que los ciudadanos y ciudadanas vean a la Cámara debatir con todas las garantías este proyecto tan importante para el país.

Señora Secretaria sírvase llamar a lista, sírvase leer el Orden del Día.

Señora Secretaria, cuál es el quórum existente.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Sí señor Presidente, en este momento hay quórum deliberatorio.

Señor Presidente está leído el Orden del Día.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Gracias señor Presidente.

Quería antes que sea aprobado el Orden del Día y en espera de que se conforme el Quórum decisorio, dejar la siguiente constancia que me permito leer.

Otro homicidio de líder reclamante de tierras, asesinado Óscar Manuel Mause Contreras, el 24 de noviembre, líder de restitución de tierras y directivo de la Cooperativa Cootraglovan, que reclamaba

tierras desde 1997, en el municipio de Turbo, Corregimiento Blanquicep, vereda La Esperanza.

El señor Mause fue asesinado el 24 de noviembre a las 6 de la tarde aproximadamente, en el área rural del Municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar, sitio hasta donde se había desplazado para proteger su vida y la de su familia desde el año 2008, el homicidio de Óscar Mause, fue causado después de haber sido amarrado a un árbol, apedreado y torturado de la manera más brutal, el homicidio presenta además las mismas modalidades de los asesinatos de Albeiro Martínez y Hernando Pérez, es decir, sin arma de fuego.

Dejo esta constancia, en el ánimo de que el Gobierno Nacional tome decisiones y medidas más ágiles, para proteger la vida de las víctimas que reclaman sus tierras, resulta paradójico que mientras en el centro de Bogotá intentamos aprobar una nueva ley para permitir procedimientos ágiles de restitución de tierras, en las regiones sigan siendo asesinadas las víctimas del despojo, que buscan justamente que se les devuelvan sus tierras.

Consideramos que la principal obligación del Gobierno Nacional en estas circunstancias y en este momento histórico, es garantizar la integridad y el respeto a la vida de las personas que fueron despojadas de sus tierras, tenemos conocimiento que se han celebrado reuniones el 23 de septiembre y el 3 de noviembre pasado, convocadas por el señor Vicepresidente de la República, por el Ministro de Agricultura, por funcionarios del más alto nivel del Ministerio del Interior y de las fuerzas militares, a las que han asistido organismos internacionales, en ellas se trabajaron estrategias de protección a las víctimas, en especial las del departamento de Antioquia.

Por esa razón quiero señor Presidente hacer pública, los resultados de estas reuniones, para que sirvan de constancia y a su vez el Gobierno agilice las decisiones, que permitan que estas se pongan en práctica.

Los resultados en las investigaciones por los homicidios que reúnen circunstancias similares a la de Óscar Manuel Mause Contreras, van ocho en Antioquia y cuarenta y dos homicidios en todo el país.

Publicación con amplia difusión de los nombres de los testafierros y de los victimarios usurpadores de las tierras.

Creación de una unidad especializada en la Fiscalía General de la Nación, para investigar estos crímenes.

Fortalecimiento de las asociaciones de víctimas para la reclamación de la restitución de tierras.

Fortalecimiento de la presencia de las entidades nacionales, en las zonas de despojo, acompañamiento permanente y cotidiano de la comunidad internacional, en las zonas de despojo.

Vocería internacional para las víctimas reclamantes de tierras.

Participación de las organizaciones de víctimas reclamantes de tierras, en las instancias gubernamentales de diseño y ejecución de las políticas en esta materia.

Apoyo político del Gobierno a las organizaciones de víctimas que reclaman sus tierras.

En esos términos señor Presidente, dejo como constancia, el rechazo al vil asesinato de Óscar Manuel Mause Contreras, líder de víctimas del despojo que reclaman sus tierras y dejo como constancia las conclusiones, que para estos efectos ha liderado el propio Gobierno Nacional, para solicitar muy respetuosamente la agilidad en la adopción de medidas que permitan evitar que hechos de esta naturaleza se repitan.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Iván Cepeda tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Iván Cepeda Castro:

Muchas gracias Presidente.

El Polo Democrático Alternativo suscribe la constancia que acaba de presentar el doctor Guillermo Rivera, en todos sus términos, en todas sus partes, estamos plenamente identificados, tanto en el sentimiento de indignación, como en la exigencia de medidas prontas, reales, a fondo con relación a la protección de la vida, de la integridad de las personas que están reclamando tierras y que con el asesinato de Óscar Mause suman ya 48 desde la expedición de la Ley de Justicia y Paz, que pagan con su vida la justa reclamación de sus predios y de sus territorios.

Nosotros en el debate realizado en la Comisión Primera, con relación al proyecto de ley de víctimas y de restitución, hemos sido muy claros en que este proyecto, si no tiene y no contiene un amplio programa de protección de las víctimas y en especial de aquellas personas que reclaman tierras, será una ley que pueda terminar en un baño de sangre, como se está viendo ya con relación a hechos como el enunciado aquí en esta Plenaria y como el de aquel de Hernando Pérez, en el que a las pocas horas de haber recibido el título de manos del señor Ministro de Agricultura el doctor Juan Camilo Restrepo, a tres horas de ese acto el señor Pérez fue asesinado, saliendo precisamente de haber recibido el título de su tierra, debidamente restituido por el Gobierno.

Presidente nos sumamos a esta voz que ha sido presentada aquí y llamamos al Congreso de la República, a que en la discusión de la Ley de Víctimas, adopte las medidas del caso para evitar este tipo de hechos, con relación al proceso de reparación y de restitución.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos ad portas de tener el quórum decisorio para empezar entonces a debatir el Orden del Día que pusimos a consideración de la Cámara y empezar a discutir el Código Contencioso.

Hemos pedido al señor Secretario General, solicitarle a los honorables Representantes que así lo consideren, vincularnos al programa de la Presiden-

cia de la República, frente a toda esta ola invernal que hoy padece nuestro país y frente a eso entonces el señor Secretario General de la Cámara, estará dialogando con cada uno de los Representantes, para efectos de lo que se tiene previsto, de cómo la Cámara vincularse y los señores Representantes al programa Presidencial para efectos de ayudar a este propósito tan noble de ayudarle a los más de millón doscientos mil ciudadanos que hoy padecen este problema invernal, estas inundaciones que tanto ha golpeado al pueblo colombiano, a las tierras, a los campesinos, a las ciudades, entonces el Secretario General dialogará con cada uno de ustedes.

Para poder empezar la Sesión de hoy, para poder empezar la Sesión esperemos que se conforme el quórum decisorio, esta Sesión va en directo por el Canal Institucional a todo el país, agradecemos mucho la presencia de los señores Magistrados del Consejo Nacional Electoral que están presentes, el señor Presidente del Consejo de Estado, el doctor Luis Fernando Álvarez, el señor Vicepresidente y a los demás honorables Magistrados del Consejo de Estado que nos están acompañando hoy en la Plenaria, igual agradecemos al Ministerio del Interior, quien está también presente, el Ministerio de Hacienda para escuchar cualquier inquietud en materia del debate del Código Contencioso.

El otro tema es que acaba de ser radicado el proyecto de ley anunciado por el señor Ministro del Interior, frente al principio de oportunidad, en eso le pedimos al ministro que radique la carta de urgencia, ya que el proyecto fue enviado por la Mesa Directiva a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes al doctor Béner Zambrano, como su Presidente.

Señora Secretaria, cómo va el quórum.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Señor Presidente, aún no se ha conformado el quórum decisorio.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, frente al programa presidencial de las inundaciones, le pedí a la Cámara para que usted dialogue frente a ese programa.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C. Informa:

Hay una proposición suscrita por usted señor Presidente, la proposición dice:

Proposición:

La honorable Cámara de Representantes, solicita de manera respetuosa a todos sus miembros, donar con destino a los damnificados del invierno en Colombia una suma equivalente a un día de salario de cada honorable Representante e igualmente se invita a los empleados de la Cámara de Representantes, a que se vinculen a esta campaña de donación, incluido el Secretario.

Los dineros que resulten de este aporte, serán girados, entregados en un cheque especial a la Primera Dama de la Nación, para ser consignados

en la cuenta de Davivienda, que abrió el Gobierno Nacional, con el fin de apoyar a los damnificados del invierno.

Firma, *Carlos Alberto Zuluaga*.

Como esta donación señor Presidente, tiene que ser de carácter voluntario, no puede ser obligatoria, debe partir de la iniciativa de cada uno de los que quieran hacer la donación, entonces se estará distribuyendo una carta dirigida al señor Pagador de la Cámara de Representantes, donde el Representante o el funcionario de la Cámara, autoriza que por nómina a la prima de navidad, se le haga el descuento con cargo a los damnificados del invierno, en el programa que adelanta el Gobierno Nacional, esta suma será descontada de la nómina y se agruparán en un sólo cheque, que será girado, se está proponiendo, un día de salario o más si el donante quiere aumentar su cuantía, un día de salario equivale más o menos a la suma de 730.000 pesos.

Entonces queda abierta esta proposición para discusión de la Plenaria y después les vamos a dar un formato individual a cada uno, es un día de salario, entonces les paso la proposición, se suscriben a esta proposición la doctora Consuelo, el doctor también, doctora pero usted se adhiere a esta de la donación del día de salario, el doctor Iván Cepeda sí, la doctora Consuelo González de Perdomo y bueno esperamos que haya un gran flujo de aportes voluntarios, de parte de los honorables Representantes, esto tiene que hacerse en el curso de esta semana, ya que la próxima semana se pagará la prima de navidad, entonces la autorización hay que hacerla en el curso de esta semana, vamos a traer ya los formatos de la Secretaría General, para recoger las firmas de los honorables Representantes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Didier.

Intervención del honorable Representante Didier Tavera Amado:

Si pueden poner a consideración la proposición, pienso que 700.000 a 1 millón de pesos, no es la diferencia y que cada Representante podamos aportar un millón de pesos, señor Secretario entonces si se puede modificar la proposición y que sea un millón de pesos, que podamos descontar y es una suma significativa, a una noble causa, que merece la atención aquí del Congreso, para poner a consideración.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, la idea es poner cada uno de acuerdo, un día de salario o más, cada uno firma y dice cuánto con toda tranquilidad, aquí no es obligar absolutamente a nadie, además porque somos conscientes que cada Representante, igual en sus regiones que le están ayudando mucho a los ciudadanos con los gobernadores, con los alcaldes, entonces lo importante es mandarse un buen mensaje, que el Secretario entonces hable con cada uno de los Representantes y cada uno firma de acuerdo, a criterio.

Creo que lo ideal es que el programa institucional que tiene una meta de un billón de pesos para

Cervantes V. Jaime
 Cuenca Ch. Carlos A.
 García T. William
 Jiménez L. Carlos A.
 Martínez R. Rosmery
 Mesa B. José I.
 Padaui A. Hernando J.
 Amín Saleme Fabio
 Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Franco C. Adriana
 Housni Jaller Jack
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor H.
 Muvdi A. Pedro
 Patiño A. Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Rivera F. Guillermo
 Rodríguez G. Rubén
 Salamanca C. Pablo
 Suárez Flores Mario
 Velandia S. Orlando
 Velásquez J. Hugo
 Yépez Flores Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 Dussán L. Luis E.
 González Consuelo
 Acuña D. Laureano
 Benavidez S. Liliana
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Cárdenas C. Hernando
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 León C. Carlos E.
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Osorio S. Nidia M.
 Pereira C. Pedrito
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sánchez F. Juan C.
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando

Díaz H. Hoguer H.
 García G. Libardo E.
 Tavera A. Didier A.
 Arias C. Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Arrechea Heriberto

No: 1

Acuña C. Yahir

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

RCS-3971

Orden

Tema a votar: Orden del Día

Sesión Plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí

Navas Talero Carlos Germán

Barrera Rueda Lina María

Pedraza Ortega Telésforo

Camelo Ramos Joaquín

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Arango Torres Jair

ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NOTA ACLARATORIA

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Revisada la votación el resultado es: por Sí 89.
 Por el No: 1

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
 Alberto Zuluaga Díaz:**

**Intervención del honorable Representante
 Óscar Marín:**

Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, quiero, a esta Cámara de Representantes los medios de comunicación y sectores de la opinión pública le dan madera cuando las cosas no se hacen en debida forma, con la oportunidad, con la eficiencia y la eficacia que el pueblo colombiano reclama de nosotros.

Quiero señor Presidente resaltar un hecho, en la última medición sobre la imagen de las diferentes instituciones en Colombia, la Cámara de Representantes, nuestra institución obtuvo una leve mejoría, que me parece que vale la pena resaltar y diría, tengo que hacerle un reconocimiento público a usted por el manejo que ha venido haciendo de las Sesiones, creo que ha contribuido mucho al mejoramiento de la imagen, pero también el reconocimiento a todos los colegas, porque cuando llegamos acá con puntualidad, debatimos como debe hacerse, con seriedad, con responsabilidad los proyectos de ley, me parece que eso es precisamente lo que el pueblo colombiano espera de nosotros.

Y una vez hecho este reconocimiento, hago este planteamiento, si los colegas todos nos pusiéramos de acuerdo acá, a que no solamente venimos, no demorarnos tanto para votar, es que Presidente hoy teníamos un quórum con el que se abre y se apruebe la sesión de 90 Parlamentarios y luego para aprobar el Orden del Día nos demoramos casi 20 minutos, me parece que si lográramos acortar ese tiempo, en nuestros procesos, dejaríamos una mejor imagen hacia el país.

Y otra observación que le quería dejar señor Presidente, me acojo a esa proposición de solidaridad con el pueblo colombiano que usted y la Mesa Directiva nos plantean, me parece que a pesar de que nosotros como Parlamentarios, estoy seguro todos hemos hecho nuestros aportes en nuestras regiones, queda muy bien que se haga ese aporte institucional.

Señor Presidente hay un tema en el Orden del Día que no aparece hoy, le sugiero que por Secretaría y por Mesa Directiva, para el día de mañana incluya en el Orden del Día la aprobación de la resolución de fenecimiento o no fenecimiento a las cuentas de la Nación.

Presidente, es que esto es muy importante y de pronto se nos pasa por las fechas y por los términos, esta semana, puede ser para el día de mañana o para pasado mañana, que aprobemos acá en el pleno de la Cámara, la resolución de fenecimiento o no fenecimiento a las cuentas de la Nación, porque eso tiene unos términos de ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señora Secretaria tome nota la inquietud del doctor Óscar Marín para que en el Orden del Día de mañana la Plenaria estudie la resolución y tome una determinación frente al tema del fenecimiento de las cuentas del Estado.

Doctor Telésforo Pedraza tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente.

En el mismo sentido de lo que acaba de expresar el Representante Marín, pero con un tema diferente la Mesa Directiva tuvo a bien designarme con un grupo de colegas para rendir el informe que el Gobierno Nacional presentó respecto de la emergencia social de los municipios limítrofes con la República Bolivariana de Venezuela, me permití señor Presidente, elaborarlo y los demás colegas que hacían parte de esa subcomisión así lo aceptaron y lo firmaron.

Solicito que en la próxima sesión, dentro de los asuntos tramitados por la Presidencia, sea considerado este informe, porque me parece que de conformidad con el mandato de la Constitución, corresponde al Congreso expresar su opinión, respecto del uso de esas facultades por parte del Gobierno Nacional, como ese informe ha sido rendido oportunamente, está radicado en la Secretaría, le solicitaría doctor Zuluaga, no sé si a usted se lo han hecho conocer.

Aquí le tengo una copia por si su señoría ahora más tarde quiere conocerlo, pero está debidamente radicado en la Secretaría desde el 22 de noviembre.

De tal manera que le agradecería que por la Secretaría se incluyera en el próximo Orden del Día, para que así fuera considerado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Me informan doctor Telésforo que ya se mandó a Imprenta y esperamos entonces señor Secretario para poner en conocimiento de la Plenaria, mañana está saliendo, entonces mañana doctora Flor pongamos también este tema, para efectos de que abordemos este tema.

Continuemos señora Secretaria con el Orden del Día

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

II Aprobación de actas de plenaria

Acta número 17 de septiembre 22 del 2010

Acta número 23 de octubre 13 del 2010

Acta número 24 de octubre 19 del 2010

Señor Presidente, la Secretaría pregunta a la Plenaria, que si ningún Honorable Representante tiene objeción a estas actas, se pueden votar en bloque.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración las actas leídas por la señora Secretaria, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada, se abre el registro.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Señor presidente, se abre el registro para votar las actas números 17 de septiembre 22, 23 de octubre 13, 24 de octubre 19 del año 2010.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando las actas, señores Representantes.

Doctor Silvio	Vota Sí
---------------	---------

El doctor Prada, usted me permite para que iniciemos el debate del código y arranca usted señor Representante. Frente al tema de los impedimentos.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Pablo Sierra	Vota Sí
--------------	---------

Laureano Acuña	Vota Sí
----------------	---------

Carlos Edward Osorio	Vota Sí
----------------------	---------

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señor Secretario, Secretario informe la votación.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Sí presidente, se cierra registro, la votación es la siguiente.

Por el Sí 90, por el No 0.

Señor Presidente han sido aprobadas las actas 17, 23 y 24 de septiembre 22, octubre 13 y octubre 19 del 2010.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS: 3972 29-11-10

Asistentes: 108 4:35:24 p.m.

ACTAS

Noviembre 29 de 2010

Actas números 17, 23, y 24 de septiembre 22, octubre 13 y 19 de 2010, respectivamente Tipo de mayoría: Simple (55)

Sí: 86

Amín Scaf Miguel
Barrera G. Luis G.
Salas M. Luis E.
Burgos R. Didier
Castañeda M. Eduardo
Flórez A. José B.
Gnecco Zuleta José
Gómez M. Miguel
Méndez B. Raymundo
Quintero T. Jairo
Ramírez V. León D.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Taborda C. Libardo
Vásquez B. Jaime A.
Yépes M. Jaime A.
Zambrano E. Béner L.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Cervantes V. Jaime
Cuenca Ch. Carlos A.
García T. William
Jiménez L. Carlos A.
Martínez R. Rosmery
Mesa B. José I.
Padaui A. Hernando J.
Rozo R. Jorge E.
Álvarez M. Javier T.
Amín Saleme Fabio
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque N. Yolanda
Escobar C. Carlos
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor H.
Muvdi A. Pedro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rivera F. Guillermo
Rodríguez G. Rubén
Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Sierra P. Jimmy J.
Suárez Flores Mario
Velásquez J. Hugo
Yepéz Flores Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
González Consuelo
Barrera R. Lina M.
Blanco A. Germán A.
Bravo R. Óscar F.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Pereira C. Pedrito
Puentes D. Gustavo H.
Ramírez O. Martha
Roa S. Humphrey
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan C.
Sarria V. Esmeralda
Valencia G. Noel R.
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
De la Peña Fernando
Díaz H. Hoguer H.
Tavera A. Didier A.
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Arrechea Heriberto
Herrera D. Roberto J.
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
No: 0
Abstiene: 0
Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

RCS-3972

Actas

Tema a votar: Actas números 17, 23, y 24 de septiembre 22, octubre 13 y 19 de 2010, respectivamente

Sesión Plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí

Vásquez Villanueva Silvio

Sierra León Pablo Aristóbulo

Acuña Díaz Laureano Augusto

Osorio Aguiar Carlos Edwar

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Proyectos de ley.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor Presidente ha sido aprobado el Orden del Día.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Las actas...

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Excúseme señor Presidente, han sido aprobadas las actas 17, 23 y 24.

Proyectos para segundo debate, señor Presidente, con su venia para informar a los honorables Representantes, que unos auxiliares de la Secretaría, están recorriendo el Salón Elíptico con el formato de autorización, con el que generosamente los honorables Representantes contribuirán junto con los funcionarios de la Cámara, de manera voluntaria a la causa de ayudar y apoyar a los damnificados por el invierno que se registra en todo el país.

Proyectos para segundo debate, **Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara**, 198 de 2009 Senado, *por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

El informe de ponencia es como sigue señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Qué impedimentos hay señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente, se han radicado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Por favor, cuántos impedimentos se han radicado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se han radicado para este proyecto 29 impedimentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Frente a los impedimentos, tiene el uso de la palabra el doctor Prada y luego el señor Viceministro de Justicia.

Le pido a todos los honorables Representantes, en especial aquellos que han radicado el impedimento, que por favor escuchemos al doctor Prada, para efectos de lo que sucedió en la Comisión Primera, cuando se dio este debate y lo mismo al señor Viceministro de Justicia, tiene la palabra el doctor Prada y luego el doctor Pedrito Pereira y luego el señor Viceministro.

Intervención del honorable Representante Alfonso Prada Gil:

Gracias señor Presidente.

Rogando presidente naturalmente la atención de mis colegas en este punto, por tratarse de un punto de interés individual, colectivo de todos los Representantes y las Representantes a la Cámara.

Quería Presidente comentarles que durante varias horas en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en la sesión correspondiente a la aprobación en tercer debate, durante varias horas tuvimos un debate Presidente sobre los eventuales impedimentos, que por conflicto de interés se podrían llegar a suscitar en la votación de este proyecto de ley que hoy está a consideración de la Plenaria.

Quería comentarles a los señores Representantes a la Cámara, que la motivación del conflicto de interés que se debatió, tenía directa relación, por ejemplo los 18 Representantes a la Cámara por Bogotá, fuimos demandados en una acción electoral, ante el Consejo de Estado, por ende una vez hemos sido notificados, mediante el procedimiento legal establecido en el actual Código Contencioso Administrativo, tenemos la calidad los 18 Representantes a la Cámara de Bogotá, la calidad de demandados en el proceso judicial que he mencionado en el Consejo de Estado.

Presidente, nos hemos venido enterando que las elecciones de las distintas circunscripciones electorales, es decir, de los distintos departamentos, han sido también demandadas, razón por la cual en este momento no sé cuánto grado de porcentaje, pero un alto grado de porcentaje de los Representantes a la Cámara que estamos actuando, tienen su acción demandada en el Consejo de Estado.

Como si ello fuese poco presidente, la totalidad de los 100 Senadores elegidos en circunscripción ordinaria, está demandada ante el Consejo de Estado su elección, los 100 Senadores elegidos en circunscripción ordinaria, razón por la cual a primera vista uno pensaría presidente que si en la ley que hoy eventualmente aprobemos regulamos en un capítulo especial la acción electoral y el procedimiento de las acciones electorales, fácil se podría concluir que quienes estemos demandados y se nos vaya aplicar la norma del Código Contencioso administrativo o las normas del procedimiento administrativo, sobre razones electorales, pues obviamente estaríamos legislando en nombre propio.

Lo propio ocurriría naturalmente en el Senado de la República, si los 100 Senadores están demandados y vamos a regular el procedimiento administrativo aplicable a las acciones electorales, los 100 Senadores hoy de circunscripción ordinaria estarían incurso en un conflicto de interés.

Después de horas enteras de debate como ocurre acá, ustedes observan, uno, que estamos hablando frente al país y dos, que estamos hablando frente a los autores de este Código que son precisamente los Magistrados del Consejo de Estado, que obviamente no van a intervenir en esta Sesión para opinar sobre conflictos de interés, porque serán ellos los competentes en el futuro de tomar decisiones en relación con eventuales pérdidas de investidura, por estar incursos en eventuales causales en conflicto de interés.

En la Comisión Primera después de un arduo debate llegamos a la conclusión de que no existe conflicto de interés por las razones que paso a exponer, la primera y más importante, porque el texto de este proyecto de ley que adopta el Código Contencioso Administrativo, dice en el artículo 308, régimen de transición y vigencia, el presente Código comenzará a regir ¡óiganme bien! señores Representantes, el dos de julio del año 2012, este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Esto quiere decir que ningún procedimiento, ninguna norma jurídica del Código Contencioso Administrativo, si eventualmente hoy lo adoptamos como proyecto de ley aprobado en plenaria para pasar a sanción presidencial ¡óigase bien! ninguna norma jurídica del Código Contencioso Administrativo, sería aplicable a los procesos electorales o de cualquier índole que hoy se tramiten contra cualquier Representante a la Cámara o cualquier Senador en el Consejo de Estado o en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o incluso para efectos de los procedimientos administrativos.

Al no tener ningún grado de aplicabilidad, al no aplicarse a los actuales procesos, así estemos demandados o así seamos demandantes no tiene este Código Contencioso Administrativo ninguna virtualidad de influir, ni positiva, ni negativamente en el trámite de esos expedientes, primer y más importante argumento en mi opinión.

Segundo, a raíz precisamente del trámite de la ley de víctimas y tierras, el Ministro del Interior elevó una consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil consulta que está identificada como aquella expedida el 21 de octubre del 2010 en el expediente radicado en el número interno de 2042 y con Radicación 11001030600020101200, que voy dejar como constancia para que obre en el expediente del debate de la plenaria de hoy.

En este concepto presidente, la Sala de Consulta y Servicio Civil respondiendo al Ministro del Interior, señala las características que puede llegar a tener el conflicto de interés en los congresistas, cuando votamos algún proyecto de ley.

Presidente, dice textualmente el Consejo de Estado mediante la Sala de Consulta y Servicio Civil, en tratándose de conflicto de intereses, el interés particular, cobra relevancia, entonces, no porque el Congresista pueda eventualmente beneficiarse de una ley expedida para la generalidad de

la sociedad, sino porque dicho proyecto le significa, al congresista un beneficio especial no disponible para los colombianos que en abstracto se encuentren en la hipótesis de la ley, configurándose así en una situación de desigualdad, que ostensiblemente favorece al legislador.

Es por ello que reiteradamente el Consejo de Estado ha sostenido, “para que exista un conflicto de interés es necesario demostrar que la participación del congresista en el trámite legislativo le reporta un beneficio particular ¡ojo! directo e inmediato, beneficio particular directo e inmediato, que claramente el proyecto de ley, sometido a consideración nuestra hoy no presenta, ni beneficio particular, porque él beneficia a todos los ciudadanos en igualdad de condiciones que tengan acciones electorales o que en el futuro las tengan en el Consejo de Estado o en la jurisdicción contencioso administrativa.

El beneficio no es directo, porque la norma no aplica para los procesos en curso, sino para los que se inicien a partir del año 2012.

Y tercero, el beneficio no es inmediato, precisamente por la misma razón de la vigencia y la transición normativa para el inicio de vigencia de este Código Contencioso Administrativo.

Continúa diciendo el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, el conflicto de interés, ha insistido el Consejo de Estado ocurre cuando el beneficio obtenido por el Congresista con la aprobación del proyecto de ley, no puede ser catalogado como general, sino de carácter particular directo e inmediato.

Cito estas dos sentencias, Consejo de Estado, 3 de agosto de 2004, Consejero ponente Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, en sentencia de pérdida de investidura y el Consejo de Estado en Sala Plena de lo Contencioso Administrativo sentencia del 5 de agosto de 2003, Consejera ponente Giraldo Gómez, también en proceso de pérdida de investidura.

Para finalizar cito otra sentencia adicional que dice, cabe observar que proyectos como la reforma tributaria mencionada, podría afectar y de hecho debió afectar de alguna manera a todos los Congresistas que en ella intervinieron, ya por la creación de impuestos o de exenciones, pero si de esa incidencia natural de las leyes elaboradas y dictadas por ellos mismos pudieran calificarse, como causal de impedimento y lo que es más grave, como causal de pérdida de investidura subrayo la siguiente frase, del Consejo de Estado, la labor parlamentaria resultaría imposible.

En materia contenciosa administrativa, quienes intervenimos como candidatos y fuimos elegidos en procesos electorales, la consecuencia natural seguramente son debates de carácter judicial, en torno a las objeciones que cualquier ciudadano pueda presentar, pero de ellas no se derivan de manera alguna un beneficio particular, una individualización inmediata y directa del beneficio y el Consejo de Estado ha sido reiterado y claro como lo acabo de señalar, en estas jurisprudencias contenidas en el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil

que voy a proceder a radicar como constancia para que obre en el expediente.

Razón por la cual después de muchas horas la Comisión Primera de la Cámara, finalmente evacuó la totalidad de los impedimentos por conflicto de interés en forma desfavorable; de tal manera que no aceptó ninguno de ellos.

Fui uno de quien los propuso y fui finalmente sometido a la decisión democrática, de levantar ese impedimento por razones absolutamente jurídico administrativas y constitucionales, por las mismas razones, quiero decirle que hoy no radicaré impedimento alguno y que me siento con toda la condición jurídica y constitucional para intervenir plenamente en el debate de este importante proyecto de ley.

Presidente permítame terminar, solicitándole a los compañeros que tienen algún trámite judicial, como demandantes o demandados en el Consejo de Estado o en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, me permito con todo el respeto solicitarles para facilitar además el avance del estudio del proyecto se sirvan retirar los impedimentos, no abrir un largo debate como lo hicimos en la Comisión Primera en forma exhaustiva, no abrir ese intenso debate que dimos en la Comisión Primera y aquí en presencia del país y de los Magistrados del Consejo de Estado y de la plenaria de la Cámara en pleno, hemos procurado clarificar y dejar justificada nuestra actuación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Supremamente claro doctor Prada, para una posición del Polo, doctor Pedrito y sigue usted, el doctor Navas tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Muchas gracias Presidente.

Quiero manifestar en el día de hoy como Representante del Polo Democrático que hemos analizado este proyecto, hemos asistido a todas las reuniones que convocó el Consejo de Estado, hemos permanentemente asesorado en la materia.

En consecuencia el Polo democrático participará y votará afirmativamente este proyecto y aceptará obviamente las modificaciones que entendidos en la materia puedan suministrarnos, creemos que este código va a ayudar mucho a una nueva administración de justicia contenciosa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Pedrito Pereira tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Pedrito Pereira Caballero:

Gracias señor presidente.

Es el mismo tema de los impedimentos, como integrante de la Comisión Primera, lo presenté cuando iniciaba el trámite de la discusión y votación de este proyecto de ley, hago como mío los argumentos que expresó, el colega Alfonso Prada.

Sin embargo, quisiera acoger la petición que él hace de retirar los impedimentos y así efectivamente lo voy a hacer, radiqué un impedimento en la Secretaría en consideración a que mi impedimento fue negado en la Comisión Primera y la Ley 5ª no manifiesta actualmente qué se debe hacer cuando un impedimento es negado en la Comisión, debía tenerse en cuenta para todo el proceso legislativo, sin embargo ese vacío no se encuentra una regulación, presenté un impedimento porque aparezco como demandado y como demandante en acciones de nulidad electoral.

Pero la motivación de que el artículo 308 que está hoy en la ponencia que fue aprobada en la Comisión, dice que este artículo que esta ley rige es a partir de julio del 2012.

Considero argumento suficiente para que sea retirado el impedimento, además de que fue negado por la Comisión, cuando se dio el primer debate, al igual que al ser normas de procedimiento aplican para todos los colombianos en general que quieran acudir al Consejo de Estado y cualquier acción que regula este código, retiro el impedimento, pero dejo una constancia por esta exposición y por escrito también que en el evento de que se pretenda modificar en la discusión de este proyecto de ley, el artículo 308 que es relacionado con la vigencia, el cual deja claridad de que las normas no aplican para las demandas, que están en curso, presentaré impedimento para cualquier modificación del artículo 308.

Ese sentido y dejando esa constancia retiro el impedimento que presenté, le pido a los demás colegas que lo retiren, con la constancia de que si se intenta modificar el artículo 308 en cualquiera de sus sentidos presentaré el impedimento de inmediato.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Así será doctor Pedrito Pereira, tiene la palabra el doctor Hugo Velásquez.

Intervención del honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Los argumentos que se han expuesto para demeritar las causales de impedimento creo que están muy claras, sin embargo quiero informar a la Corporación, que este proyecto de ley proviene del Senado y por lo tanto no hay ninguna circunstancia que pueda generar la misma preocupación, que se expresó con respecto a los Representantes a la Cámara.

Solamente voy hacer una anotación pidiendo a usted que agilice la evacuación de este proyecto de ley que hoy debe convertirse precisamente en una ley, que es necesaria para dinamizar los procedimientos contencioso administrativo.

Está por ahí circulando una proposición, mediante la cual se pretende elevar la edad de retiro forzoso de los Magistrados del Consejo de Estado, como allí podría suscitarse alguna causal nueva de impedimentos por conflicto de intereses en la medida que un Congresista pueda apoyar hoy algún magistrado, que eventualmente entraría a tener una mayor prolongación de su periodo constitucional,

le solicitaría a quienes pretenden presentar esa modificar el curso del proyecto, que la retiren y aunque considero que es justo ampliar la edad de retiro forzoso, creo que eso podría ser objeto de una ley distinta que comprenda a los magistrados de todas las Cortes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Hernando Padaui.

Intervención del honorable Representante Hernando Padaui Álvarez:

Gracias señor presidente.

Un minuto para adicionar o adherirme a la proposición hecha o aclaración hecha por el Honorable Representante Pedrito Pereira, en vista de que también tengo demandas en curso por el tema electoral del pasado 14 de marzo, también dejo la claridad que en cualquier momento que se pretenda modificar el tema de la vigencia de esta norma que está haciendo curso en la Cámara de Representantes también me veré en la obligación y en la necesidad de presentar impedimento para participar en el mismo debate.

Es importante que se dejen estas anotaciones pues de haber aclarado y de haber dejado claro ella y de haber desvirtuado cualquier tipo de impedimento que pueda tener esta honorable corporación, pero repito, en el momento que se pretenda modificar el artículo 308 de este proyecto me veré en la necesidad de declararme impedido para tramitarlo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En eso tenga tranquilidad doctor Hernando, doctor Pedrito, que si sucede algo analizaremos los impedimentos como bien lo solicitan ustedes, tiene la palabra el doctor Rubén Rodríguez.

Intervención del honorable Representante Rubén Rodríguez Góngora:

Honorables Representantes, en mi contra cursa en el Consejo de Estado un proceso de pérdida de investidura, por lo tanto le he presentado a la plenaria una solicitud de impedimento para participar en el debate del proyecto de ley por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo, de lo contencioso administrativo, concretamente con los artículos que tienen que ver con la pérdida de investidura, artículo 111, ordinal 7, artículo 143 y el artículo 138 que menciona el régimen de transición y vigencia del presente Código Contencioso Administrativo que se pretende aprobar.

Oyendo los planteamientos que se han expresado acá por parte del doctor Alfonso Prada, amparado en el amplio estudio que se ha hecho por los Miembros de la Comisión Primera de la cual pertenezco, amparado también en los conceptos del propio Consejo de Estado en el sentido de que no se presenta impedimento en estas situaciones frente al caso que he planteado.

Amparado también en las otras consideraciones que han expresado los respetables colegas de la Cámara de Representantes, quiero manifestarle que voy a retirar el impedimento, aclarando también,

que si se presenta alguna reforma respecto de la vigencia del artículo 308 en donde se menciona que este código empezará a regir el 2 de julio del año 2012 en ese caso pues tendría que volver a presentar el impedimento.

Por lo pronto el impedimento que había presentado lo retiro señor presidente y tome nota señora subsecretaria a quien le había entregado el escrito correspondiente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Laureano Acuña se acoge y el también el concepto del doctor Pedrito Pereira, por lo tanto secretaria el doctor Laureano Acuña frente al tema, el doctor Miguel también se acoge al concepto del doctor Prada y del doctor Pedrito Pereira, lo mismo el doctor Hernando, doctor Carlos Amaya tiene usted el uso de la palabra, también el doctor Carlos Amaya, doctora Flor, también se acoge, el doctor Tamayo también se acoge al concepto.

Señor secretario volvamos nuevamente, el doctor Laureano Acuña se acoge.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, con su venia para ordenar más este tema de los impedimentos, por qué no autoriza a la Secretaría los nombres de los que se declararon impedidos y vamos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Flor empiece a leer cada uno y ellos dirán si se acogen al concepto, uno por uno.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Miguel de Jesús Arenas el doctor se acoge a los conceptos emitidos y retira el impedimento.

El doctor Pedrito Tomás Pereira ya retiró su impedimento.

El doctor Issa, el doctor solicita que se lo tramiten.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Eduardo Díaz Granados Abadía.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Eduardo Díaz Granados, no está presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Rubén Darío Rodríguez.

Se acogió al concepto al concepto, lo retira.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Diego Patiño.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Diego Patiño no está presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Silvio Vásquez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Silvio Vásquez.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se acoge, no se acoge.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Silvio, tiene usted el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Silvio Vásquez Villanueva:

Señor Presidente muchas gracias.

En mi caso he recurrido a la plenaria para exponer dos impedimentos, retiro uno acogiéndome a lo expresado aquí por el doctor Pedrito y por otros en cuanto a la demanda que cursa en el Consejo de Estado donde estoy haciendo la defensa técnica de un proceso que nos instauró por pérdida de investidura o nulidad de las elecciones en el departamento de Huila la doctora Gladys Canacue y otro, quiero pedirle a la Cámara, que me tramite el otro impedimento porque estoy adelantando un proceso de reparación y ese proceso de reparación contra el Estado está actualmente en el Contencioso Administrativo del departamento del Huila, entonces que la Cámara me tramite ese impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Con mucho gusto.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Silvio Vásquez retira el atinente a los procesos que puedan estar en contra de el Consejo de Estado, pero lo mantiene en relación con el tema de reparación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos leyendo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Diego Patiño.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No está presente señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Pero radicó, entonces se le tramitará.

Silvio Vásquez ya manifestó.

Carlos León Celis.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Carlos León Celis no está presente, continuemos señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Rosmery Martínez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Que lo sometan doctora Rosmery.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Telésforo Pedraza.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Telésforo Pedraza.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Doctor estamos haciendo un control sobre los impedimentos, si se acogen a los dos conceptos leídos, los retiran o si piden que se les tramite.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor presidente.

Creo que la gran mayoría de los Congresistas o la totalidad hemos venido a esta Corporación a cumplir con unas funciones que nos señala la Constitución y la ley y hemos venido partiendo de algo que es fundamental que está consagrado como un elemento en el derecho y es el de la buena fe, la mala fe hay que probarla.

Suceden aún cosas que son inauditas, sin que la persona haya estado presente cuando se registra una iniciativa de Acto Legislativo; posteriormente, por circunstancias de lo que pasa en la vida política, la persona ingresa al Congreso y de alguna manera atan la toma de una decisión con algún vínculo que de pronto supuestamente lo puedan beneficiar y te demandan al Consejo de Estado con pérdida de investidura; entonces uno no es porque quiera alegar, ni solicitar el impedimento porque sí y mucho menos para trabar una iniciativa que me parece muy importante.

He participado hace mucho rato en este trabajo aquí está el doctor De Lafont que ha hecho un trabajo extraordinario, hemos debido estudiar en la legislatura anterior este código y ha debido ser aprobado, pero en mi caso personal tal vez haría lo siguiente, tuve una amable conversación con uno de los señores Consejeros de Estado, doctor De Lafont, si la Constitución le da la facultad de tener iniciativa legislativa al Gobierno Nacional, al Congreso de la República, a la honorable Corte Suprema de Justicia, al Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación.

Señor Presidente, valdría la pena que aquí se considerara siendo el autor el Consejo de Estado, recuerdo, doctor De Lafont, que me correspondió en los años 2002 o 2003, cuando el doctor Luis Camilo Osorio era Fiscal General de la Nación y se presentó, era la segunda vuelta del proyecto de acto legislativo, mediante el cual se introdujo el Sistema Penal Acusatorio, el Fiscal General de la Nación estuvo en la Comisión Primera y aquí en la plenaria defendiendo esta iniciativa, me preguntaría, ahora si no fuera conveniente y mejor, para efectos de quitarnos un poco esa prevención, doctor De Lafont, porque mañana, dentro de 15 días estamos,

por supuesto, demandados nuevamente en el Consejo de Estado porque votamos el Código Contencioso Administrativo, supuestamente, porque el periodo nuestro va hasta el 2014, entonces no importa que el código comience a regir en julio del 2012, como todavía nos queda una parte, entonces pueden pensar que a partir de eso nos pueden beneficiar.

Quedaría muy tranquilo y retiraría el impedimento, si pudiéramos escuchar al Presidente del Consejo de Estado o alguno de los Consejeros de Estado con relación a este tema, si entiendo particularmente lo he hecho en diferentes oportunidades, no tengo absolutamente ningún tipo de problemas en votar estas iniciativas, lo he hecho no una, muchísimas veces, no parto de la mala fe, parto de la buena fe con la cual los Congresistas están actuando, pero han tomado como deporte favorito vivir demandando a los Congresistas, hay ahora pues una especie casi de cartel de gente que se dedica es a buscar el muerto río arriba y no a encontrar realmente los fundamentos sustanciales, fundamentales, para poder impetrar una demanda de pérdida de investidura o denunciar a un Congresista en la Corte Suprema de Justicia por hechos que realmente estén atentando contra la Constitución y la ley.

De tal manera que la única preocupación que tengo, lo demás me parece extraordinario, me parece muy bueno el esfuerzo que ha hecho el Consejo de Estado en materia de la modernización de este código, no tendría absolutamente inconveniente alguno entre otras razones porque he defendido, a partir de la Constitución de 1991, lo que se introdujo por parte del constituyente y fue la facultad para que el Congreso de la República expidiera los códigos.

De tal manera que mal haría hoy en estar contradiciéndome, cuando he defendido precisamente este derecho y esta facultad y sobre todo este esfuerzo intelectual, este esfuerzo de modernización de nuestros instrumentos jurídicos, no tendría ningún inconveniente en retirar ese impedimento, pero quedo un poco más tranquilo, porque es que si estando en el Congreso me piden la pérdida de investidura por un acto legislativo en el cual ni siquiera tuve absolutamente la más mínima intervención, pues ahora que estoy aquí votando el Código Contencioso Administrativo, entonces pueden considerar que como es el Consejo de Estado el que tiene que definir sobre mi situación, pueden considerar que el haber votado es para los Magistrados del Consejo de Estado pudieran de alguna manera tomar una decisión a favor mío y no quiero ni poner a los honorables Consejeros de Estado en ningún tipo de dificultades, ni yo tampoco.

Entonces simple y llanamente quisiera poner ese tema a consideración y naturalmente buscar la solución que sea la mejor para poderle dar trámite a está muy importante iniciativa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Bueno, señor Viceministro, tiene usted el uso de la palabra y sigamos entonces leyendo a los Representantes, señor doctor Alfonso, Secretario, mientras el Viceministro interviene, usted vaya poniendo

los temas de los impedimentos que vamos a tratar para efectos de que los votemos ya a continuación, cuando terminemos la lista.

Intervención del señor Viceministro de Justicia doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorables Representantes, el tema de los impedimentos como muy bien lo mencionaba alguno de los Representantes que intervinieron anteriormente, fue un tema y ha sido un tema absolutamente discutido a lo largo del trámite de esta iniciativa legislativa, la razón de ser en los términos en que está redactado el artículo 308 del proyecto sobre régimen de transición y vigencia es la de cerrarle el paso de manera definitiva a cualquier interpretación que pueda hacerse en relación con un tema de pérdida de investidura que después nos cause alguna pérdida de investidura en el futuro.

En el artículo 308 y en eso quiero llamar a la tranquilidad, se explican, se regulan dos situaciones absolutamente diferentes, que juntas generan el efecto de que no puede haber ningún conflicto de intereses para ningún parlamentario y lo explico de la siguiente manera: la primera regla que se establece es que el Código Contencioso Administrativo sólo entraría en vigencia a partir del 2 de julio del año 2012, pero obviamente una disposición que se limite a decir aquello en relación con la fecha de vigencia no cerraría el paso para conflicto de intereses, porque uno podría decir que hay procesos que actualmente se tramitan en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a los cuales se les podrían aplicar las normas de procedimiento una vez llegase el 2 de julio del 2012, se podrían aplicar estas normas.

Por esa razón en el artículo 308 se está regulando de manera expresa y, contrario a lo que se prevé, en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887; es decir, una ley que es la Ley 153 del siglo XIX en 1887 establece cómo deben aplicarse en el tiempo las normas de derecho procesal.

Esa disposición, ese artículo 40 de la Ley 153 de 1887 dice que las normas de derecho procesal son de orden público y de aplicación inmediata y aquí se está regulando en materia contraria y que se aplicaría a los procesos en curso, bajo la forma como está concebido el 308 se está regulando de manera contraria a esa regla general de la Ley 153 de 1887 y por eso es que aquí se dice que ninguna de las disposiciones que se encuentran en este proyecto se aplicará a ningún proceso que se haya iniciado con anterioridad al 2 de julio del 2012.

Dicho de otra manera, los procesos que hoy tiene la jurisdicción, los procesos que tenga mañana, pasado mañana, los que se inicien antes del 2 de julio del 2012 se tramitarán por el actual Código Contencioso Administrativo, tan pronto entre en vigencia; este Código Contencioso Administrativo sólo se aplicará a los procesos que se presenten a las demandas que se instauran con posterioridad al 2 de julio del año 2012.

De manera tal que la demanda instaurada el día anterior se regirá por la norma que hoy tenemos

vigente, en resumidas cuentas son dos disposiciones las que están en el artículo 308, dos reglas: la primera es que no entra a regir sino el 2 de julio del 2012 y la segunda es que por ninguna circunstancia esas normas se aplican a procesos iniciados con anterioridad al 2 de julio del 2012; luego si hay algún interés de algún Parlamentario en un proceso que hoy se tramita ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo está descartado por ministerio de la ley creando una regla especial, la aplicación de las actuales de las futuras normas que se aprueben en virtud de este Código Contencioso.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Según la exposición del doctor Telésforo Pedraza su impedimento le será tramitado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Roberto Ortiz Urueña.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Roberto, se encuentra presente, continúe señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Felipe Fabián Orozco.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Felipe Fabián Orozco, continuemos señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Luis Enrique Dussán.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

El doctor Dussán no se encuentra presente, continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Consuelo González de Perdomo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La doctora Consuelo tiene el uso de la palabra.

Intervención de la honorable Representante Consuelo González de Perdomo:

He presentado un impedimento porque tengo dos acciones de nulidad de elección en mi contra y he demandado también al Estado pidiendo una reparación.

El concepto del Consejo de Estado me parece serio, además con toda la autoridad que se necesita en estos casos y merece todo mi respeto, pero tengo una preocupación, no soy abogada me asalta terriblemente y es que la vigencia de este proyecto

de ley sería en el momento y en el tiempo y en el periodo en que nosotros estamos ejerciendo como Parlamentarios y esa sería una de mis razones poderosas para no retirarlo.

Pedirle a usted, señor Presidente, que lo ponga en consideración de la plenaria, como demandada y como demandante en el caso mío.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Continuemos señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Rafael Madrid que se tramite.

Humphrey Roa.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Humphrey Roa no se encuentra, continúe Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Noel Ricardo Valencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Noel Ricardo Valencia que se tramite.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Luis Guillermo Barrera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Luis Guillermo Barrera, no se encuentra presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Pablo Sierra.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Pablo Sierra, no se encuentra presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Jaime Cervantes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Jaime Cervantes, que se trámite.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Jaír Arango, que lo tramiten.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Miguel Gómez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Miguel Gómez, no está presente, continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Rafael Romero.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Rafael Romero.

Doctor Béner Zambrano.

Intervención del honorable Representante Béner Zambrano Erazo:

Sí, continuamos en este mismo sentido por la preocupación que tienen los parlamentarios, todos le van a seguir pidiendo que se someta a consideración y les pediría a los que aún no han retirado el impedimento, Representante Telésforo, Representante Consuelo, por ejemplo, mirar esta parte del mismo artículo del 308 de la vigencia es que ustedes tienen unos procesos por decir un ejemplo, Antonio Serrano también tiene un proceso, dice él y aquí es muy clara dice de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

Es decir lo que ustedes hoy aprueben no les va a cobijar, no se van a beneficiar absolutamente de nada, porque si ya tiene alguien un proceso no le cobijan estas normas, sino las anteriores, eso fue lo que el Viceministro de Justicia nos explicó las dos partes una es la vigencia y la otra es que las normas que hoy se aprueben aquí, quienes tengamos o tengan procesos en curso no le serán aplicables, ahí es muy claro el artículo 308, les pediría entonces que con base en la parte del inciso 3 del 308 no tengamos esa preocupación, es muy clara.

En la Comisión Primera tuvimos la posibilidad de hacer las audiencias públicas y de discutir ampliamente, creo que discutimos dos días los impedimentos y lo que finalmente les dio tranquilidad a los parlamentarios fue el inciso 3, que las normas que hoy se aprueben aquí quienes tengan investigaciones en curso, no les ampara, se rigen es por los artículos anteriores o por los procedimientos del código anterior, mas no las que hoy se aprueben.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario terminemos de leer los Representantes que tienen los impedimentos y ponemos entonces a votación los impedimentos, continúe Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Carlos Amaya.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Carlos lo retiró.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Lo retiró, hoy se notificó a la Cámara oficialmente de que el Consejo de Estado se pronunció favorablemente al Representante Carlos Amaya.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Carlos Amaya.

Intervención del honorable Representante Carlos Amaya Rodríguez:

Presidente, simplemente para hacer claridad, es que a mí me queda otro proceso pendiente en el Consejo de Estado; sin embargo, quisiera ratificar como algunos otros colegas que los argumentos expuestos por el Representante Alfonso Prada, por Pedrito Pereira, por el doctor Béner como Presidente de la Comisión Primera, y adicionalmente a eso que estuve muy atento en el debate que dio en la Comisión Primera, por lo demás largo y muy serio y por esa razón asumo el concepto y retiro mi impedimento.

Adicionalmente, a eso quisiera invitar a los colegas que no están presentes que ojalá se hicieran presentes y sustentaran de alguna manera, por qué mantienen sus impedimentos y que ojalá los Representantes que quedan pendientes de eso puedan retirarlo de alguna manera para darle unidad de criterio a la Cámara de Representantes y tranquilidad a los demás colegas y pueda dársele curso a este proyecto de ley tan importante. Gracias, Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

William García, que se le tramite el impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Alejandro Carlos Chacón.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Chacón, ¿lo retira?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Que se le tramite.

Luis Enrique Salas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No, le entendí lo contrario que lo retira.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

No, que se le tramite.

Luis Enrique Salas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Salas no está presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Laureano Acuña.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ya lo retiró, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Gustavo Puentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Gustavo Puentes, lo retira.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Lo retira.

Efraín Torres, lo retira.

Ciro Rodríguez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Ciro no está presente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Gerardo Tamayo lo retira.

El doctor Miguel Gómez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra doctor Miguel.

Intervención del honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias, Presidente, escuché con detenimiento el comentario del señor Viceministro y del Representante Prada me parece que es oportuno, ya que tenemos aquí a los magistrados del Consejo de Estado, pues que ellos vean de primera mano la avalancha de demandas que hay contra los parlamentarios, nos preguntemos realmente si esto es no solo sano, sino normal, estoy inclinado a retirar mi impedimento, pero después me puse a pensar que cualquier ciudadano a pesar de que yo retire mi impedimento puede demandarme por haber votado en esta discusión y como no tengo dinero para pagar muchos abogados y tendría que poner un abogado para defenderme de esa demanda, pues la verdad prefiero declararme, que mi impedimento sea votado por la plenaria, porque eso me protege de una demanda temeraria de un ciudadano, no me siento impedido para votar este proyecto, pero quiero cuidarme en salud y creo que sería prudente que los demás lo hicieran. Gracias, Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Wilson Gómez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Wilson Gómez tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Wilson Gómez Velásquez:

Gracias, Presidente.

Sencillamente para explicarle un poco a la Cámara de Representantes y por supuesto a la opinión pública, el porqué de la razón de declararnos impedidos frente a la discusión del proyecto y radica

Presidente exactamente porque, como lo acaba de señalar el doctor Miguel Gómez, existe en nuestro país ciudadanos dedicados simple y exclusivamente a tratar de involucrar a los Representantes y Senadores en situaciones que aunque aparentemente no tengan fundamento legal, generan demasiado desgaste al aparato judicial por un lado y por supuesto a quienes nos veríamos incurso en ello.

Surte en este momento en el Consejo de Estado una demanda en contra de la elección de los Representantes a la Cámara por Bogotá, expresamente del Partido de la U, razón por la cual me veo obligado a declararme impedido y le solicito a los colegas, a la plenaria, se tenga en consideración mi impedimento.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Eduardo Castañeda.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Eduardo Castañeda no está presente, continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Héctor Vergara dice que se lo tramiten.

Gloria Díaz, que se lo tramiten.

Lucero Cortés.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Lucero tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Lucero Cortés Méndez:

Señor Presidente en el mismo sentido señor Presidente, pienso que el ser discutida está proposición en el seno de la plenaria de la Cámara de Representantes es una forma de blindar algo lo cual seguramente de pronto podríamos vernos incurso, luego de que nosotros votáramos este proyecto de ley.

Por tanto, sí quisiera y le pido a la plenaria y a la Mesa Directiva por favor expongan mi inhabilidad para ser definido en la plenaria de la Cámara. Muchas gracias

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Lucero Cortés pidió que se lo tramitaran.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Wilson Arias tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Wilson Arias Castillo:

Gracias, Presidente sí preferí que se tramitara por parte de la corporación en lo que a mí concierne, si albergo serias dudas acerca de lo posible y reclame mi participación en la Mesa Directiva de la Comisión Sexta y dando alcance a esa reclamación se ha presentado una demanda que cursa y que desde luego está explícitamente vinculada a la reglamen-

tación que esta corporación haga del proyecto de ley en curso.

De este modo, comedidamente, solicito sea considerada por esta corporación mi solicitud de impedimento.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Carlos Escobar no está presente, continuemos.

Intervención del honorable Representante Carlos Escobar Córdoba:

Después de escuchar todas las explicaciones, tanto del señor Viceministro como de los colegas pues estoy convencido de que realmente no va a ver impedimento, pero también me uno a las voces de que en este país cualquier persona le da por demandar, voy a dejar que lo resuelva la plenaria. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctora Victoria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Iván Cepeda.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente:

Doctora Victoria Vargas.

Intervención de la honorable Representante Victoria Vargas Vives:

Sí, señor Presidente, me quiero unir a la tesis que presentó el doctor Alfonso Prada, definidamente nosotros hicimos un arduo debate sobre estos impedimentos en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y llegamos a la conclusión de que no estábamos impedidos, por eso hemos dejado una constancia explicando el trámite que se dio en la Comisión Primera y debido a la vigencia de esta norma empezarán desde el 2012 los procesos que en estos momentos cursan en el Consejo de Estado y que tenemos personas que hemos sido demandadas no entrarían en este impedimento.

Me acojo a la tesis del doctor Alfonso Prada y con otros compañeros de la Comisión Primera hemos presentado una constancia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

A usted doctora continuemos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Mónica Anaya.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Mónica no se encuentra presente continuemos, señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí, se encuentra.

Doctora discúlpeme, tiene la palabra la doctora Mónica.

Intervención del honorable Representante Mónica Anaya Anaya:

Señor Presidente, mi impedimento es porque me encuentro con dos demandas en el Consejo de Estado y prefiero que se le dé el procedimiento al impedimento.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Que se lo tramiten, señor Presidente.

Germán Varón.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo tramita.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El doctor Varón pide que se lo tramiten.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuamos Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

La doctora Mercedes Rincón.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Mercedes Rincón tiene la palabra.

Intervención de la honorable Representante Mercedes Rincón Espinel:

Gracias, Presidente es para pedirle por favor que me trámite el impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Perfecto, señor Secretario, está leído ya.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí, señor Presidente.

Escuchado el concepto del doctor Prada, el viceministro y de los que retiraron su impedimento, Miguel Arenas, Pedrito Pereira, Rubén Darío Quintero, Laureano Acuña, Gustavo Puentes, Efraín Torres y Gerardo Tamayo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El impedimento de los leídos que se van a poner en consideración, señor Secretario, es sobre todo el proyecto.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí, señor Presidente, es sobre todo el proyecto que habría que considerarlos de manera separada.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Por qué? Votamos entonces en bloque señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí, señor Presidente, el doctor Libardo García ha radicado un impedimento, aquí fue leído el de la doctora Lina Barrera también se declaró impedida.

Señor Presidente, si ya todos ratificaron que no retiraban su impedimento, entonces vamos a votar el impedimento de

Doctora Issa Eljadue
Doctor Eduardo Díaz Granados
Doctor Diego Patiño
Doctor Carlos León Celis
Doctora Rosmery Martínez
Doctor Telésforo Pedraza
Doctor Roberto Ortiz Ureña
Doctor Felipe Fabián Orozco
Doctor Luis Eduardo Dussán
Doctora Consuelo González
Doctor Rafael Madrid
Doctor Humphrey Roa
Doctor Noel Ricardo Valencia
Doctor Luis Guillermo Barrera
Doctor Pablo Sierra
Doctor Jaime Cervantes
Doctor Jaír Arango
Doctor Miguel Gómez
Doctor Rafael Romero
Doctor William García
Doctor Alejandro Carlos Chacón
Doctor Enrique Salas
Doctor Ciro Rodríguez
Doctor Custodio Cabrera
Doctor Wilson Gómez
Doctor Eduardo Castañeda
Doctor Héctor Vergara
Doctora Gloria Díaz
Doctora Lucero Cortés
Doctor Wilson Arias
Doctor Carlos Escobar
Doctora Mónica Anaya
Doctor Germán Varón
Doctora Mercedes Rincón
Doctora Lina Barrera
Doctora Gloria Stella Díaz
Y del doctor Libardo García.

Todos estos parlamentarios dejan constancia de que se retiran del recinto, señor Presidente.

Doctora muchas gracias por esa donación tan importante que va a ser la causa de los damnificados del invierno.

Roberto José Herrera también se retira del recinto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Están en consideración los impedimentos, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrado.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Elías Raad también.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señora Secretaria.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a votar los impedimentos, les solicito a los funcionarios del Ministerio del Interior y del Ministerio de Hacienda que nos ayuden a buscar, a llamar los honorables Representantes.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se dejó constancia del retiro de todos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Germán Navas vota no.

Fabio Amín vota no.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Miguel Amín vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Gerardo Tamayo vota no.

Laureano Acuña vota no.

Hernando Padaui vota no.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se retira el voto del Representante Padaui porque lo hizo electrónicamente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Estamos en votación honorables Representantes, se cierra el registro.

Señor Presidente excúseme. **Por el NO 71 por el SÍ 13.**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS No. 3973 29-11-10

Asistentes: 127 6:08:10 p. m.

Proyecto de ley número 315 de 2010
(noviembre 29)

Impedimentos varios Representantes

Se expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo.

Sí: 12

Burgos Ramírez Dídier

Caicedo S. José E.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Giraldo A. Atilano

Moreno B. Víctor Hugo

Cárdenas C. Hernando

Clavijo C. Orlando

Rodríguez Constantino

Sánchez F. Juan C.
 Zuluaga H. Obed
 Escobar G. Heriberto
 Pinilla P. Alba Luz
No: 66
 Deluque Z. Alfredo
 Flórez A. José B.
 Gnecco Zuleta José
 Méndez B. Raymundo
 Molina Alfredo
 Osorio A. Carlos
 Ospina O. Elkin
 Penagos G. Hernán
 Posada Sánchez Augusto
 Quintero T. Jairo
 Ramírez V. León D.
 Rengifo S. Adolfo L.
 Rodríguez C. Jaime
 Taborda C. Libardo
 Torres M. Efraín
 Vanegas O. Albeiro
 Vásquez B. Jaime A.
 Zambrano E. Béner L.
 Valdés B. Juan Manuel
 Jiménez L. Carlos A.
 Mesa B. José I.
 Padaui A. Hernando J.
 Álvarez M. Javier T.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Camelo Ramón Joaquín
 Duque Naranjo Yolanda
 Franco C. Adriana
 Marín Óscar de Jesús
 Pérez P. Pedro Pablo
 Pizo M. Crisanto
 Rodríguez G. Rubén
 Salamanca C. Pablo
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Suárez Flores Mario
 Vargas B. Victoria
 Velásquez J. Hugo
 Yépez Flores Víctor
 Gallardo A. Julio
 Acosta C. Yensy
 Barguil A. David A.
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
 RCS No. 3973

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
 Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Impedimentos varios Representantes

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Amín Escaf Miguel

No:

Rivera Flórez Guillermo Abel

Navas Talero Carlos Germán

Amín Saleme Fabio Raúl

Tamayo Tamayo Gerardo

Acuña Díaz Laureano Augusto.

Han sido negados los impedimentos leídos, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente quedan dos impedimentos por votar que son los del doctor Silvio y el de la doctora Consuelo que tienen que ver con unos procesos de reparación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los impedimentos del doctor Silvio y la doctora Consuelo, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada, abra el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera

vota no.

Es que estos son dos impedimentos que existían por otra causa y hay que darles trámite.

Los Congresistas que acabaron de serles negados sus impedimentos pueden entrar al recinto, pueden participar en la sesión y pueden votar, impedimentos que son de naturaleza distinta a los que ya se votaron.

De la doctora Consuelo González y el doctor Silvio Vásquez por el tema de tener procesos de reparación directa en el Consejo de Estado.

Germán Navas vota no.

Los Representantes a quienes les fue negado el impedimento quedan habilitados para votar y según Sentencia del Consejo de Estado, prácticamente, están obligados a votar una vez se les ha negado su impedimento.

Estamos votando, honorables, dos impedimentos, el bloque de los primeros impedimentos, el bloque mayoritario fue negado, estos dos impedimentos son de la doctora Consuelo González de Perdomo y del doctor Silvio Vásquez, relativos a reparación directa, una demanda contra el Estado que ellos ventilan en esa corporación

Laureano Acuña vota no.

Gerardo Tamayo vota no.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Edward Osorio vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señor Secretario la votación

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra la votación.

Por el **NO 65** por el **SÍ 20**.

Se anexa votación, nota aclaratoria:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS No. 3974 29-11-10

Asistentes: 128 6:15:50 p. m.

Proyecto de ley número 315 de 2010
(noviembre 29)

Impedimentos honorables Representantes Silvio Vásquez y Consuelo González

Se expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo.

Sí: 20

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Gómez Martínez Miguel

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Chacón C. Alejandro

Marín Óscar de Jesús

Pizo M. Crisanto

Acosta C. Yensy

Barrera R. Lina M.

Bravo R. Óscar F.

Cárdenas C. Hernando

Clavijo C. Orlando

Londoño J. Juana

Roa S. Humphrey

Zuluaga H. Obed

Escobar G. Heriberto

Hinestroza S. Jairo

Márquez G. Mercedes E.

Hernández Hernando

No: 61

Amín Scaf Miguel

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José B.

Hernández M. Carlos

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Ospina O. Elkin

Penagos G. Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Taborda C. Libardo

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Valdes B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Padaui A. Hernando J.

Álvarez M. Javier T.

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Bonilla Soto Carlos

Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Sierra P. Jimmy J.

Suárez Flores Mario

Velásquez J. Hugo

Yépez Flores Víctor

Gallardo A. Julio

Barguil A. David A.

Blanco A. Germán A.

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

León L. Buenaventura
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Cepeda Castro Iván
 Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS No. 3974

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Impedimentos honorables Representantes Silvio Vásquez y Consuelo González.

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010.

No:

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Navas Talero Carlos Germán
 Acuña Díaz Laureano Augusto
 Osorio Aguiar Carlos Edward.

**ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE
 29 DE 2010**

NOTA ACLARATORIA

Impedimentos honorables Representantes Silvio Vásquez y Consuelo González.

Revisada la votación el resultado es por el SÍ 20. Por el no 66 con el voto del honorable Representante Gerardo Tamayo.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Señor Presidente, han sido negados los impedimentos leídos de la doctora Consuelo y del doctor Silvio Vásquez.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Fueron negados impedimentos a la doctora Mercedes Rincón y al doctor Diego Patiño Amariles.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El informe de ponencia dice: Dese segundo debate al proyecto de ley, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y/o de lo Contencioso Administrativo con el siguiente pliego de modificaciones.

Suscriben esta proposición, los Representantes *Guillermo Rivera, Adriana Franco, Heriberto Sanabria, Alfonso Prada, Roosevelt Rodríguez, Humphrey Roa* y otros.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, tiene la palabra el doctor Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente.

Definido por parte de la corporación el tema de los impedimentos y en el caso personal pues por supuesto anuncio que votaré favorablemente esta iniciativa, pero quisiera solicitarle al coordinador de ponentes al doctor Guillermo Rivera, que por favor como hay una serie de modificaciones que vienen para el segundo debate, que pudiera muy rápidamente darnos una información a la plenaria sobre las modificaciones que han sido introducidas para el segundo debate. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Alejandro Chacón.

Intervención del honorable Representante Alejandro Chacón Camargo:

Presidente y para solicitarle y por mayor agilidad en vista de que ha sido bastante discutido este proyecto de ley, que aquellos artículos que no tengan proposiciones podamos votarlos en bloque en esta plenaria para darle feliz término a este proyecto de Nuevo Código Administrativo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Como estamos votando la proposición con que termina el informe de ponencia, a continuación, entonces, responderá el doctor Rivera la inquietud del doctor Telésforo y pondremos a consideración en bloque los artículos que no tienen proposiciones.

Intervención de la honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias Presidente.

Respecto a la inquietud que manifiesta el doctor Telésforo Pedraza, quiero saber si esas modificaciones a las cuales él se refiere están contenidas ya en la ponencia que está publicada en la Gaceta.

Sí, ah bueno.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro y se vota la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, votando sí es aprobar el informe con que termina la ponencia, votando no, es archivar el proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera	vota sí
Gerardo Tamayo	vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor José Camelo	vota sí
Fabio Amín	vota sí
Laureano Acuña	vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Silvio Vásquez	vota sí
Carlos Edward Osorio	sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar.

Doctor Navas	vota sí
José Ignacio Mesa	vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

José Ignacio Mesa	vota sí
Humphrey Roa	vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra.

El doctor Fabio Amín.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Miguel Amín	vota sí.
-------------	----------

Se cierra el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un segundo, el Vicepresidente de la Comisión Segunda.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Yensi	vota sí.
-------	----------

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Yensi Acosta vota sí, doctor bien pueda hacerlo electrónicamente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señor Secretario, informe la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el sí 110 por el no 0.

Se anexa votación y nota aclaratoria:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3975 29-11-10

Asistentes: 132 6:21:29 p. m.

Proyecto de ley número 315 de 2010

(noviembre 29)

Proposición con la que termina el informe
expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo.

Sí: 95

Barrera G. Luis G.
Burgos Ramírez Didier
Caicedo S. José E.
Castañeda M. Eduardo
Deluque Z. Alfredo
Flórez A. José B.
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Hernández M. Carlos
Méndez B. Raymundo
Molina Alfredo
Ospina O. Elkin
Penagos G. Hernán
Posada Sánchez Augusto
Quintero T. Jairo
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Sierra León Pablo
Taborda C. Libardo
Vanegas O. Albeiro
Vásquez B. Jaime A.
Vergara S. Héctor
Zambrano E. Béner L.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jaír
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Jiménez L. Carlos A.
Martínez R. Rosmery
Rincón E. Mercedes
Varón Cotrino Germán
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Chacón C. Alejandro
Duque Naranjo Yolanda

Escobar C. Carlos
 Franco C. Adriana
 Housni Jaller Jack
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Muvdi A. Pedro
 Patiño A. Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Pizo M. Crisanto
 Rodríguez G. Rubén
 Salamanca C. Pablo
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Vargas B. Victoria
 Velásquez J. Hugo
 Yepes Flores Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 González Consuelo
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Cárdenas C. Hernando
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan C.
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz

Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS# 3975

Registro Manual Para Votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Proposición con la que termina el informe

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel

Tamayo Tamayo Gerardo

Camelo Ramos José Joaquín

Amín Saleme Fabio Raúl

Acuña Díaz Laureano Augusto

Osorio Aguiar Carlos Edward

Navas Talero Carlos Germán

Mesa Betancur José Ignacio

Amín Escaf Miguel

Acosta Castáñez Yensy Alfonso.

ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE 29 DE 2010

NOTA ACLARATORIA

Proposición con la que termina el informe.

Revisada la votación el resultado es: Por el sí 107 con los votos de los honorables Representantes Humphrey Roa y Silvio Velásquez. Por el no 0.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Señor Presidente ha sido aprobado el informe de ponencias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Qué artículos no tienen proposiciones.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente para los artículos que se van a votar en bloque, 309 artículos, aquí nos van a radicar otras, le pedimos un espacio para poder excluir los artículos.

Doctora lo que pasa es que si se votan en bloque después tocaría reabrirlos, entonces por favor no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario informe entonces qué artículos no tienen proposiciones.

Secretario qué artículos tienen proposiciones.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Estamos aquí recibiendo unas proposiciones señor Presidente, estamos ordenando.

Señor Presidente vamos a rendir el informe cuáles artículos se pueden votar en bloque.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No, más fácil cuales artículos tienen proposiciones.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Tienen proposición y quedan excluidos de la votación en bloque, 7, 10, 12, 13, 16, 17, 22, 27, 29, 32, señor Presidente con el debido respeto aquí hay otras proposiciones, entonces ponga usted un término para recibir las proposiciones y poder dar un informe fidedigno sobre qué artículos podemos votar en bloque, porque aquí nos están anunciando en la radicación de otro grupo de proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Carlos, dígame cuál artículo usted quiere modificar, cuál artículo, el 9, cuál, 279, eso a mí me parece que llevábamos un receso de más de una hora y media votando.

Señor Secretario no reciba más proposiciones deme el informe, qué artículos tienen proposiciones.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Señor Presidente, en el momento en que votamos la proposición con el que termina el informe de la ponencia, solicité a su señoría muy respetuosamente que el señor coordinador de ponentes nos informara, cuáles eran las modificaciones que se habían introducido en la ponencia para el segundo debate, porque las nuevas proposiciones son nuevas proposiciones que aparecerán acá y que naturalmente serán objeto de la discusión al interior de la plenaria y que seguramente deberán ser analizadas con el señor coordinador de ponentes como ha sido la tradición en la Cámara, para poder ver también su viabilidad razón por la cual por razón de trámite le agradecería a usted señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera del informe que el doctor Telésforo está solicitando.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Con el mayor gusto señor Presidente y doctor Telésforo, no sin antes hacer una sugerencia respetuosa a los colegas aquí en la plenaria. Este es un proyecto que consta de 309 artículos, es un proyecto cuyos autores, el gobierno nacional y el Consejo de Estado y no es sencillo y esto sin el ánimo de cohartar el derecho que tienen los parlamentarios a presentar proposiciones, pero no es sencillo a la carrera examinar una proposición, cuando el texto del proyecto es bastante amplio.

Cualquier artículo que modifiquemos, puede desvertebrar totalmente el espíritu de esta iniciativa y me declaro realmente impedido física e intelectualmente para en cinco o diez minutos dar mi concepto sobre 30, 40, me dicen que ya van 90 proposiciones,

así que le rogaría a quienes están presentando proposiciones en este momento que recapaciten, este proyecto fue publicado en su debida oportunidad de la página web de la Cámara de Representantes.

Lo usual es que antes de llegar aquí a la plenaria los ponentes tengamos la posibilidad de examinar las diferentes proposiciones, de hecho ya examinamos las que con anterioridad habían sido radicadas, las examinamos con el gobierno, las examinamos con los Magistrados del Consejo de Estado.

Por lo tanto, es importante que ustedes tengan presente que en la radicación de proposiciones en este momento no asegura el mejor ambiente para hacer el estudio y el examen de una materia que esta naturaleza merece.

Para dar respuesta a la solicitud que ha hecho el doctor Telésforo Pedraza, este es un proyecto que busca armonizar las normas del actual régimen Contencioso Administrativo y del actual Procedimiento Administrativo a la Carta Política de 1991.

El actual Código Contencioso Administrativo data de 1984 y por lo tanto, no obstante sus modificaciones, fue expedido en el marco de la Constitución de 1886 y se consideraba necesario al buen juicio de los autores de este proyecto que repito, son el Consejo de Estado y el Gobierno Nacional adecuar las normas de esta materia a los nuevos preceptos constitucionales y a sus desarrollos.

Por eso este proyecto de ley, por ejemplo, consagra la oralidad también como una de las formas aplicable en el procedimiento administrativo, este proyecto de ley consagra también los adelantos tecnológicos como susceptibles de ser utilizados y validados en el procedimiento administrativo.

Este proyecto de ley es mucho más garantista en materia de contencioso administrativo y en materia de procedimiento administrativo y en esa materia atiende los principios constitucionales, es por eso que la administración pública en virtud de este proyecto de ley tiene mayores obligaciones, en cuanto a la información, en cuanto a la publicidad, en cuanto a la transparencia de las actuaciones administrativas.

Un ejemplo que me parece elocuente y digno de subrayar, como preámbulo de la discusión del articulado de este proyecto de ley, son los avances que por ejemplo, en materia de los derechos de petición se hacen, en virtud de esta iniciativa, de manera verbal se podrá solicitar información ante las autoridades y las propias autoridades están obligadas a certificar una petición de carácter verbal que cumple los mismos efectos que tienen hoy las peticiones de carácter escrito.

Este proyecto de ley consagra también o le otorga validez a los adelantos tecnológicos, en materia de derechos de petición este proyecto extiende la posibilidad de las peticiones ante instituciones de carácter privado, obviamente respetando la naturaleza administrativa que ellas puedan desarrollar en virtud del ámbito de aplicación de este código.

El mismo proyecto consagra figuras novedosas sobre las cuales he visto que se han presentado algunas proposiciones y por eso las menciono, la

unificación en la jurisprudencia, esta idea o esta figura que consagra este proyecto de ley, lo que pretende es crear seguridad jurídica, no se trata de violentar la discrecionalidad y la posible interpretación divergente que pueda existir entre los jueces, pero bajo unas precisas especificidades; se permite también la figura, la unificación jurisprudencial en materia de lo contencioso administrativo en el Consejo de Estado.

También se regulan las competencias en los tres niveles de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, es decir, los Jueces Administrativos, los Tribunales Administrativos y el Consejo de Estado.

Se regulan las diferentes acciones existentes en la competencia de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; es importante anotar y este es un asunto también de mayor interés para el Congreso de la República en virtud de la actividad política, que todos desarrollamos que se agregan como causales de la acción de nulidad electoral, la votación de ciudadanos que habitan en jurisdicciones distintas y también la doble militancia que fue una figura que se instituyó de la Reforma Política del año 2003.

Habíamos hablado ya también de la oralidad, como una de las figuras novedosas en este proyecto o había mejor olvidado señalar también como una figura importante de este proyecto, todo un capítulo para la descongestión de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, autorizando a través de este proyecto la creación de unos despachos que tienen solamente ese propósito de descongestión.

Y por supuesto, la vigencia que a propósito de la discusión de los impedimentos aquí ya se anotó es julio del año 2012 y solamente para aquellos asuntos que empiecen a ser considerados a partir de esa fecha y no de los asuntos que están pendientes.

Por lo demás, doctor Telésforo. Entre el debate de la Comisión Primera y este, lo único que se ha hecho son ajustes de forma, diría que no hay modificaciones sustanciales, la ponencia que hemos traído ha sido concertada, en un 98% entre el Gobierno Nacional, los Magistrados del Consejo de Estado y por supuesto el equipo de ponentes.

En aquellos asuntos en los cuales no hay consenso aún, yo mismo en mi condición de coordinador de ponentes he suscrito tres o cuatro proposiciones, para que sea la plenaria de la corporación la que dirima aquellos asuntos en los que no nos hemos podido poner de acuerdo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Cuáles proposiciones señor Secretario, cuáles artículos tienen modificaciones? Tiene la palabra el doctor Burgos, luego el doctor José Caicedo.

Intervención del honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:

Gracias señor, Presidente.

Me parece absolutamente increíble, inaudito, lo que escucho aquí del coordinador de ponentes, palabras más palabras menos, está diciendo que no se hagan proposiciones porque se declara impedido

mentalmente para debatirlas o para mirar de qué se trata para darles trámite.

Si este es el foro de la democracia, aquí es donde se debaten las leyes, aquí está proponiendo que le demos pupitrazo limpio a una ley que porque es muy larga, aquí no conoce de esto sino la gente, los Congresistas de la Comisión Primera, o sea el noventa y pico por ciento del Congreso de la República no tiene claro el proyecto de ley propuesto.

Por tanto señor Presidente, me parece y que le llama la atención a la plenaria, aquí hay que hacer oídos sordos del tipo de planteamientos, o si no, apaguemos esto, cerremos y vámonos y que el doctor Rivera haga las leyes él solito y se acabó el problema aquí, esa no es la situación, le agradezco.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor José Caicedo, una réplica doctor Rivera y luego el doctor José Caicedo.

Derecho de Réplica del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No, doctor Burgos, creo que usted no me entendió y yo le sugeriría que se calme, no soy impedido mental, qué tal que se me ocurriera decir que estaban impedidos de trabajar quienes durante ocho días que el proyecto estuvo en la página web, no lo estudiaron y solamente, a última hora se les ocurrió presentar proposiciones.

No he dicho eso, déjeme termino doctor Burgos y le ruego me preste atención, doctor Burgos es a usted a quien me estoy refiriendo con todo respeto, lo que le estoy diciendo y es una sugerencia, dije además que no pretendía coartar el derecho parlamentario, aquí cualquiera puede presentar proposiciones.

Lo que estoy diciendo, es que frente a un proyecto tan denso es realmente imposible aquí a la carrera, examinar un número tan abultado de proposiciones, lo que se estila en esta materia es que antes de que empiece la discusión del proyecto, se revisan las proposiciones ya radicadas, se examinan, se discuten con los proponentes y por supuesto que se traen aquí pero porque hay el tiempo suficiente para leerlas y para examinarlas.

Lo que quiero es ser responsable y no quiero aquí dar un concepto a la carrera sobre un centenar de proposiciones, porque realmente el tiempo a mí en lo particular no me va alcanzar, pero usted puede presentar doscientas si usted quiere, no hay ningún problema, es simplemente un llamado respetuoso para que tengamos en cuenta que ya en medio de la discusión, es realmente muy difícil examinar la conveniencia o no de una proposición.

Observen un proyecto de trescientos artículos, lo que ocurre es que una sola proposición puede ir en contravía del espíritu del proyecto, luego todas las proposiciones merecen ser revisadas y examinadas con todo el detenimiento.

Pero si hay un centenar, en medio del debate realmente va a ser imposible, no me estoy declarando impedido, lo que pasa es que el tiempo ni la concentración no me van alcanzar, para estar atendiendo

aquí el debate y al mismo tiempo examinando un centenar de proposiciones.

Ahora si la gente quiere radicar trescientas, que las radique pues nos quedamos toda la semana aquí discutiéndolo, no hay ningún problema.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

No. Doctor José Caicedo.

Intervención del honorable Representante José Caicedo Sastoque:

Quiero disentir respetuosamente del Representante Guillermo Rivera, uno no puede aquí adornar las palabras para decirle a los Congresistas que son unos desjuiciados, porque traen las proposiciones aquí a la plenaria, cuando usted mismo dice que puso cuatro y a consideración de la plenaria.

Me parece que sí existe dentro de la estructura del Congreso de la República que se pueden hacer las proposiciones en la plenaria, es porque es lógico y jurídico y legal que se puedan hacer.

Ahora si hay que darle el suficiente tiempo y la suficiente importancia a una proposición, en eso estoy de acuerdo con usted, entonces lo que hay que hacer es revisar bien si el proyecto hay que votarlo así como está, o que más bien aplazarlo y concentrarnos en hacer un debate sobre las proposiciones, incluyendo todo el proyecto y no sencillamente que porque a usted le parezca, que en los últimos ocho días ninguno de los Congresistas, con excepción suya, no pudo entrar a la página web, debe ser que usted es el único que los puede estudiar, todos los proyectos, porque yo pertenezco a la Comisión Sexta y no me alcanza ni siquiera para revisar los temas de la Comisión Sexta y sí podemos tener tiempo para estar revisando todos los proyectos de todas las comisiones en todas las instancias.

Entonces y disiento de usted diametralmente, Representante, me parece sin estar aquí alterado se lo digo, es una falta de respeto con nosotros los Representantes que estamos acá, si aquí hay proposiciones sobre la Mesa, es porque de alguna manera pudo haber un estudio juicioso en el trámite y la razón para llegar a Cámara con unas proposiciones es porque se vino preparado el Representante o los Representantes que firmaron unas proposiciones para poderlas debatir aquí en la plenaria.

Lo invito a que usted también se tranquilice, su apreciación de que todo el bagaje y el acervo que usted tiene pues que puede ser muy importante, puede también ser enriquecido con los aportes que le demos los Representantes a la Cámara si estamos aquí en la plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Constantino tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Señor Presidente, de la misma forma que expresan los colegas, podamos disentir que últimamente en la plenaria de la Cámara de Representantes no hacemos sino refrendar doctor Guillermo Rivera.

Que se nos diga si aquí en la plenaria de la Cámara tienen la validez los Congresistas, si no, cerremos esto, que únicamente tengamos en cuenta las Comisiones.

Es que no es posible que uno haya radicado unas proposiciones y ya me la hicieron señor Presidente, en la reforma al Código Electoral, yo juiciosamente radiqué más de quince proposiciones, las estudiaron y me dijeron al final, se la aprobamos y llegamos al final de la votación de la ley y el señor Ministro del Interior y los señores ponentes no aceptaron las proposiciones, entonces aquí se está engañando a los Congresistas y ahora lo que faltaba, que la plenaria únicamente se dedique aprobar lo que hacen las Comisiones.

Entonces a qué venimos nosotros a este Congreso de la República, únicamente a refrendar, sí quiero dar mi voz de protesta y solicitarle a la Mesa Directiva que no lleguemos con los proyectos de ley a última hora y que pongamos aquí en la plenaria, es que tiene que aprobarlo porque no se hundan, o llaman al gobierno a presionar los Congresistas para que le aprueben sus proyectos de ley.

Estudiémoslo detenidamente, si son proyectos que tiene más de 130 artículos y tengo conocimiento de que hay una serie de proposiciones, porque se van a negar, no creo que el proyecto se hunda, si no pasa en esta legislatura, que tengamos en cuenta las proposiciones de la plenaria, porque de qué sirve los que estamos en otras Comisiones, que no es la primera, si nunca se nos tienen en cuenta las proposiciones.

Señor Presidente y señores ponentes, sí estoy de acuerdo que se debe revisar ese mecanismo y no venir a decir que es que no se hace el estudio suficiente de las leyes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Hugo Velásquez.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Suele decirse que para un buen entendedor pocas palabras bastan, entonces ante lo que parece para algunos Representantes de la U y algún conservador que no entendieron las palabras del coordinador de ponentes y además vocero del Partido Liberal, creo y en mi condición de ponente, que se hace necesario replicarle a esos Representantes.

Primero que todo porque la capacidad, no sólo intelectual, jurídica y política de Guillermo Rivera nadie puede ponerla en duda, en segundo lugar porque a los Representantes que han asumido esa actitud acuciosa y descalificaste, se les olvida que en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, su propia bancada tuvo asiento muchos de sus Miembros fueron igualmente, ponentes o por lo menos, como Miembros de la Comisión han debido transmitirle a ellos lo que se estaba discutiendo para ilustrarlos o por lo menos para enterarlos.

Y en segundo lugar que este es un proyecto que no solamente ha sido decantado porque proviene del Senado de la República, sino que se ha socializado

de manera amplia en diversas audiencias en muchos sitios del país, con la academia no solamente con el Consejo de Estado, sino también con la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, luego que no vengan aquí a dirigirse como unos especímenes de sobrados sapientísimos, cuando tuvieron la oportunidad y en eso tengo que defender a Guillermo Rivera, de conocer un proyecto, que hoy cuando vienen aquí con ponencias y proposiciones, seguramente improvisadas no tienen otro propósito que el de dilatar y quizás buscar que se hunda el proyecto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Una moción.

Intervención del honorable Representante Hugo Velásquez Jaramillo:

Lo cierto señor Presidente, nosotros no le tenemos miedo al debate de las proposiciones que se han presentado.

Mire que el quórum, sigue siendo precario, aquí cuando se debatió y se aprobó la Reforma Política, apenas quedábamos en el recinto los Representantes necesarios para que pudiera debatirse ese proyecto.

Ponga en consideración las proposiciones, pero que eso sí, asuman el compromiso de quedarse hasta el momento que sea necesario.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Primero aquí no hay un quórum precario, aquí hay un quórum suficientemente amplio para debatir las proposiciones.

Señor Secretario, cuántos artículos tienen proposiciones a este momento en que vamos a poner a consideración, una moción de orden doctor Telésforo.

Cuántas, vayan haciendo el cálculo señor Secretario, cuántas proposiciones, ya está listo.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Presidente, mire que usted que es un experto para dirigir las sesiones, le quisiera rogar el favor que de conformidad como lo determine el reglamento, usted por favor indique quiénes han pedido el uso de la palabra, porque me parece que eso armoniza, permite que no se exalten los ánimos, esta es una iniciativa, a mí me consta, siendo Miembro de la Comisión Primera, el esfuerzo que hizo el Consejo de Estado, de socializar el proyecto, es un proyecto que naturalmente ya viene pues muy estudiado, pero también hay que aceptar que aquí la Cámara tiene el 80% de parlamentarios nuevos y pues es apenas obvio que puedan, lo solicité en un momento, que inclusive se recurra a procedimiento señor Presidente que es el mejor.

Con los ponentes, algunos de los ponentes y los autores se nombren una comisión para que se analice y se traiga un informe a la plenaria, con relación al tema de las proposiciones que se han presentado y aprovecho la moción de orden que no es otra sino coadyuvar a la, al buen éxito y al buen suceso de esta iniciativa, para felicitar la universalización de la oralidad.

Pero quería señor Presidente aprovechando que está aquí el señor Viceministro de la Justicia, para solicitarle al doctor Robledo, que como el período es tan corto de un año y medio, por favor se comprometa a asignarle y buscar del Gobierno Nacional que se transfieran los recursos necesarios para poner en marcha la oralidad, para que no nos pase, lo que al inicio sucedió, con el Sistema Penal Acusatorio, en donde por lo demás tuvimos que a las carreras, derogar lo que antes habíamos hecho.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Juan Carlos Sánchez.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Sánchez Franco:

Lo que pasa es que estamos cambiando la discusión, por la integralidad y la capacidad del doctor Guillermo Rivera, que no está en discusión, estamos discutiendo el Código Contencioso Administrativo.

Y quería decirle, votemos los artículos que no tengan proposiciones, pero indudablemente no dejemos coger carrera lo que está sucediendo acá y es que queremos votar en bloque, queremos ignorar la capacidad de legislar.

Señor Presidente, me parece que si se ha estilado hacer eso en el Congreso de la República, ese estilo es el que tiene al Congreso de la República con mal nombre afuera, pero mire, pero además le digo una cosa, estamos delante de nuestro juez natural, qué tal que en el Consejo de Estado se fallara como aquí se está legislando. Gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, qué artículos tienen modificaciones.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente, tienen proposiciones el artículo 7°, 10, 12, 13, 16, 17, 27, 22, 29, 32, 37, 42, 47, 54, 56, 59, 61, 62, 67, 69, 70, 92, 97, 102, 104, 107, 112, 140, 142, 152, 155, 164, 165, 169, 175, 178, 189, 200, 201, 203, 212, 223, 229, 250, 251, 279, 295, 297, 298, 299, 300, 304, 309 y el 149 que tiene un impedimento entonces lo dejamos excluido.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los artículos no leídos por el Secretario, que significan que no tienen proposiciones, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrado, abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, para votar en bloque los artículos que no tienen proposición.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera	vota sí
Germán Navas	vota sí
Gustavo Puentes	vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Laureano Acuña	vota sí
----------------	---------

Silvio Vásquez vota sí
 Esmeralda Sarria vota sí
 Noel Ricardo Valencia vota sí
 Doctor Fabio Amín vota sí

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Doctor, Alfonso Molina vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Gerardo Tamayo vota sí.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Están votando por el sí, Guillermo Rivera, Germán Navas, Gustavo Puentes, Laureano Acuña, Esmeralda Sarria, Noel Valencia, Fabio Amín, Alfredo Molina, Gerardo Tamayo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el sí, 107. Por el no 0.

Se anexa votación:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3976 29-11-10

Asistentes: 133 7:00:22 p. m.

Proyecto de ley número 315 de 2010
 (noviembre 29)

Bloque de artículos

expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo.

Sí: 99

Amín Scaf Miguel
 Barrera G. Luis G.
 Burgos Ramírez Didier
 Cabrera B. Ángel C.
 Caicedo S. José E.
 Castañeda M. Eduardo
 Deluque Z. Alfredo
 Flórez A. José B.
 Gnecco Zuleta José
 Gómez Martínez Miguel
 Hernández M. Carlos
 Méndez B. Raymundo
 Molina Alfredo
 Osorio A. Carlos
 Ospina O. Elkin
 Penagos G. Hernán
 Quintero T. Jairo
 Raad Hernández Elías
 Ramírez V. León D.
 Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime
 Serrano M. Luis A.
 Taborda C. Libardo
 Vanegas O. Albeiro
 Vásquez B. Jaime A.
 Vergara S. Héctor
 Zambrano E. Bérner L.
 Valdés B. Juan Manuel
 Arango Torres Jaír
 Cervantes V. Jaime
 Giraldo A. Atilano
 Jiménez L. Carlos A.
 Martínez R. Rosmery
 Mesa B. José I.
 Padaui A. Hernando J.
 Rincón E. Mercedes
 Varón Cotrino Germán
 Anaya Mónica del C.
 Arenas Prada Miguel
 Bonilla Soto Carlos
 Camelo Ramos Joaquín
 Chacón C. Alejandro
 Duque Naranjo Yolanda
 Franco C. Adriana
 Gómez V. Jorge E.
 Housni Jaller Jack
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Muvdi A. Pedro
 Patiño A. Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Pizo M. Crisanto
 Rodríguez G. Rubén
 Salamanca C. Pablo
 Sandoval P. Iván
 Sierra P. Jimmy J.
 Suárez Flores Mario
 Velásquez J. Hugo
 Yépez Flores Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 González Consuelo
 Barguil A. David A.
 Barrera R. Lina M.
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Cárdenas C. Hernando
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.

León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Pereira C. Pedrito
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan C.
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 Hinestroza S. Jairo
 Márquez G. Mercedes E.
 Arias C. Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3976

Registro Manual Para Votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Bloque de artículos

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Navas Talero Carlos Germán
 Puentes Díaz Gustavo Hernán
 Acuña Díaz Laureano Augusto
 Sarria Villa Esmeralda
 Valencia Giraldo Noel Ricardo
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Tamayo Tamayo Gerardo.

Ha sido aprobado el bloque de artículos, sin proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Varón tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente.

Como por fortuna y como cosa extraña, no nos enfrascamos en una discusión, que obviamente no

quiero promover, pero me parece que tienen razón quienes quieren estudiar esas proposiciones, sin perjuicio de esa circunstancia.

Lo que se resulta lógico es que me dice el señor coordinador de ponentes, que ya hay varias proposiciones que tienen aval, si son 30 proposiciones, 11 de ellas están avaladas quienes han interpuesto esas proposiciones, pues pueden sentirse tranquilos que dentro del texto de la ponencia sus inquietudes se van a ver reflejadas.

Sugiero, por eso pedí la moción de orden, es que los señores Magistrados están acompañándonos desde el inicio de la sesión, qué mejor oportunidad para el que tiene una inquietud, que la de poder tramitar y conocer de primera mano de los operadores judiciales, esa serie de inquietudes que están planteando, seguramente en otras sesiones ellos no pueden estar, pero creo que es una oportunidad única la que tenemos para nombrar una comisión de las personas, de las proposiciones que no sean aprobadas o que no sean avaladas por el señor coordinador y que como lo decía el doctor Telésforo se puedan reunir con los Magistrados.

Entonces habría dos pasos, que le sugiero de la manera más respetuosa, primero aprobar las proposiciones avaladas por los ponentes y en segundo lugar proceder con las otras proposiciones a que se surta una comisión, que se reúna con los honorables Magistrados que están presentes en el recinto, de tal manera que puedan absolver esas inquietudes y que no sea simplemente una aprobación apresurada, sino que conozcan de primera mano los argumentos que tienen los Magistrados, para aceptar o no esas inquietudes, así como los ponentes, porque obviamente en esto el Congreso tiene que ser autónomo, sugiero esos dos pasos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Díaz:

Presidente para registrar el buen ambiente que hay para la aprobación de este proyecto, estaba mirando el tablero y no vi un sólo voto negativo, muy importante y me parece que poder contar no sólo con la presencia de los ponentes, sino con la presencia del Presidente el doctor Luis Fernando, del Consejo del Estado y los Magistrados.

Se va a volver muy importante este debate en la discusión de las proposiciones, por ejemplo, aquí confío realmente como no soy abogado en el trabajo que hizo el Gobierno, que hizo el Consejo de Estado y que hicieron los ponentes.

Presenté una proposición simplemente para ilustración, vi aquí en el artículo 164 que para presentar una demanda de nulidad electoral, para presentarla tienen 30 días, y para responderla se tienen según el proyecto 5 días, en 5 días puede que usted haya conseguido el abogado, puede pero lo dudo que en 5 días haya conseguido las pruebas y mucho menos, los 50 millones que le exija el abogado para arrancar.

Creo que los Congresistas tienen mucho sentido común, aquí hay gente juiciosa que estudia, que lee y vale la pena hacer una discusión juiciosa, con los Magistrados y los ponentes de estas proposiciones. Gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Humphrey Roa.

Intervención del honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Me uno a la propuesta que hace el doctor Germán Varón, pero adicionándole hay muchas de las proposiciones que ya conocen los ponentes y que conoce el Gobierno.

Ellos le han dado un visto bueno a esas proposiciones y sería bueno, conveniente a la vez que las incluyéramos la primera proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a hacer lo siguiente, le pido a los Magistrados, al Ministerio del Interior, que la parte de aquí atrás examinemos las proposiciones presentadas por los Representantes y que no han sido todavía evaluadas por los ponentes, los Magistrados y el Ministerio del Interior.

Y vamos a empezar a darle trámite doctor Guillermo a las proposiciones que tienen el visto bueno de los ponentes y el Gobierno, mientras vamos haciendo una por una las proposiciones que tienen beneplácito del Gobierno y de los ponentes, aquí en la parte de atrás los Magistrados, los interesados en las proposiciones, con los otros ponentes y el Gobierno discuten cada una de las proposiciones, le parece doctor Rivera, coordinador que hagamos esa mecánica.

Le pido al Presidente del Consejo de Estado y a los Magistrados, que se puedan hacer aquí en la parte de atrás, le pido al Viceministro del Interior y de Justicia que en la parte de atrás con las proposiciones y los ponentes, mientras vamos estudiando las proposiciones que tienen en este momento el visto bueno.

Doctor Rivera anuncie entonces las proposiciones que tienen el visto bueno de los ponentes del Gobierno y ya están los Magistrados en la parte de atrás para que estén estudiando con los autores de las proposiciones esos temas, la doctora Gloria Stella Díaz, doctor Noel Valencia, para que estén aquí en la parte de atrás, y los otros que presentaron proposiciones.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor Presidente, siguiendo sus instrucciones, señor Secretario, el artículo 97, esto es una proposición sugerida por el Gobierno, el artículo 97 permite la revocatoria directa de los actos administrativos.

Se había planteado en primera instancia es decir en los debates anteriores, mantener la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, en el sentido de que las revocatorias solamente podían hacerse por la vía jurisdiccional.

Sin embargo, el Gobierno ha propuesto no dejar esa posibilidad en términos absolutos y permitirle en el ánimo de cumplir el principio de la eficacia que está consagrado en los primeros artículos, también a la administración revocar de manera directa algunos actos administrativos.

Y esta proposición lo que busca es modificar ese artículo y que la administración pueda de manera directa revocar los actos administrativos cuando estos hubiesen sido proferidos a través de documentos fraudulentos; es decir que si la administración constata que los documentos fueron fraudulentos, no tener que esperar a que la jurisdicción decida sobre la legalidad de ese acto administrativo, si no que se pueda revocar directamente por la administración, es el artículo 97.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Continuemos señor Secretario, mientras usted nos explica las proposiciones, la comisión está esperando.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Lo podemos ir votando.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Podemos ir votando. Doctor Varón.

Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Excúseme que intervenga nuevamente, pero si nosotros como corporación no hacemos ninguna observación sobre un artículo y lo estamos aprobando en bloque y el ponente avala, así como lo hacen, los que hacen las proposiciones, esos documentos que ahí están, es decir todos estamos de acuerdo, los va a avalar el coordinador, yo preferiría gastar el tiempo en aquellas que tienen observaciones y no en estas.

Creo que sólo mencionarlas, señor coordinador, aprobarlas y el tiempo dedicarlo a aquellas en donde existe controversia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Totalmente válido, creo que todos compartimos doctor Rivera por favor entonces las que tienen el beneplácito de los ponentes y del gobierno, por favor léalas.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Sí señor Presidente, es el artículo 97 que ya lo expliqué, el artículo 250 que se refiere a la revisión de actos administrativos que tengan que ver con pensiones, el artículo 251, sí señor la del artículo 189, 112, no. La 164 está avalada, la que estoy diciendo que no está avalada es la del 104, que es contencioso hay que dejarla para el final.

164 y una sobre el artículo 309, no hay otras que el Gobierno ya avaló, que ya me las van a pasar.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Las leídas por el doctor Rivera son las avaladas, doctor Rivera, pásele esas al Secretario que son las que tienen el aval, Secretario proceda.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Perdón, el artículo 112 no, excluyámoslo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Empecemos por la del 97, dice si la administración constata que el acto ocurrió por documento fraudulento mediante acto motivado lo podrá revocar sin consentimiento previo, a esta modifica el inciso 3° del artículo 97.

El artículo 164, oportunidad para presentar la demanda, suprimase la parte final del literal d), del artículo 164 que viene a continuación del punto seguido y que empieza con la expresión, sin embargo, por lo tanto el literal d) quedará así: De cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución, o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones.

Modifique el literal c), del numeral 1 del artículo 164 el cual quedará así: Cuando se dirija contra actos que reconozcan o nieguen total o parcial prestaciones periódicas, sin embargo no habrá lugar a recuperar las prestaciones pagadas a particulares de buena fe. Guillermo Rivera.

El artículo 309. Adiciónese el artículo 309, en la siguiente frase: Cuando en el proceso de que se trate y se quiera solicitar el derecho de medidas cautelares se podrá acudir directamente a la jurisdicción. Firma Guillermo Rivera.

Doctor Rivera este tiene otra proposición, el 309 de la doctora Gloria Stella, entonces este sale de las que están avaladas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Valencia.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Entones ese según eso no tiene consenso.

No por eso entonces toca es que están.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Noel Valencia, ahí está el otro micrófono.

Intervención del honorable Representante Noel Valencia Giraldo:

Presidente muchas gracias. Con sorpresa y aquí y quiero expresarla es que hay unas propuestas avaladas por el Gobierno, pero que además no han sido consideradas con los Magistrados del Consejo de Estado, me parece interesante que esas propuestas, doctor Guillermo, sean también analizadas con los Magistrados que están allí, que son parte de este proyecto.

Hay una pequeña congestión para analizar las propuestas, le pido respetuosamente a la Mesa de

que las propuestas que fueron aceptadas por los ponentes y que son avaladas por el Gobierno, pues que también sean consideradas con los Consejeros de Estado que han estado pendientes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Penagos.

Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Es respecto de esas proposiciones, lo primero Presidente, tiene que ver con la proposición de modificación del artículo 97, adhiero a lo que planteaba el anterior Representante, esta proposición es presentada por el doctor Rivera, seguramente avalada por el Gobierno, pero no sé qué tanto el Consejo de Estado la haya acompañado.

Quiero hablar respecto de esta proposición lo siguiente, lo primero es qué tal y como se pretende en la proposición, estamos entregándole a la administración pública excesivas facultades, porque estamos conforme a esa proposición, aceptando que la administración pública, llámese una Entidad Territorial o una entidad del orden nacional, de manera discrecional, evalúe lo fraudulento o ilegal o no, del soporte para obtención de un acto administrativo de carácter particular y concreto.

Debo decirle doctor Rivera, primero que la revocatoria de los actos administrativos siempre ha existido en el Código Contencioso Administrativo, por el contrario, la revocatoria de los actos administrativos lo que pretende es que la administración lo revoque sin acudir, ¡jóigame bien! sin acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, lo dice el artículo 73 vigente hoy día del Código Contencioso.

Tal y como se presenta esta modificación, aquí el doctor Rivera, lo que se busca es aquellos actos de carácter particular y concreto donde ya por norma general hay una seguridad jurídica para quienes obtienen esos actos de carácter particular y concreto.

Si nosotros aprobamos la proposición que usted presenta doctor Rivera, ni siquiera los actos de carácter particular y concreto, hablo por ejemplo de una licencia de construcción o una licencia de ocupación del espacio público, o cualquier acto de carácter particular y concreto, si nosotros lo aprobamos en los términos que usted lo plantea, casi que estamos desconociendo hechos que ya se le han entregado a un particular y que en futuro la administración simplemente de manera discrecional los puede revocar, casi que prejuzgando, porque si estamos hablando de medios fraudulentos, estamos también tocando los predios del derecho penal.

Pero del mismo modo ahí hay una gran dificultad para la administración pública, porque en la medida en que la administración pública, revoque un acto particular y concreto de manera unilateral y concreto, de manera unilateral y discrecional y por cualquier circunstancia ese acto, por medio del cual se revoca la solicitud, se ha demandado ante lo contencioso y resulte que efectivamente no había ninguna acto ilegal ni fraudulento, nos vamos a someter a unas

demandas de reparación directa, bastante costosas para el Estado.

Así que creo que por un criterio apenas garantista como usted plantea y lo ha planteado siempre, respecto de cualquier proyecto de ley sobre materia judicial, que cuando estemos nosotros aprobando este artículo 97 lo dejemos tal y como aparece referenciado en la ponencia.

Que si la administración encuentra que un acto de carácter particular y concreto, ha sido obtenido por medios ilegales y fraudulentos, pues simplemente que acuda a lo contencioso, solicite la suspensión provisional y ahí obviamente cesan los efectos jurídicos del acto.

Pero permitirle a la administración de manera unilateral, a un Alcalde de pueblo, que revoque un acto administrativo contra una persona que de pronto no sea de sus afectos políticos, lo que va a generar es demandas de reparación directas futuras, que va a ser bastante engorrosas y cuantiosas para la Entidad Territorial.

Así que con todo comedimiento le pediría a mis compañeros Representantes que evalúen muy bien esa proposición del artículo 97, además que creo puede ser inclusive inconstitucional porque estaría la Administración prejuzgando y casi que tomando decisiones sin obtener decisiones de otras ramas del poder público, por ejemplo en materia penal y eso sería bastante dificultoso.

En lo personal creería que esa proposición de modificación del artículo 97, de los actos de carácter particular y concreto, no debe aprobarse y debe aprobarse, tal como aparece en la ponencia. Gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Recibamos todas las inquietudes doctor Rivera, para efectos que tengamos tranquilidad, tiene usted el uso de la palabra doctor Carlos Osorio.

Intervención del honorable Representante Carlos Osorio Aguiar:

Señor Presidente, en el mismo sentido del doctor Hernán Penagos, anotando que soy ponente y por diversas razones que son, no son del caso expresar, no firmé el documento de ponencia, pero debo decir lo siguiente, como finalizó el doctor Hernán Penagos, hay un tema constitucionalidad, hay un tema de derechos adquiridos, el acto administrativo de contenido particular y concreto, es garantía, constituye de alguna manera certeza para el ciudadano.

Y si bien parece lógico que en un momento determinado una autoridad judicial, o como lo ha desarrollado la jurisprudencia misma, a partir quizás de una sentencia que haya decretado una condena, de naturaleza penal por falsedad o algo así, estuviere legitimada la administración pública para revocar una actuación, la disposición como está planteada, como está prevista, deja a la discrecionalidad de la administración pública, para que revoque cuanto acto quiera, sería el acabose del derecho administrativo.

Los actos administrativos no tendrían importancia, no tendrían seguridad, no tendrían la expectativa

de ser cumplidos, cualquier autoridad pública podría revocarlos con el simple argumento de que es ilegal o de que es fraudulento.

Me parece que es un duro golpe al derecho administrativo, aprobar esta disposición en la forma como se propone por el señor coordinador ponente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Con su venia Presidente, pregunte a la Plenaria si se declara en sesión permanente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Le pregunto a la plenaria si nos declaramos en sesión permanente, abramos el registro señor Secretario.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera	vota sí.
Germán Navas	vota sí.
Gustavo Puentes	vota sí.
Laureano Acuña	vota sí.
Dídier Tavera	vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Queremos agradecerle mucho a los Representantes que han autorizado el descuento de nómina para el programa Presidencial.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Silvio Vásquez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Para los damnificados del invierno, creo que ya van más de 100 Representantes.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Hernando Padaui vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Fabio Amín	vota sí.
Doctor Dídier Burgos	vota sí.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Pablo Sierra vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

También les recordamos a los Secretarios de Comisión que también se pueden sumar a la campaña de donar un día de sueldo para los damnificados del invierno, para apoyar el programa de la Primera Dama de la Nación.

Secretario General ya firmó faltan los Secretarios de Comisión, la señora Subsecretaria y estamos invitando a todos los funcionarios de la Cámara del más modesto, hasta el más alto funcionario, a

que haga su pequeño aporte con cargo a la prima de navidad de un día de sueldo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Agradecemos al doctor Juan Carlos Sánchez que donó toda la prima, muchas gracias doctor.

Cierre la votación señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente, por el SÍ 108 la Cámara se declara en sesión permanente.

Se anexa votación y nota aclaratoria:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3977 29-11-10

Asistentes: 136 7:26:30 p. m.

Permanente

noviembre 29 de 2010

Sesión Permanente

Sí: 99

Barrera G. Luis G.

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José B.

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos G. Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero T. Jairo

Raad Hernández Elías

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Torres M. Efraín

Vanegas O. Albeiro

Vásquez B. Jaime A.

Vergara S. Héctor

Zambrano E. Berner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Mesa B. José I.

Varón Cotrino Germán

Álvarez M. Javier T.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Gómez V. Jorge E.

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi A. Pedro

Ortiz U. Roberto

Patiño A. Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Pizo M. Crisanto

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Yépez Flores Víctor

Gallardo A. Julio

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Cárdenas C. Hernando

Clavijo C. Orlando

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

León C. Carlos E.

León L. Buenaventura

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Pedraza O. Telésforo

Pereira C. Pedrito

Ramírez O. Martha

Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan C.

Sarria V. Esmeralda

Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
Escobar G. Heriberto
Márquez G. Mercedes E.
Arias C. Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Herrera D. Roberto J.
Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3977

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Permanente

Tema a votar: Sesión permanente

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
Navas Talero Carlos Germán
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Acuña Díaz Laureano Augusto
Tavera Amado Dídier Alberto
Vásquez Villanueva Silvio
Padaui Álvarez Hernando José
Amín Saleme Fabio Raúl
Sierra León Pablo Aristóbulo.

**ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE
29 DE 2010**

NOTA ACLARATORIA

Sesión permanente.

Revisada la votación el resultado es: Por el sí 109 con el voto del honorable Representante Dídier Burgos.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario hay 4 proposiciones.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Habíamos leídos dos, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos las otras.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 97, la del artículo 309 que ya la doctora Gloria Stella retira la proposición que tenía, llegó a un consenso con el ponente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí señor.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Cuando en el proceso de que se trate y se quiera solicitar el decreto y la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente, a la jurisdicción.

En la del artículo 189, los incisos los incisos 7° y 8°, en los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho la entidad demandada dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia que resuelva definitivamente el proceso, cuando resulte imposible cumplir la orden de reintegro, el demandante en el cargo al cual fue desvinculado porque la entidad desapareció o porque el cargo fue suprimido y no existe en la entidad un cargo de la misma naturaleza y categoría del que desempeñaba en el momento de la desvinculación podrá solicitar al juez de primera instancia, la fijación compensatoria.

De la solicitud se correrá traslado del demandante por un término de 10 días, término durante el cual podrá oponerse o pedir pruebas, aceptar la suma estimada por la parte demandada al presentar la solicitud.

En todo caso la suma se fijará teniendo en cuenta los parámetros de la legislación laboral para el despido injusto y el auto que la señale, sólo será susceptible de recurso de reposición. Firma Guillermo Rivera, perdón falta otro.

La del artículo 164, doctor Rivera la del 164 oportunidad para presentar demandas ya había sido leído por la Secretaria.

Las causales de revisión en el artículo 250, modifíquese la introducción del artículo 250 así, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 797 del 2003, son causales de revisión.

Doctor Rivera la del 251, bueno eso está en revisión y la del artículo 7° doctor Rivera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 7°.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

También está en revisión, no los que ya fueron leídos por la Secretaría señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

¿Cuáles?

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El 164, el inciso 3° del 97, la adición del 309, la modificación de los incisos 7° y 8° del 189 y las causales de revisión del artículo 250.

Ya fueron leídas las proposiciones por la Secretaría.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Votamos.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Entonces se pueden votar estos artículos con las proposiciones, señor Presidente, para que usted ordene que se abra la discusión y votación de los artículos y las proposiciones leídas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Están leídas las proposiciones por el señor Secretario, que fueron discutidos con los ponentes y tienen un consenso con el Gobierno, doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No es simplemente para responder las inquietudes de los doctores, Edward y Penagos.

Esta es una proposición sugerida por el Gobierno y llevada al mínimo, es decir la acción de revocatoria directa procedería solamente si hay documentos fraudulentos.

Ahora para resolver las preocupaciones por supuesto válidas, es necesario recordar que la revocatoria del acto de manera directa tiene control jurisdiccional, y que ese control jurisdiccional, puede incluso incluir la propia suspensión del acto administrativo.

Lo que reviviría el acto administrativo, mientras la jurisdicción resuelve, el Gobierno incluso había propuesto mucho más, había planteado una excepción de ilegalidad, pero compartiendo la preocupación de ustedes, esa posibilidad de revocatoria directa se llevó al mínimo, es decir, cuando existan documentos fraudulentos y no resignar a la administración a que tenga que esperar una decisión jurisdiccional.

Le repito doctor Edward, lo que no significa que esa revocatoria tenga control jurisdiccional, lo que incluye la posibilidad de solicitar la suspensión de esa propia revocatoria.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Osorio.

Intervención del honorable Representante Carlos Osorio Aguiar:

Presidente me parece que sobre este particular el Gobierno, el coordinador ponente y por qué no el Presidente del Consejo de Estado, nos pudieran ilustrar sobre que supuestos la administración, una autoridad administrativa va a decir que un acto es ilegal o fraudulento porque dice, por medios ilegales o fraudulentos, bueno, dejémoslo en fraudulento.

Bajo qué criterio, dentro de qué contexto una autoridad administrativa, con el prurito de decir que es fraudulento, ya entonces revoca el acto administrativo, me parece importante que se decante.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:**Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:**

Doctor Edward está leyendo el artículo como venía en la ponencia, luego lo estamos discutiendo y resuelve en gran medida su preocupación; la propo-

sición lo que pretende es eliminar la discrecionalidad de la administración, para revocar de manera directa un acto administrativo y restringirla solamente a la existencia de documentos fraudulentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Osorio.

Intervención del honorable Representante Carlos Osorio Aguiar:

Presidente, no pretendo que esto se convierta en una conversación, pero entonces la pregunta es la misma bajo qué consideración la administración va a decir que el documento es fraudulento, porque si lo que se pretende es desarrollar lo que jurisprudencialmente se había dicho por el Consejo de Estado, en el entendido de que cuando una sentencia judicial que hubiese determinado, que un documento determinado era falso, en ese supuesto exista una revocatoria, estamos totalmente sintonizados, no estamos otra cosa que acogiendo los parámetros jurisprudenciales oportunos y precisos.

Pero es que ese no es el alcance de la exposición, estamos abriendo una gran ventana para que las autoridades administrativas revoquen los actos porque sí, simplemente argumentando que el documento es fraudulento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Edward Osorio, usted tiene razón cuando señala que la línea jurisprudencial, no es exactamente la de esta proposición, pero doctor Edward, pero obviamente la administración para la expedición de un acto administrativo, hace una revisión de la documentación, si la administración, en esa revisión encuentra que hay documentos fraudulentos, solamente en ese tipo de situaciones quedaría facultada para revocarlo, no en otra y como le digo, ese acto, esa revocatoria de acto administrativo está sujeta al control jurisdiccional.

Ahora le reitero esa es una solicitud del Gobierno habida cuenta de la realidad de la administración pública, que considera todo un desgaste, que habiendo constatado la propia administración, la existencia de documentos fraudulentos, tenga que esperar sea la jurisdicción la que resuelva, le pongo un ejemplo cotidiano, un ingeniero civil, que se presente en una licitación la propia administración descubre, que no es ingeniero civil que no tenía tarjeta profesional, y ha expedido un acto administrativo, por ejemplo reconociéndolo como tal y permitiéndole participar en un licitación podría de manera directa revocar la posibilidad de que esta persona que presentó documentos falsos participe de un proceso licitatorio.

Digamos ese nivel de situaciones en los que al Gobierno Nacional examinando la realidad de la administración pública le parece que es un desgaste tener que esperar, a que sea la jurisdicción la que resuelva, cuando de pronto aparezcan pruebas de

que hay documentos fraudulentos que propiciaron la expedición de un acto administrativo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Varón.

Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente. Si uno mira el mismo ejemplo del doctor Rivera de otro punto de vista, encontraría que la administración podría obrar de otra manera, que es sin tener los fundamentos suficientes, revocar el acto administrativo que en este momento no lo pueda hacer, porque requiere de la anuencia del particular y obviamente porque existe otro mecanismo, que es el de la suspensión, cuando usted encuentra que es ilegal puede acudir al tribunal, puede acudir a la autoridad jurisdiccional y me parece que si estoy equivocado pido excusas, pero no puede ser una autoridad de orden administrativo la que la revoque, por eso es que precisamente la parte jurisdiccional se tiene que pronunciar.

Si cometo o veo que hay un error que es evidente, puedo demandar la suspensión del acto administrativo, no necesariamente tengo que esperar a una especie de prejudicialidad penal, ni mucho menos.

Con la sola suspensión, logro el efecto que quería y me parece muy peligroso que una autoridad de orden administrativo termine casi que obrando como si fuera una autoridad jurisdiccional.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Viceministro, intervenga y si tenemos que excluir el 97.

Intervención del señor Viceministro de Justicia doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo:

Gracias Presidente. Más allá de una discusión jurídica sobre si la administración, puede revocar directamente actos administrativos de carácter particular y en concreto, a los cuales el administrado ha accedido mediante uso de documentos falsos o fraudulentos.

Hay dos caminos para llegar una buena concreción del artículo, las dos discusiones que se han dado a mi manera de ver son válidas, a la manera de ver del Gobierno son válidos, porque uno podría establecer en el artículo que sea la administración la que puede revocar y establecerle la carga de demandar, al administrado que se ha visto perjudicado con la decisión judicial, solicita la suspensión provisional del acto administrativo de revocatoria con lo cual reviviría el acto administrativo originario.

Pero también uno puede regular de manera contraria, para que sea la administración ante la imposibilidad que tiene de revocar el acto administrativo porque es de carácter particular y concreto, demandar ante la jurisdicción contenciosa y solicitar la suspensión provisional de ese acto administrativo expedido con documentos espurios o falsos.

Los dos caminos son legalmente viables y están dentro de la órbita del legislador, lo que motivó al Gobierno Nacional a presentar esta solicitud que fue

acogida por los ponentes en el informe de ponencia, obedece no tanto a una discusión de tipo jurídico el cual sería el camino más acertado, sino una consideración de orden práctico con la administración.

La administración debe contar con un elemento para actuar rápidamente, para actuar sin mayor desgaste administrativo, en casos absolutamente excepcionales porque la regla general, sigue siendo que los actos administrativos de carácter particular y concreto, no pueden ser objetos de revocatoria directa.

En casos absolutamente excepcionales la administración debería contar y es lo que pretende el Gobierno, con un mecanismo que le permita revocar directamente esos actos administrativos, por una razón adicional, porque si la administración no tiene esa facultad de revocatoria directa, le tocaría a la administración pública, con los exigüos recursos que tiene, con las limitaciones que tiene, salir a litigar en contra de ese administrado.

Lo que nosotros creemos es que el administrado una vez advierta que la administración le expidió un acto administrativo, con el documento falso una vez se encuentra descubierto por parte de la administración, lo que nosotros creemos es que en muchos de esos casos, el administrado ni siquiera va a ejercer la acción de nulidad contra el acto administrativo que le revocó.

Mientras que si la carga la tiene el Estado, es decir que en el ciento por ciento de los casos tiene que salir a demandar el acto administrativo de carácter particular y concreto, ante la imposibilidad de revocarlo, llevaría la práctica de que el ciento por ciento de sus eventos, tengamos que llevarlos a la jurisdicción lo que los podríamos evitar bajo el otro mecanismo, pero adicionalmente pondríamos al Estado en una situación bastante compleja de empezar a litigar en condición de demandante, en una cantidad de procesos que bien podría evitarse.

De manera tal que jurídicamente el Gobierno considera que las dos vías son razonables, pero por cuestiones prácticas y ante la excepcionalidad de esa circunstancia nosotros solicitamos el respaldo de la Cámara de Representantes, para efectos de que le permitan a la administración pública en esos casos absolutamente excepcionales, poder contar con un mecanismo ágil de revocatoria directa del acto administrativo de carácter particular y concreto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario, vamos a votar sin el artículo 97.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Entonces se excluye el 97, votaríamos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Un momentico, doctor Prada, frente al 97, sí señor.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sonido para el doctor Prada.

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:

Gracias Presidente. Es que lo que acaba de decir el Viceministro es diferente a lo que está consignado en la proposición, porque coincide con la advertencia, que han hecho a los Congresistas y que es supremamente delicado, entregarle a los administrados esa posibilidad de revocar un acto administrativo sobre un supuesto fáctico, de ilegalidad que no está aprobado penalmente, por un juez correspondiente.

De manera que le estamos entregando no sólo la función de Juez Administrativo, para revocar sino de Juez Penal, para calificar la ilegalidad de la conducta y el Viceministro acaba de mencionar algo y dice, en los casos absolutamente evidentes, absolutamente excepcionales, eso no lo dice el artículo así.

De tal manera señor Viceministro, sugeriría que excluya este artículo ya.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Queda excluido.

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:

Pero además si el Viceministro en nombre del Gobierno insiste en que otorguemos semejante facultad, cambiaría el derecho administrativo, que lo redacté en la forma como él lo planteó y lo revisamos antes de que lo presenten.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Le pido al doctor Osorio, doctor Varón, al doctor Prada con el Ministro y redactemos el artículo 97.

Intervención del señor Viceministro de Justicia doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo:

Representante Prada, el artículo que seguramente que usted está leyendo no es el de la proposición, sino el de la ponencia, efectivamente en la ponencia, es mucho más abierta la posibilidad, se habla de medios ilegales, no necesariamente de documentos fraudulentos.

La proposición que se está planteando, es única y exclusivamente como regla excepcional, ante la revocatoria directa con consentimiento del administrado, para que no tenga que dar consentimiento, para el caso específico de documentos fraudulentos, cuando se ha excedido al acto administrativo mediante el uso de documentos fraudulentos que la administración advierte lo fraudulento del documento, después de expedido el acto administrativo.

Sí es absolutamente excepcional, porque la regla general, es que la administración mediante actos que considere que son ilegales, que crean derechos particulares, está obligado necesariamente a demandarlos ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sí es un caso absolutamente excepcional como está en la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario, vamos a excluir el artículo 97, para que sea mejor redactado o analizado por parte del Gobierno y los que han intervenido.

Qué artículos vamos a poner a votación ya.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

El 2, el 164, el 189, el 250 el 309 de acuerdo a las proposiciones leídas y explicadas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración las proposiciones leídas por el señor Secretario, continúa su discusión, va a cerrarse queda cerrado, abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Para votar las proposiciones, junto con los artículos, es decir quedan aprobados los artículos citados con las proporciones leídas.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Campaña para los damnificados del invierno con un día de salario.

Rosmery Martínez vota sí.

Silvio Vásquez vota sí.

Buenaventura León vota sí.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Telésforo Pedraza vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Noel Ricardo Valencia vota sí.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Gerardo Tamayo vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, se cierra señor Secretario por favor informe.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Heriberto Escobar vota sí.

Heriberto Sanabria vota sí.

Por el sí 104. Por el No. 0.

Se anexa votación y nota aclaratoria:

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3978 29-11-10

Asistentes: 138 7:47:31 p. m.

Proyecto de ley número 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículos 164, 189, 250, 309 con proposiciones expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo.

Sí: 95

Barrera G. Luis Guillermo

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.
Castañeda M. Eduardo
Deluque Z. Alfredo
Flórez A. José Bernardo
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Gómez V. Wilson
Hernández M. Carlos
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Méndez B. Raymundo
Molina Alfredo
Osorio A. Carlos
Ospina O. Elkin
Penagos Giraldo Hernán
Posada Sánchez Augusto
Quintero Trujillo Jairo
Raad Hernández Elías
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Vanegas Osorio Albeiro
Vásquez B. Jaime A.
Vergara S. Héctor
Zambrano E. Béner L.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jaír
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Jiménez L. Carlos A.
Mesa B. José I.
Padaui A. Hernando
Rincón E. Mercedes
Varón Cotrino Germán
Álvarez M. Javier T.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Duque Naranjo Yolanda
Franco C. Adriana
Gómez V. Jorge E.
Housni Jaller Jack
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor Hugo
Muvdi Aranguena Pedro
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Pizo M. Crisanto
Rodríguez G. Rubén
Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Blanco A. Germán A.
Bravo R. Óscar F.
Cárdenas C. Hernando
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pereira C. Pedrito
Ramírez O. Martha
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Zuluaga D. Carlos A.
Benavidez A. Javid
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
Márquez G. Mercedes E.
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Dídier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Herrera D. Roberto J.
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3978

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Artículos 164, 189, 250, 309 con proposiciones

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel

Martínez Rosales Rosmery

Vásquez Villanueva Silvio

León León Buenaventura
 Pedraza Ortega Telésforo
 Tamayo Tamayo Gerardo
 Valencia Giraldo Noel Ricardo
 Escobar González Heriberto
 Sanabria Astudillo Heriberto

**ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE
 29 DE 2010**

NOTA ACLARATORIA

Artículo 164, el 189, el 250 el 309 con proposiciones

Revisada la votación incluyendo el artículo 2º, el resultado es: Por el sí 104. Por el no 0.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Han sido aprobados los artículos, leídos con las proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera:

Aquí hay una, una proposición que la firma Ricardo Valencia, yo no sé si él quiera sustentar.

Doctor Ricardo, si la puede sustentar sobre qué tema, qué artículo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Artículo 7º.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sobre el artículo 7º, doctor Noel Ricardo.

Intervención del honorable Representante Noel Ricardo Valencia Giraldo:

Presidente, lo que se pretende con esto es que, allí dice, deberes de las autoridades en la atención al público, las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acuden en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes; entre ellos, garantizar la atención personal al público como mínimo durante 40 horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

La adición que le hago es, sin embargo, la recepción de documentos deberá garantizarse en horarios hábiles de ocho a dos y de dos a seis, con el fin de garantizar que los ciudadanos realicen sus trámites en estos horarios.

Resulta que hay muchos administradores, de algunos entes territoriales, que solamente reciben documentos en los horarios que ellos consideran y además sin darle publicación a esos horarios para recibir los documentos.

Lo que queremos mediante esto, es que se cree el mecanismo para que queden establecidos, de una vez sin que el capricho de algunos administradores de entes territoriales, quieran sujetar a los administrados.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Aprovecho, señor presidente, para explicar porque decía al principio que una sola proposición podría desvertebrar o ir en contravía del espíritu del proyecto.

En otros artículos por ejemplo el proyecto le está dando alcance y está habilitando el uso de los correos electrónicos para solicitar información o para entregar información.

Luego si en este artículo lo que hacemos es establecer un horario para la recepción de documentos, lo que estamos es limitándole a los ciudadanos el acceso a la administración.

El espíritu de este proyecto es dotar de mayores garantías a los ciudadanos para la recepción de documentos y precisamente por eso se habilitan los medios electrónicos para ese tipo de propósitos.

Ahora, ustedes pensarán pero qué ocurre cuando no sean medios electrónicos sino la recepción física de documentos.

El propio artículo lo que le establece a la administración es la discrecionalidad para organizar turnos con un mínimo de 40 horas, luego nos parece que es suficiente establecer un mínimo de horas a la semana y que la administración adecúe sus horarios de atención al público de la manera que más convenga.

En lo personal conozco administraciones que empiezan a las 7:30 de la mañana y terminan a la una y luego en la tarde, el tiempo de recepción de documentos y de atención al público es menor, por eso más que una camisa de fuerza con un horario fijo de atención para toda las entidades, es más conveniente como lo propone el proyecto establecer un número mínimo de horas a la semana de atención al público, en ese orden de ideas la sugerencia es votar negativamente esta proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la proposición del doctor Noel Ricardo, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrado, abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro.

Guillermo Rivera vota no

Alfonso Prada vota no

Es para el artículo 7º, la proposición leída del doctor Noel Ricardo Valencia.

Hernán Puentes	vota no
Óscar Marín	vota sí
Carlos Alejandro Chacón	vota no
Fabio Amín	vota no
Telésforo Pedraza	vota no
Silvio Vásquez	vota sí
Buenaventura León	vota no
Carlos Hernández	vota no

Gilberto Betancourt	vota no
Bérner Zambrano	vota no
Nidia Marcela Osorio	vota no

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Heriberto Escobar vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Noel Ricardo Valencia vota sí.

Roberto Ortiz Urueña vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cerremos, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Tamaño Gerardo vota no.

Por el sí 12, por el no 92.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS # 3979 29-11-10

Asistentes: 138 7:56:36 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

noviembre 29/2010

Artículo 7º: Proposición honorable Representante Valencia

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 9

Gómez Martínez Miguel

Rincón E. Mercedes

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

Blanco A. Germán A.

Rodríguez Constantino

Sarria V. Esmeralda

Zabaraín D. Armando

Zuluaga H. Obed

No: 78

Barrera G. Luis Guillermo

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Bernardo

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Torres M. Efraín

Vanegas Osorio Albeiro

Vásquez B. Jaime A.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Carebilla Manuel

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Varón Cotrino Germán

Álvarez M. Javier T.

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor Hugo

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

Bravo R. Óscar F.

Cárdenas C. Hernando

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

León C. Carlos E.

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Pereira C. Pedrito

Ramírez O. Martha

Rodríguez P. Ciro A.

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan Carlos

Zuluaga D. Carlos A.
De la Peña Fernando
Márquez G. Mercedes E.
Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Dídier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Herrera D. Roberto J.
Abstiene: 0
Excusados: 0
RCS-3979

Registro manual para votaciones
Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema por votar: Artículos 7° Proposición honorable Representante Valencia

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Marín Marín Óscar de Jesús
Vásquez Villanueva Silvio
Valencia Giraldo Noel Ricardo

No:

Rivera Flórez Guillermo Abel
Prada Gil Hernando Alfonso
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Amín Saleme Fabio Raúl
Pedraza Ortega Telésforo
León León Buenaventura
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Zambrano Erazo Béner León
Betancourt Pérez Bayardo Gilberto
Osorio Salgado Nidia Marcela
Escobar González Heriberto
Ortiz Urueña Roberto
Tamayo Tamayo Gerardo
Ha sido negada la proposición.

Puede someter el artículo como viene en la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 7° como viene la ponencia, continúe su discusión, va a cerrarse queda cerrado; sírvase abrir el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera	vota sí
Óscar Marín	vota sí
Buenaventura León	vota sí
Telésforo Pedraza	vota sí
Silvio Vásquez	vota sí
Didier Burgos	vota sí
Germán Navas	vota sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Carlos Hernández vota sí.

Wilson Gómez vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cierre el registro, señores.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el sí 99.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS # 3980 29-11-10

Asistentes: 140 7:58:30 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículo 7° Ponencia

Expede el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 90

Barrera G. Luis Guillermo
Cabrera B. Ángel C.
Caicedo S. José E.
Castañeda M. Eduardo
Deluque Z. Alfredo
Flórez A. José Bernardo
Gnecco Zuleta José
Gómez Martínez Miguel
Jiménez P. Nicolás
Méndez B. Raymundo
Osorio A. Carlos
Ospina O. Elkin
Penagos Giraldo Hernán
Posada Sánchez Augusto
Quintero Trujillo Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Villadiego V. Sandra
Arango Torres Jair
Carebilla Manuel
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Jiménez L. Carlos A.
Martínez Rosales Rosmary
Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.
Rincón E. Mercedes
Varón Cotrino Germán
Álvarez M. Javier T.
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Bonilla Soto Carlos
Camelo Ramos Joaquín
Duque Naranjo Yolanda
Franco C. Adriana
Housni Jaller Jack
Madrid Hodeg Rafael
Moreno B. Víctor Hugo
Patiño Amariles Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Salamanca C. Pablo
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
González Consuelo
Acosta C. Yensy
Barguil A. David A.
Barrera R. Lina M.
Benavídez S. Liliana
Bravo R. Óscar F.
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pereira C. Pedrito
Puentes D. Gustavo H.
Ramírez O. Martha
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Zabaraín D. Armando
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Benavídez A. Javid
Betancourt Bayardo
De La Peña Fernando
Escobar G. Heriberto
Márquez G. Mercedes E.

Pérez S. Eduardo E.
Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Herrera D. Roberto J.
Prada G. Hernando A.
No: 0
Abstiene: 0
Excusados: 0
RCS-3980
Registro manual para votaciones
Proyecto de ley número 315 de 2010
Tema por votar: Artículo 7° Ponencia
Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010
Sí:
Rivera Flórez Guillermo Abel
Marín Marín Óscar de Jesús
León León Buenaventura
Pedraza Ortega Telésforo
Vásquez Villanueva Silvio
Burgos Ramírez Didier
Navas Talero Carlos Germán
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Gómez Velásquez Wilson Hernando.

Señor presidente, ha sido aprobado el artículo 7° como viene en la ponencia.

Señor presidente, con su venia le rogamos a los honorables Representantes que nos colaboren con el voto electrónico, eso da mayor fidelidad en los resultados de las votaciones, mayor transparencia y menos posibilidad que nos equivoquemos como humanos aquí en el cómputo de los votos que ustedes emiten.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 10.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Artículo 10, señor presidente le solicitamos que nos entreguen las proposiciones para poder seguir con el trámite del proyecto.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El equipo de ponentes y el gobierno y los Magistrados del Consejo de Estado, no avalan ninguna proposición que modifique el artículo 10. Este artículo lo que busca es crear mecanismos para la unificación de las normas y de la jurisprudencia, en materia de lo contencioso administrativo y es uno de los elementos centrales de esta iniciativa; por lo tanto, las proposiciones que en esa materia se han presentado no son avaladas y sugerimos votarlas negativamente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cuáles son señor he doctor Rivera.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente: Una es de la doctora Martha Cecilia Ramírez Orrego que dice: elimínese el artículo 10 del Proyecto de ley 315 del 2010 Cámara, pide la eliminación del artículo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Sugerimos negarla.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Y la de Ricardo Valencia se retira; por lo tanto solo queda vigente para votar la de la doctora Martha Cecilia.

Intervención del honorable Representante Martha Cecilia Ramírez Orrego:

Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que estuve reunida planteándole a los magistrados del Consejo de Estado un elemento un poco preocupante y es que el hecho de que el Ejecutivo tenga que tener en cuenta las sentencias de unificación, nos va a llevar a un camino de convertir la jurisprudencia en fuente formal de derecho, sabemos muy bien el propósito loable que tiene de facilitarle a los demandantes derecho frente algunas circunstancias, pero la verdad es que hay un límite muy estrecho, porque además no es sólo el Consejo de Estado el único competente para fallar en algunos asuntos y quizá los fallos de la Corte Suprema de Justicia, como la Corte Constitucional en una misma materia, pueden ser diferentes a las sentencias de unificación del Consejo de Estado me explicaban que el ejecutivo va poder algún momento negarse, frente a una petición, aduciendo estos aspectos.

No deja de parecerme la aplicación de este artículo, en el ejercicio de la vida cotidiana del ejecutivo, porque estamos yéndonos a convertir la jurisprudencia al menos de las que se unifiquen en fuente formal de derecho y hay un límite bastante estrecho.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La mantenemos para votar, doctora Martha.

Intervención del honorable Representante Julio Gallardo Archbold:

Gracias, señor presidente.

Expreso mi conformidad con el artículo como está planteado, porque la experiencia nos está indicando que el ejecutivo se vuelve renuente a aplicar disposiciones, que han pasado por tamiz de las sentencias de múltiples sentencias, diferentes instancias y el ejecutivo o el funcionario por el temor de pronto a que pensando que no lo está haciendo bien o simplemente por cualquier otra consideración, se pasa por encima estas múltiples y reiteradas sentencias, obligando al particular a tener que ir a la administración de justicia a seguir embotando a la administración y a seguir complicando y volviendo mucho más congestionada la administración de justicia.

Sobre temas que ya han sido reiterados en múltiples ocasiones, decida por los mismos supuestos

facticos y derecho, en el contencioso administrativo, por pensiones, etc., igual está pasando con las tutelas y en relación con las solicitudes en salud, o sea que estamos viendo una congestión innecesaria de la administración de justicia sobre temas que han sido resueltos reiteradamente, así que estamos totalmente de acuerdo con este artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.**Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:**

Gracias, señor presidente.

Creo que hace ya dos décadas desde la expedición de la Constitución de 1991, comenzamos a recorrer un camino que la jurisprudencia juega un papel determinante, como vaso comunicante ante el derecho y la sociedad, me parece que este es casi que el primer gran reconocimiento legislativo que se hace a una nueva manera de leer el derecho, el derecho que el juez es un actor fundamental en este proceso.

Quería simplemente subrayar que en este artículo claramente se identifica que, cuando una autoridad está aplicando el derecho, esto es la norma constitucional, la norma legal o la norma reglamentaria, la está aplicando a un caso con un supuesto fáctico idéntico, con un supuesto fáctico igual, aquí menciona claramente que los supuestos facticos y jurídicos deben ser los mismos, pues debe haber una misma solución en derecho, lo que presidente ha enrarecido tremendamente el derecho en Colombia, es que en cada juzgado hay una interpretación de la norma y a uno le va como ciudadano, según el juzgado en que caiga el proceso.

De tal manera que unificar la jurisprudencia, elevar a categoría prácticamente de presidente, la unificación jurisprudencial que se haga en el Consejo de Estado, es un avance que va primero que todo, acercar el derecho con claridad al ciudadano, segundo va descongestionar la administración de justicia, porque ya hay unos parámetros de interpretación y aplicación, tercero, no estamos cambiando con este artículo el sistema de fuentes del artículo 230 de la Constitución, porque lo que aquí hace un juez y en este caso el Consejo de Estado, es interpretar la ley, interpretar la Constitución, le adjudica un contenido, cuando con esa interpretación está resolviendo un caso, no está creando el juez una nueva norma, lo que es aplicando en forma adecuada la norma existente.

Por eso no hay una revaluación del sistema de fuentes E. invito a que votemos, como uno de los artículos más importantes de este nuevo código contencioso el artículo décimo sin modificaciones como viene la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.**Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:**

Gracias, señor presidente.

Aprovechando este artículo que me parece muy importante, sí tengo la duda, ya que está la presencia de los magistrados del Consejo de Estado, es que

si esto acaba también en el Consejo de Estado, de reiterado cambio de jurisprudencia, conozco fallo y luego los modifica, cambian la jurisprudencia y esa es una inquietud que tiene mucha población del país.

Conozco unos fallos del Consejo del Estado y para otros casos el fallo es totalmente diferente, entonces si con estos se acaba de una vez que el Consejo de Estado no falle de acuerdo a las conveniencias, si no que fallen de hecho, eso es lo que quiero.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, votando no se niega la proposición de la doctora Martha.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

La Mesa Directiva dio la orden perentoria de que se restrinja al máximo la votación manual.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra la votación.

Doctor Fabio Amín vota sí.

Óscar Marín vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro presidente

Por el sí 13; por el no 84.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS # 3981 29-11-10

Asistentes: 141 8:09:48 p. m.

Proyecto de ley 315/10

(noviembre 29)

Artículo 10 Proposición Marta Cecilia Ramírez
Expede el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Si: 12

Castañeda M. Eduardo

Ortiz Urueña Roberto

Suárez Flórez Mario

Yepes Flórez Víctor

Barrera R. Lina M.

León C. Carlos E.

Osorio S. Nidia M.

Ramírez O. Martha

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan Carlos

Vásquez V. Silvio

Zuluaga H. Obed

No: 82

Barrera G. Luis Guillermo

Cabrera B. Ángel C.

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Bernardo

Gnecco Zuleta José

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Mendez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Bérrer L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jair

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Rincón E. Mercedes

Varón Cotrino Germán

Arenas Prada Miguel

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Pacheco Álvarez Alvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Benavidez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Pedraza O. Telésforo
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Valencia G. Noel R.
 Zuluaga D. Carlos A.
 Benavidez A. Javid
 Betancourt Bayardo
 De La Peña Fernando
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Tavera A. Didier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

RCS-3981

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema por votar: Artículo 10 Proposición Marta Cecilia Ramírez

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010
Sí:

Amín Saleme Fabio Raúl

No:

Rivera Flórez Guillermo Abel

Marín Marín Óscar de Jesús

Ha sido negada la proposición.

Puede someter el artículo, como viene en la ponencia, señor presidente la secretaría le informa que han sido retiradas las proposiciones para los artículos 59, 62, 169, 223 y 229; por lo tanto, puede usted someter el artículo como viene en la ponencia más estos artículos que ya no tiene proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo 10 como viene la ponencia, 59, 62, 169, 223, 229 se abre la discusión tiene la palabra el doctor Obed Zuluaga.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Henao:

Presidente, se acaba negar una proposición de la doctora Martha y desde luego vamos a votar positivamente tal como viene el informe de ponentes o la proposición, el articulado que nos traen los ponentes, sin embargo no quedo satisfecho y le voy a dar un solo caso, para Fiscalía hubo un concurso donde la Comunidad Europea invirtió unos buenos recursos y estaban muy interesados en el concurso de la Fiscalía, sin embargo en este tema hubo fallo del Consejo de Estado y otro distinto de la Corte Suprema de Justicia.

Uno el Consejo de Estado y otro en contravía de la Corte Suprema de Justicia, sin embargo la Corte Constitucional no, pero hubo también unos fallos de la Corte Suprema de Justicia por ahí atrás no he recibido una información satisfactoria a la misma inquietud que tenía la doctora Martha Ramírez en tal sentido.

Cómo soluciona el ejecutivo cuando hay fallos o jurisprudencia diferentes de una corte y otra, no sé si vendrá en la reforma justicia, no sé si vendrá, si lo tienen ustedes de pronto ya he estudiado, pero si quisiera que el ponente nos diera alguna ilustración sobre el tema.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro, señor secretario, para votar los artículos mencionados por la secretaría; abra el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, los artículos mencionados por la secretaría.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

10, 59, 62, 169, 223, 229.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí, señor presidente, los Representantes que les esté funcionando el registro.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Es el 10, 59, 92, no era el 62 sino el 92, cámbielo, hay 92, 10, 59, 92, 169, 223, 229 lo van cambiar doctora Gloria, es 92, un error de transcripción.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Heriberto Escobar vota sí.

Libardo Taborda vota sí.

Ricardo Valencia vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el sí 104; por el no 0.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3982 29-11-10

Asistentes: 141 8:15:41 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículos 10, 59, 92, 169, 223 y 229 Ponencia

*Expede el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo***Sí: 100**

Barrera G. Luis Guillermo

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Bernardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Ortiz Urueña Roberto

Pacheco Álvarez Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Yepes Flórez Víctor

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

Benavídez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

León C. Carlos E.

León L. Buenaventura

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Pedraza O. Telésforo

Pereira C. Pedrito

Puentes D. Gustavo H.

Roa S. Humphrey

Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda

Vásquez V. Silvio

Zuluaga D. Carlos A.

Betancourt Bayardo

De la Peña Fernando

Márquez G. Mercedes E.

Pérez S. Eduardo E.

Tavera A. Dídier A.

Arias Castillo Wilson

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
Herrera D. Roberto J.
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3982

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema por votar: Artículos 10, 59, 92, 169, 223
y 229 Ponencia

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
Escobar González Heriberto
Taborda Castro Libardo Antonio
Valencia Giraldo Noel Ricardo.

Han sido aprobados los artículos 10, 59, 92, 169,
223, 229.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

¿Qué artículos, doctor Rivera?

**Intervención del honorable Representante
Guillermo Rivera Flórez:**

Hay un conjunto de proposiciones ya avaladas, correspondiente al inciso 2° del artículo 12 del doctor Jorge Enrique Rozo, adicionar un párrafo al artículo 16 de la doctora Gloria Stella Díaz, al inciso final del artículo 17 del doctor Jorge Enrique Rozo, otra una modificación al párrafo 1° del artículo 32 del doctor Ricardo Valencia, una modificativa al artículo 47 del doctor Ricardo Valencia, una modificativa del artículo 56 del doctor Ricardo Valencia, otra del artículo 62 de la doctora Gloria Stella Díaz, del artículo 69 del doctor Ricardo Valencia, artículo 70 doctora Gloria Stella Díaz y una del doctor Didier Burgos que propone suprimir el último inciso del artículo 140, suprimir el último inciso del artículo 140.

Esas proposiciones, señor presidente, son las proposiciones avaladas.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Las avaladas, señor secretario, sírvase leer las proposiciones avaladas por los ponentes, el gobierno y los magistrados.

**Intervención del honorable Representante
Guillermo Rivera Flórez:**

Señor presidente, artículo 140 del doctor Didier Burgos, no está avalada es la última que está escrita a mano señor secretario.

**Secretario General, doctor Jesús Alfonso Ro-
dríguez C., informa:**

Vamos con las proposiciones para el artículo 12, inciso 2°, la del 140 del doctor Didier Burgos está avalada en el sentido de suprimir la frase “la

obligación será conjunta y no se dará aplicación a la solidaridad prevista en el artículo 2344 del Código Civil”, es eliminar esa frase que acabo de leer lo que está avalado en el artículo 140.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Doctor Burgos Didier, dónde está el doctor Didier Burgos, comparte la parte de la proposición que le avalaron. De acuerdo como lo leyó, perfecto.

Señor secretario, sírvase leer las proposiciones entonces avaladas.

**Secretario General, doctor Jesús Alfonso Ro-
dríguez C., informa:**

Para el artículo 12, inciso 2°, se agrega la expresión sobre el impedimento. Firma Jorge Enrique Rozo Rodríguez, para el artículo 16 adiciónese un párrafo. Párrafo. La autoridad tiene la obligación de examinar integralmente la petición y en ningún caso la estimará incompleta por falta de requisitos o documentos que se encuentran dentro del marco jurídico vigente y que sean necesarios para resolverla.

Gloria Stella Díaz.

Jorge Enrique Rozo, para el artículo 17, inciso final, agregar la expresión, motivado que se notificará personalmente.

Para el artículo 32, párrafo 1°. Se incluye al final la expresión o la persona natural se encuentre ejerciendo una función o posición dominante, frente al peticionario.

Firma Ricardo Valencia.

Para el artículo 47 modifíquese. El cual quedará así y agrega en el inciso 3°, la expresión, serán rechazadas de manera motivada.

Para el artículo 56, Ricardo Valencia, inciso 2° agrega. Podrá solicitar, agrega por cualquier medio.

Ricardo Valencia.

El artículo 62. Prueba de recepción y envío de mensajes de datos por la autoridad. En el numeral 2, se agrega la expresión, dentro de los tres días.

Firma Gloria Stella Díaz.

Y en el artículo 69, se agregan las expresiones, subrayadas, los en el inciso, donde decía al cabo de cinco días, se agrega, el cabo de los 5 días.

El aviso deberá indicar fecha, deberá indicar la fecha y por el término de días, firma Noé Ricardo Valencia, este es para el artículo 69.

Para el 70 notificación de los actos de inscripción o registro, se agrega la frase dentro de los 5 días siguientes a la correspondiente anotación,

Firma Gloria Stella Díaz.

Y Didier Burgos, suprimase el último inciso del artículo 140, la frase, la obligación será conjunta y no se dará aplicación a la solidaridad prevista, en el artículo 2344 del Código Civil, se suprime la frase de este último inciso del artículo 140.

Señor presidente han sido leídas las proposiciones. Puede usted someter los artículos a las que ellas se refieren, junto con las citadas proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración las proposiciones leídas por el señor secretario y totalmente aceptadas por los honorables magistrados, el gobierno y los ponentes, continúa su discusión va a cerrarse queda cerrado, abramos el registro.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Heriberto Escobar vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, señor secretario; cierre la votación.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro, señor presidente.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Ricardo Valencia vota sí.

Joaquín Camelo vota sí

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Padaui Hernando vota sí.

Por el sí 102.**Se anexa votación y nota aclaratoria.**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3983 29-11-10

Asistentes: 142 8:26:20 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70,
140 + Proposiciones

*Expide el Código de Procedimiento Administrativo
y el de lo Contencioso Administrativo*

Sí: 98

Burgos Ramírez Dídier

Cabrera B. Ángel C.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Bernardo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Mesa B. José I.

Rincón E. Mercedes

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Ortiz Urueña Roberto

Pacheco Álvarez Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario

Vargas B. Victoria

Velásquez J. Hugo

Yepes Flórez Víctor

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barguil A. David A.

Barrera R. Lina M.

Benavidez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

León C. Carlos E.

León L. Buenaventura

Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Tavera A. Dídier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3983

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema por votar: Artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140 +

Proposiciones

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Escobar González Heriberto
 Camelo Ramos José Joaquín
 Padaui Álvarez Hernando José

ACTA NÚMERO 35 DE 2010

(noviembre 29)

NOTA ACLARATORIA

Artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140, Proposiciones.

Revisada la votación el resultado es: Por el sí 103, con el voto del honorable Representante Ricardo Valencia.

El Secretario,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Han sido aprobados los artículos 12, 16, 17, 32, 47, 56, 62, 69, 70, 140, más las proposiciones leídas por la secretaria señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor presidente, hay otro bloque de proposiciones que han sido avaladas por el gobierno, los honorables magistrados del Consejo de Estado y el equipo de ponentes.

El artículo 212, artículo 223, artículo 295, artículo 297, artículo 300, artículo 304 y el artículo 175.

Ese bloque de proposiciones, citado por el doctor Alfonso Prada la del 175, la doctora Gloria Stella Díaz la del 212, también la doctora Gloria Stella Díaz artículo 223, la doctora Gloria Stella Díaz 295, doctor Humphrey Roa Sarmiento el parágrafo al título ejecutivo es el artículo 297.

Señor presidente, las proposiciones avaladas por el gobierno, los magistrados y el equipo de ponentes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leámoslas, señor secretario, entonces.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, las proposiciones son, para el artículo 300, del doctor Alfonso Prada en su numeral primero se agrega la expresión, de acuerdo con el volumen de procesos, se elimina doctor Alfonso, excúseme, para el numeral segundo se elimina de acuerdo al volumen de procesos, esta es para el artículo 300.

Para el artículo 304 del doctor Germán Navas se agregan unas expresiones que son las que están resaltadas, en el inciso 3°, estos despachos quedarán excluidos del reparto de acciones constitucionales, en el inciso final se incluyen las expresiones: la ejecución del plan especial descongestión no podrá sobrepasar el término de 4 años contados a partir de su adopción por parte del Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.

Del doctor Humphrey Roa una proposición, adición a un parágrafo, al artículo 297 parágrafo: cuando el título conste en acta administrativa en firme, en este constar que se... Doctor hay un error aquí de redacción, cuando el título ejecutivo conste en acto administrativo en firme, dice aquí la proposición en este constar que se trata de la primera. Mientras que leemos las otras puede usted hacer la corrección correspondiente.

Para el artículo 295, peticiones impertinentes, la doctora Gloria Stella Díaz le agrega al final, con multa de 5 a 10 salarios mínimos mensuales legales, firma Gloria Stella Díaz.

Para el 223 coadyuvancia, es procesos de simple nulidad, la 223 fue retirada, se votará como viene en la ponencia 223, no hay más proposiciones para el 223 registradas, no hay más proposiciones.

El 212 entonces, oportunidades señaladas en este código y en otra parte dice las partes podrán, Gloria Stella Díaz.

Y el doctor Alfonso Prada, eliminar unas expresiones que son, respeto de cuya ocurrencia se presumirá el dolo, en el de inciso 3° del parágrafo 1, firma *Alfonso Prada*.

Señor presidente, entonces han sido detallados los artículos y las proposiciones y el artículo 223 como viene en la ponencia puede usted someter estos artículos, estas proposiciones a discusión y votación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los artículos y las proposiciones leídos por el señor secretario, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrado; abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente, sobre el artículo 297 este queda excluido.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Queda excluido el 297.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Guillermo Rivera vota sí.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Heriberto Escobar vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cerremos, señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Augusto Posada vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cerremos, señor secretario.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se cierra el registro, señor presidente.

La votación es la siguiente por el **Sí 103, por el No 0.**

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3984 29-11-10

Asistentes: 142 8:37:50 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículos 212, 295, 300, 304, 175 y 223

+ Proposiciones

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 100

Burgos Ramírez Dídier

Cabrera B. Ángel C.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Penagos Giraldo Hernán

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Arenas Prada Miguel

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Ortiz Urueña Roberto

Pacheco Álvarez Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

Yepes Flórez Víctor

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barrera R. Lina M.

Benavidez S. Liliana

Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 León L. Buenaventura
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Vásquez V. Silvio
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Tavera A. Dídier A.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Herrera D. Roberto J.
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.
 No: 0

Abstiene: 0
 Excusados: 0
 RCS-3984

Registro manual para votaciones
 Proyecto de ley número 315 de 2010
 Tema por votar: Artículos 212, 295, 300, 304,
 175 y 223 + Propositiones
 Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010
Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
 Escobar González Heriberto
 Posada Sánchez Augusto

Han sido aprobados los artículos con las proposiciones, 300, 304, 295, 223, 212, 175.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, qué proposiciones están siendo concertadas ya en este momento.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor presidente hay un grupo de proposiciones que han sido parcialmente avaladas, es decir han sido sujetas a modificaciones en el mismo texto que ha sido presentado por los proponentes, permito leerlas en los términos en que han sido corregidas, obviamente esa modificación, esa corrección ha sido concertada con los propios proponentes.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El artículo 29 de la doctora Gloria Stella Díaz quedaría en los siguientes términos, reproducción de documentos, en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción, los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas, el valor de las copias simples y auténticas se establecerá mediante acto administrativo que fijará los valores oficiales a cobrar. Firma la doctora *Gloria Stella Díaz*.

El artículo 37, cuyo proponente es el doctor Ricardo Valencia, él propone agregarle al artículo 37, la frase, de tales actuaciones pendientes a comunicar las actuaciones deberá dejarse constancia escrita en el expediente, so pena de nulidad de las actuaciones posteriores, se elimina la frase so pena de nulidad de las actuaciones posteriores y el resto queda exactamente como él propuso.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Comparte.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El artículo 54 también propuesto por el doctor Ricardo Valencia, él plantea incluir dos palabras, y lo autoriza, y medio, la concertación se dio en los términos de dejarla como él lo proponía eliminando la frase y lo autoriza.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Comparte.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El artículo 178, de la doctora Gloria Stella Díaz, que se refiere al desistimiento tácito, se concertó la exclusión de la palabra, comunicará de la proposición de la doctora Gloria Stella Díaz y agregar mediante auto a la frase, la parte interesada se agregaría, mediante auto que lo cumplan dentro los 15 días siguientes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Totalmente de acuerdo.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

El artículo 279, se lo redacta totalmente, esta es una proposición del doctor Obed Zuluaga, explicó la

preocupación de que en 5 días hubiese que contestar la demanda, su frase, tiempo en el que no habría ni siquiera para conseguir abogado, le agregaría el tiempo que solamente existiría para conseguir la plata y que seguramente bajo esa vía conseguiría abogado, pero atendiendo a su inquietud, se amplía de 5 a 15 días, lo que significa que los términos quedarían de la siguiente manera, la demanda podrá ser contestada dentro de los 15 días siguientes al día de la notificación personal, del auto admisorio de la demanda al demandado, o al día de la publicación del aviso según el caso.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Lo comparte, doctor Obed, perfecto.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Finalmente, el artículo 112 que era una proposición que suscribió quien les habla se deja la propuesta de suprimir el inciso 3° del artículo 112 y se elimina la modificación del párrafo 1° del artículo 112 que habíamos propuesto y por supuesto, señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

La comparte.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración las proposiciones leídas por el doctor Rivera, leídas y explicadas por él y aceptadas por los proponentes de acuerdo a la concertación, continúa su discusión, va a cerrarse, queda cerrada; abramos el registro.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Buenaventura León vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se va a cerrar la votación, le recordamos a la plenaria que el miércoles a las 7 se le va a hacer un homenaje al General Naranjo, por ser el mejor policía del mundo, a las 7 de la noche aquí en la plenaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro, **por el sí 100, por el no, 0.**

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS 3985 29-11-10

Asistentes: 142 8:46:00 p. m.

Proyecto de ley 315 de 2010

(noviembre 29)

Artículos 29, 37, 54, 178, 279 y 112 +

Proposiciones

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sí: 98

Barrera G. Luis Guillermo

Cabrera B. Ángel C.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Bernardo

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Hernández M. Carlos

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Ospina O. Elkin

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez Rosales Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Ortiz Urueña Roberto

Pacheco Álvarez Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flórez Mario

Velandia S. Orlando
 Velásquez J. Hugo
 Yepes Flórez Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 González Consuelo
 Acosta C. Yensy
 Barrera R. Lina M.
 Benavidez S. Liliana
 Blanco A. Germán A.
 Bravo R. Óscar F.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 Gómez J. Juan Diego
 León C. Carlos E.
 Londoño J. Juana
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pedraza O. Telésforo
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Rodríguez Constantino
 Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Benavidez A. Javid
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Márquez G. Mercedes E.
 Pérez S. Eduardo E.
 Arias Castillo Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Herrera D. Roberto J.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

RCS-3985

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema por votar: Artículos 29, 37, 54, 178, 279
y 112 + Propositiones

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

León León Buenaventura

Rivera Flórez Guillermo Abel

Han sido aprobados los artículos, 29, 37, 54, 178, 279, 112, más las proposiciones explicadas por el doctor Guillermo Rivera.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera, cuáles son las doce proposiciones que no han tenido el aval, ni del gobierno, ni de los ponentes, ni de los magistrados.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Señor presidente, las proposiciones no avaladas, son las que corresponden al artículo 13, propuesto por el doctor Rozo, al artículo 22 igualmente propuesto por el doctor Rozo, el artículo 27 propuesto por el doctor Salamanca, el 37, 42 y 27 propuesto por el doctor Rozo, el artículo 61 propuesto por el doctor Valencia, el 67 igualmente por el doctor Valencia, el 92 por la doctora Gloria Stella Díaz, el 142 por el doctor Salamanca y es que debe ser una proposición distinta doctora Gloria Stella Díaz, el 107 por el doctor Carlos Edward Osorio, el artículo 165 por el doctor Humphrey, el 169 por la doctora Gloria Stella Díaz, el 200 por el doctor Navas que lo retira, 201 numeral 3 por el doctor Navas, el 203 numeral 2 por el doctor Navas y el artículo 229 por la doctora Gloria Stella Díaz.

El doctor Navas retira las proposiciones de los artículos 104 numeral 6, 152 numeral 7, 155 numeral 7, 297, 298 y 299 las retira el doctor Germán Navas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

Intervención del honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz.

Presidente, para hacer una precisión, doctor Rivera, la proposición del artículo 92, artículo 169, artículos 223, 229 fueron retiradas las proposiciones y ya votamos en bloque esos artículos. Gracias, presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Muy bien, están en consideración las proposiciones, que no fueron aceptadas, ni por los ponentes, ni por los magistrados, ni por el gobierno, entonces quiero señor secretario que usted lea las proposiciones para efecto de que las votemos.

Un momentico, doctor Salamanca, lea las proposiciones y luego usted tiene el uso de la palabra, secretario la palabra la tiene usted.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C, informa:

Señor presidente, el 13, del doctor Jorge Enrique Rozo, dice modifíquese con incorporando el siguiente texto, con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 16 del presente código, para el artículo 22, organización para el trámite interno y decisión de las peticiones, se agrega la expresión dentro del año siguiente a la expedición del presente código, firma *Jorge Enrique Rozo*.

Inaplicabilidad de las excepciones, esta es la del doctor Pablo Salamanca.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El doctor Salamanca tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Pablo Salamanca Cortés:

Presidente, respecto de la proposición que adiciona el artículo 27 tiene que ver con la limitación que tienen las personas y las autoridades para solicitar alguna información de carácter reservado a las instituciones públicas, aquí por ejemplo el artículo establece que cuando se trate de que las autoridades y en este caso evidentemente el Congreso o cualquier corporación pública, dice el artículo que están obligados a mantener la reserva y no publicar la información reservada que se le entrega.

Este caso prácticamente resume una controversia que hace poco tuve con la Comisión del Servicio Civil, resulta que hay esas pruebas, esas pruebas que realiza la comisión, son las pruebas que han recibido críticas de quienes han participado en los concursos para acceder a los cargos públicos, con ellos argumentan que esas pruebas son tendenciosas, que por ejemplo un médico concursa para un cargo de médico y le preguntan sobre derecho constitucional o le preguntan para un ingeniero sobre derecho administrativo y cosas por el estilo y por supuesto no tienen por qué saberlo.

Solicité a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que me expidiera copia de esas pruebas, la Comisión del Servicio civil alegó que no, que esa información era reservada, me tocó interponer recurso de tutela, primero de insistencias, después tutela hasta que obligaron a la Comisión del Servicio Civil, a que esa información me la entregaran, antes de entregarla el Servicio Civil puso como condición, el Servicio Civil o la Función Pública, que no se podía publicar.

Les pregunto a ustedes, señores, si esto es para hacer un debate de control político, cómo así que no se van a poder conocer las preguntas y el contenido de esos cuestionarios, eso cuando menos es absurdo, no tiene ninguna sindéresis, desde luego que aplicando esa situación lo que puede pasar en un futuro a los miembros de corporaciones públicas, cuando pidan esa clase de información, no tienen por qué restringirle a las corporaciones públicas el derecho a adelantar controles políticos, a ese tipo de actuaciones de la administración.

Por ejemplo, en el caso propongo que se adicione esto, ponga cuidado, dice corresponde a dichas autoridades o sea quienes pidan esa información asegurar la reserva de las informaciones y documento que lleguen a conocer, en desarrollo de lo previsto en este artículo, hasta ahí es la propuesta, le adiciono, salvo aquellos que por su naturaleza es necesario hacerlos públicos, en ejercicio de control político que hacen los miembros de las corporaciones públicas, porque es que aquí es fácil apelar al expediente a que esos son documentos reservados y nos niegan el acceso a esa información y se coartan el derecho

al ejercicio del control político de manera amplia y suficiente.

De modo que la propuesta únicamente es adicionarle, salvo aquellos que por su naturaleza es necesario hacerlos públicos, porque si no, uno no podría hacer ningún debate, si uno no hace público los cuestionarios y la procedencia de esos cuestionarios, cómo puede hacer un debate, que los debates en el Congreso en cualquier corporación son públicos, de modo que hasta allá va, señor Presidente y señor ponente el contenido de la proposiciones.

Sencillamente de que se incluya, si no vamos a seguir en las mismas de que acuden a que esa información reservada y que además de ser reservada no pueden hacer público el contenido de esos documentos. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

A usted, señor Parlamentario. Doctor Rivera, tiene la palabra para aclararnos el punto

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Salamanca, primero, vale la pena precisar que el artículo 27 y sobre el cual usted presenta la proposición, lo que busca es que no sea oponible el carácter de reservada de la información, bien ante la autoridad judicial o la autoridad administrativa que esté conociendo del asunto, pero ese artículo hay que entenderlo en concordancia con el 26. Me parece resuelve la preocupación que usted plantea, en el sentido de que establece un procedimiento para cuando al ciudadano le sea negada esa información; el numeral 1 de ese artículo reglamenta la insistencia frente al tribunal o al juez administrativo, pero además el numeral 2 permite que el ciudadano le solicite al Gobierno Nacional, para que este le solicite a su vez a la sección que corresponda del Consejo de Estado, para pronunciarse sobre la materia.

Lo que le quiero indicar es que el propio proyecto establece un procedimiento para que no ocurra justamente lo que usted manifiesta como preocupación.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el doctor Salamanca.

Intervención del honorable Representante Pablo Salamanca Cortés:

Presidente, lo que pasa es que el doctor Rivera, refiere al recurso que le asiste a toda persona natural o autoridad de insistir, cuando la petición es negada; conmigo pasó ese caso y se va ante los tribunales. Son los jueces los que dicen si sí o si no; o sea, uno, no la autoridad, aquí hablan de que la entidad de carácter administrativo no puede oponerse a las decisiones o a las peticiones o los requerimientos que hacen las entidades jurisdiccionales; hasta ahí es correcto; lo que pasa es que queremos dejar absolutamente claro, doctor Guillermo Rivera, para que no se puedan subsistir en un futuro controversias como estas, dejar claro que yo tengo ese caso y lo tuve, de que el servicio civil la función pública me puso como condición para entregar esa documentación, que no pudiera ser pública la información de esos

cuestionarios, pero voy a hacer un debate, entre otras cosas, lo voy a anunciar y lo anuncio acá sobre el tema y es absurdo de que uno no pueda publicar esos cuestionarios, cuando el debate es público de cara al país y se va a dirimir sobre la controversia de esas decisiones.

De modo que solicitaría que sometiéramos a la aprobación de la plenaria el contenido de esta adición que es sencilla y que deja muy claro qué es lo que se busca con la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Doctor Salamanca, lo que pasa es que el caso que usted refiere es abiertamente ilegal, ninguna entidad en virtud de la expedición de sus reglamentos le puede dar carácter de reserva a la información, esa es una competencia únicamente de la Constitución o de la ley; de tal manera que creo que como está consagrado el proyecto de ley se resuelven sus preocupaciones porque existe el recurso para insistir y el procedimiento para insistir cuando aún sin que la información tenga el carácter reservado por virtud de la ley o de Constitución una autoridad mantenga ese carácter reservado. Le solicitaría, señor Presidente, votemos negativamente el bloque de proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario, sírvase informar cómo es el bloque.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Hay que hacer una aclaración: las proposiciones que citó el doctor Rivera y unas que ya los artículos habían sido aprobados, las proposiciones habían sido retiradas.

Entonces, vamos a seguir dándole lectura a las proposiciones que están vigentes del artículo 27 del doctor Pablo Enrique Salamanca.

Del artículo 37, ese artículo ya fue aprobado

Del artículo 42, hay una del doctor Jorge Enrique Rozo que incorpora una frase que dice, siempre y cuando ellas sean pertinentes y sea necesario pronunciarse sobre ellas para adoptar la decisión.

Del artículo 27, la inclusión de un inciso pide el doctor Jorge Enrique Rozo.

La solicitud deberá ser suscrita por la persona de mayor jerarquía en la entidad y justificar sumariamente los motivos por los que se requieren determinados documentos considerados de carácter reservado; en caso de no contener dicha motivación, la autoridad competente se abstendrá inmediatamente a la petición haciéndole saber a la autoridad peticionaria.

Firma:

Jorge Enrique Rozo.

Del doctor Germán Navas, retira la proposición del artículo 104, de los artículos 152 y 155 y de los

artículos 297, 298, 299 la retira. Esos artículos se someterán posteriormente.

El doctor Humphrey Roa adiciona un párrafo en lo que corresponde en la acumulación de procesos y se aplicarán las normas generales en el Código de Procedimiento Civil en la cual procederá hasta antes de la audiencia de alegación y juzgamiento para el artículo 165.

Del doctor Germán Navas, para el artículo 200; pero esta proponen los ponentes que se niegue; se procederá con lo previsto en los artículos 315, 318 del Código de Procedimiento Civil, modifica el artículo 200; y del artículo 201 retira la proposición. Se pondrá entonces después en consideración el artículo 201.

Del artículo 203, del inciso segundo, se mantiene la proposición del artículo; agregaron un numeral al artículo 297 con el siguiente texto el doctor Humphrey Roa numeral 4 las copias auténticas de los actos administrativos son constancia ejecutoria en los cuales consta el reconocimiento un derecho a la existencia de una obligación clara expresa y exigible a cargo de la respectiva autoridad administrativa, la autoridad que expide el acto administrativo tendrá el deber de hacer constar que la copia auténtica corresponde al primer ejemplar y de autoría del doctor *Carlos Edward Rodríguez*.

Para el artículo 107 dice integración y composición el Consejo de Estado es el tribunal supremo de lo contencioso administrativo y cuerpo supremo consultivo del Gobierno estará integrado por 31 Magistrados que tendrán un período y permanecerán en ejercicio de sus cargos, mientras observen buena conducta tengan rendimientos satisfactorios y hayan llegado a la edad de 70 años ejercerán sus funciones por medio de tres salas, bueno el resto del artículo queda tal cual como está en la ponencia, firma Carlos Rodríguez y se va a leer esta justificación que lleva la proposición.

Como puede deducirse el texto propuesto se le agrega el primer inciso del artículo a la siguiente parte, que tendrá un período de ocho años y permanecerán en ejercicio de sus cargos mientras observen buena conducta, tengan rendimiento satisfactorio y no hayan llegado a la edad de 70 años a partir de la interpretación que se deriva del artículo 31 del Decreto 1660 del 78 actuación reglamentaria preconstitucional se ha considerado que los magistrados de las altas cortes como lo es en este caso el honorable Consejo de Estado deben retirarse del ejercicio de sus cargos aunque no hayan cumplido su período a los 65 años de edad.

En el caso de la Corte Constitucional según Auto número 210 de 2003 la sala plena precisó con respecto a la materia que nos ocupa además ninguna ley ha fijado que haya retiro forzoso de los magistrados de la Corte Constitucional, dicha interpretación ha sido extensiva a los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura por tratarse de una corporación de igual manera creada por la Constitución hoy vigente, esta situación ha conllevado al exabrupto jurídico de darle un tratamiento a los magistrados de las altas cortes creadas con precedencias a la Constitución de 1991 como la honorable Corte Suprema de Justicia

y el Consejo de Estado y otro distinto a los creados en la carta política de 1991.

Lo anterior se rige de un tratamiento injustificado que se traduce en discriminación lo cual está proscribida por la Constitución Política en su artículo 13 la solución a la problemática, está en consecuencia, en cabeza del legislador, el cual habrá de establecer cómo se propone establecer una oportunidad determinada, determinando que la edad de retiro forzoso es a los 70 años vale decir que esta proposición además se justifica en la medida que la administración de justicia se beneficia, como toda la sociedad al mantener al servicio las mismas personas con el más alto nivel académico, cuya experiencia y madurez, ponderación y equilibrio serenidad e independencia adquiridos con la edad son prenda de garantía de un desempeño, eficacia, imparcial, eficiente, útil.

El retiro forzoso es un momento previo al que aquí presupone un enorme sacrificio sinsentido, no razón en el momento de mayor productividad intelectual de los magistrados que ostentan una dignidad y que alcanzaron la cúspide de sus carreras y justamente una edad avanzada en la cual constituyen un valioso recurso humano.

Firma:

Carlos Edward Osorio.

Señor Presidente, el doctor Carlos Edward Osorio está pidiéndole.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio:

Señor Presidente, muchas gracias por la oportunidad. Para tranquilidad de los compañeros debo empezar por anunciar que quienes suscribimos esta proposición procedemos a retirarla, no sin antes precisar la importancia y la trascendencia de que este Congreso de la República se ocupe de la materia subsiste una inmensa dificultad interpretativa que está rayando con la eficacia del derecho a la igualdad la honorable Corte Constitucional en un auto que data de hace tres años, de alguna forma interpretó que los magistrados de la honorable Corte Constitucional y del Consejo Superior de la Judicatura no tenían edad de retiro forzoso y en cambio sí los Magistrados del honorable Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia lo tienen argumento que estas corporaciones últimamente citadas son creadas antes de la Constitución, mientras que las dos inicialmente anotadas lo fueron con la Constitución de 1991, si los requisitos las exigencias las características las funciones y el procedimiento como se eligen, tanto uno, como otros son similares no se justifica un tratamiento diferencial, que suena altamente discriminatorio.

Quiero contarle a esta Corporación que el decreto con el cual se fundamenta la edad de retiro forzoso en este país, es un decreto que data del año 1978 expedido hace 32 años, justamente el artículo 31 del Decreto 1660 ese es el fundamento normativo para justificar una edad de retiro forzoso a los 65 años, no obstante la Corte Constitucional, incluso en una

sentencia que es del año 1995 y la cito expresamente la Sentencia C-351 de agosto 9, exhorto al Congreso para que se ocupara de esta materia, el Congreso de la República no ha hecho esa tarea, nos corresponde a nosotros hacerla para no generar dificultades en el trámite de ese proyecto.

Procedemos al retiro de la proposición, pero anunciamos señor presidente con un grupo de Parlamentarios que nos acompañan, el suscrito como Representante del Partido de la U, algunos amigos, que incluso creo que querrán intervenir en ese mismo sentido del Partido Conservador, algunas personas del Partido Liberal y de diferentes partidos que presentaremos un proyecto de ley, para ser justicia, para ser equilibrio y para que todas las cortes tengan unos mismos derechos, así como tienen unos mismos deberes y unas mismas obligaciones.

No se compadece con un estado moderno, que se le dé un tratamiento a unos magistrados de una manera y a otros magistrados de otra, termino diciendo señor presidente que el período de los magistrados actuales, es constitucional, es de 8 años y no parece jurídico que algunos magistrados que están en el esplendor en el fulgor, del mejor momento de su vida, el más productivo, por razón de que hayan llegado a los 60, 62, años tengan que retirarse súbitamente cuando cumplen 65 años época en la cual todavía le pueden producir mucho al país.

Así las cosas retiramos la proposición, pero anunciamos la presentación de un proyecto integral que no solamente involucre a los honorables magistrados del Consejo de Estado, sino también a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que de alguna manera están siendo excluidos de esa interpretación que ha dado la honorable Corte Constitucional es mi intervención.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera y luego Gustavo Puentes.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Obviamente esta es una proposición que se está retirando pero quisiera a título de información señalar que el doctor Edward Osorio tiene toda la razón en su argumentación y recordar que en el proyecto de acto legislativo que socializó el Gobierno y que seguramente será nuevamente presentado en marzo del próximo año se eleva el período de los magistrados a 12 años y consecuentemente también la edad de retiro forzoso a los 70 años.

De tal manera que en esas condiciones que tendría muy buen ambiente ese proyecto de acto legislativo habida cuenta de la argumentación que con lujo de detalles explicó el doctor Edward Osorio.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Gustavo Puentes

Intervención del honorable Representante Gustavo Puentes Díaz:

Gracias presidente.

Como autor también de la proposición quería adicionar a lo que el doctor Osorio expuso acá en primer

lugar que es una proposición de iniciativa parlamentaria o las razones expuestas por el doctor Osorio, pero que las hemos retirado en consenso para evitar traumatismos en la aprobación de este importante código, nosotros creemos que además de esas razones expuestas por el doctor Osorio, existe aquella que prevalece frente a la Constitución, porque no hay retiro forzoso para los cargos poseídos por elección y en el caso de los magistrados, tanto del Consejo de Estado como de la Corte Suprema de Justicia son cargos asumidos, gracias al proceso de elección interna.

Entonces creemos como lo dijo el doctor Osorio que es necesario que el Congreso de la República comience a tomar con seriedad este asunto, lo vamos a proponer un grupo de congresistas a elaborar un proyecto de ley que será considerado por el Congreso de la República para que de una vez por todas se defina sobre la materia se trace con justicia y con equidad, igualdad para todas las Altas Cortes y se deje como setenta años de edad de retiro forzoso para los magistrados de las Altas Cortes.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Orlando Velandia

Intervención del honorable Representante Orlando Velandia Sepúlveda:

Presidente simplemente para que en virtud de esa presentación había solicitado declararme impedido para la votación, retiro el impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Salamanca nuevamente tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Pablo Salamanca Cortés:

Presidente es para retirar la proposición que tiene que ver con el artículo 142, se lo voy a explicar, éste es de la acción de repetición, ha sido tradicional que las acciones de repetición vayan con una aureola de impunidad grave, o sea quienes comprometen al estado de forma irresponsable en unas determinaciones que lesionan su patrimonio no hay acciones penales, no hay acciones de carácter disciplinario, solicito que al lado de la acción de repetición, compulsa automática de copias para que se abran los expedientes contra estos funcionarios que comprometen tan alegre e irresponsablemente el erario y desde luego también solicito dentro de la proposición que en el momento que haya se profiera un fallo que se comprometa la nación a responder con su patrimonio queda automáticamente un embargo de bienes contra la persona responsable de esa determinación.

Desde luego y reconocimos con los magistrados que la Ley 678 regula el tema de la acción de repetición de pronto también no encontraba muy explicable porque la acción de repetición quedó incluida acá pero en aras de conciliar con los Honorables Magistrados, aunque me parece que queda un vacío enorme, solicito en consecuencia de que se retire la proposición relacionada con el artículo 142 sobre la acción de repetición

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar en bloque las proposiciones que solicita la ponencia se vote negativamente.

Intervención del honorable Representante Pablo Salamanca Cortés:

Pero que el artículo mío el 27 se vote por aparte.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se vota por aparte el 27 del doctor Salamanca, no le votamos al doctor Salamanca por aparte, con mucho gusto doctor Salamanca.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Presidente hay que votar entonces la del 13, la del 22, la del artículo 27 del doctor Roza, la del artículo 42 del doctor Roza, la del artículo 165 del doctor Roa, la del artículo 200 ya fue retirada por el doctor Navas, no se mantiene la del artículo 203 del doctor Navas, la del doctor Roa sobre el artículo 297, la del doctor Roa dice que sí tiene aval de los ponentes, que la excluyamos, entonces se excluye.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Guillermo, la del doctor Roa tiene aval del Gobierno, está excluida.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Tiene razón el doctor Roa el artículo 297 la proposición del doctor, tiene aval, por lo tanto solicito que la excluyamos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Está excluida, estamos votando el resto, estamos votando señores Representantes, se va a cerrar la votación.

Subsecretaria doctora, Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Víctor Hugo Moreno vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se deja constancia que el secretario cometió una equivocación y estos dos artículos del doctor Navas sí tenían aval el artículo 200 y 203, no hay necesidad doctor Navas con esa constancia, ya quedan excluidas.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Juan Valdés vota no.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Germán Navas vota no.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cerramos la votación señor secretario.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Se cierra la votación con el siguiente resultado:

Por el Sí 4. Por el No 95.**Se anexa votación y nota aclaratoria.**

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS#3986 29-11-10

Asistentes: 142 9:21:31 p.m.

Proyecto de Ley número 315 de 2010
noviembre 29 de 2010Varias proposiciones de artículos no aceptadas
Expide el Código de Procedimiento Administrativo
y el de lo Contencioso Administrativo**Sí: 4**

Burgos R. Didier

Rozo R. Jorge E.

Sanabria Heriberto

Vásquez V. Silvio

No: 93

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José B.

Gnecco Zuleta José

Gómez M. Miguel

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Quintero T. Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Torres M. Efraín

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Berner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Arango Torres Jair

Cervantes V. Jaime

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Ortiz U. Roberto

Pacheco A. Álvaro

Patino A. Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Salamanca C. Pablo

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

Yepes Flórez Víctor

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Acosta C. Yensy

Barrera R. Lina M.

Benavides S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

León C. Carlos E.

León L. Buenaventura

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Pereira C. Pedrito

Puentes D. Gustavo H.

Ramírez O. Martha

Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.

Sarria V. Esmeralda

Valencia G. Noel R.

Zabarain D. Armando

Zuluaga D. Carlos A.

Zuluaga H. Obed

Betancourt Bayardo

De la Peña Fernando

Escobar G. Heriberto

Tavera A. Didier A.

Arias C. Wilson

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones

RCS-3986

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Varias proposiciones de artículos no aceptadas

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

No:

Moreno Bandeira Víctor Hugo

Navas Talero Carlos Germán.

ACTA NÚMERO 35 DE NOVIEMBRE
29 DE 2010

NOTA ACLARATORIA

VARIAS PROPOSICIONES DE ARTÍCULOS NO ACEPTADAS

Revisada la votación el resultado es: Suma por el Sí: 4. Por el No: 96 con el voto del honorable Representante Juan Valdés.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Han sido negadas las proposiciones.

Señor presidente lo que procede vamos a votar en bloque los artículos 13.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración la proposición del artículo 27 que fue explicada por el ponente y explicada por el proponente el doctor Salamanca y que el doctor Rivera propone votar negativo, pero pongámosla a votar para que la plenaria tome la decisión. Se abre el registro para la proposición del doctor Salamanca

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez

La sugerencia es votarla negativamente.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro

Subsecretaria doctora, Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Guillermo Rivera vota no

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición del doctor Salamanca, frente el artículo 27, se va a cerrar la votación señor secretario, por favor anuncie.

Doctor Augusto Posada Vota No

Cerremos la votación señora secretaria.

Humphrey Roa Vota No

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Se cierra la votación señor presidente

Por el Sí 22. Por el No 75.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3987 29-11-10

Asistentes: 142 9:24:12 p.m.

Proyecto de ley número 315 de 2010
noviembre 29 de 2010

Proposición honorable Representante
Pablo Salamanca

Expide el Código de Procedimiento Administrativo
y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 22

Gómez M. Miguel

Lemos U. Juan Felipe

Torres M. Efraín

Jiménez L. Carlos A.

Padaui A. Hernando J.

Amín Saleme Fabio

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Housni Jaller Jack

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor H.

Ortiz U. Roberto

Patiño A. Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Salamanca C. Pablo

Velandia S. Orlando.

Vásquez V. Silvio

Zabarain D. Armando

Arias C. Wilson

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

No: 72

Barrera G. Luis G.

Burgos R. Didier

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José B.

Gnecco Zuleta José

Gómez V. Wilson

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos G. Hernán

Quintero T. Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Vásquez B. Jaime A.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdes B. Juan Manuel
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Martínez R. Rosmery
Mesa B. José I
Rincón E. Mercedes
Rozo R. Jorge E.
Varón Cotrino Germán
Anaya Mónica del C.
Arenas Prada Miguel
Duque N. Yolanda
Franco C. Adriana
Muvdi A. Pedro
Pacheco A. Álvaro
Rodríguez G. Rubén
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
Acosta C. Yensy
Barrera R. Lina M.
Benavides S. Liliana
Blanco A. Germán A.
Bravo R. Óscar F.
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
García C. Juan C.
Gómez J. Juan Diego
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pereira C. Pedrito
Puentes D. Gustavo H.
Ramírez O. Martha
Rodríguez Constantino
Rodríguez P. Ciro A.
Sanabria Heriberto
Sánchez F. Juan C.
Sarria V. Esmeralda
Valencia G. Noel R.
Zuluaga D. Carlos A.
Zuluaga H. Obed
Betancourt Bayardo
De la Peña Fernando
Escobar G. Heriberto
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

Abstiene: 0
Excusados: 0
Registro Manual para Votaciones
RCS-3987
Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Proposición honorable Representante Pablo Salamanca

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

No:

Rivera Flórez Guillermo abel

Posada Sánchez Augusto

Roa Sarmiento Humphrey

Ha sido negada la proposición del doctor Salamanca.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cuáles artículos señor secretario, qué artículos hay que votar en bloque.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor presidente para votar en bloque los artículos 13, 22, 27, 42, 165, 104, 107, 142.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

El 104 no secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Bueno dejémoslo por ahora excluido, pero tenemos conocimientos que retiraron las proposiciones

107-142-152-155-298-299-997, con una agregado al numeral cuarto del doctor Humphrey Roa, que dice las copias auténticas de los actos administrativos con constancia ejecutoria en las cuales consta el reconocimiento de un derecho a la existencia de una obligación clara, expresa, exigible, a cargo de la respectiva autoridad administrativa, la autoridad que expide el acto administrativo tendrá el deber de hacer constar que la copia auténtica corresponde al primer ejemplar. Humphrey Roa Sarmiento y la del 104 ya no tiene proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Rivera el 104 no tiene proposiciones, aceptadas por el Gobierno, entonces no voten por el 104, no votemos dejemos al final.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Queda excluido el 104 entonces, puede incluirlos señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro para votar doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

No hay dos proposiciones abaladas son el artículo 200 signada por el doctor Germán Navas y el inciso 2 del artículo 203 también signada por el doctor Germán Navas Talero

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos secretario.

Secretario General doctor, Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Ya con esas claridades puede usted abrir la discusión y poner a votación los artículos leídos señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se abre el registro señora secretaria.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro queda exceptuado el 104.

Subsecretaria doctora, Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Germán Navas vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Por el Sí: 93, Por el No: 0.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3988 29-11-10

Asistentes: 142

Proyecto de ley número 315 de 2010
noviembre 29 de 2010

Artículos en Bloque Ponencia

*Expide el Código de Procedimiento Administrativo
y el de lo Contencioso Administrativo.*

Sí: 92

Barrera G. Luis G.
Cabrera B. Ángel C.
Castañeda M. Eduardo
Flórez A. José B.
Gnecco Zuleta José
Gómez M. Miguel
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Méndez B. Raymundo
Osorio A. Carlos
Penagos G. Hernán
Posada S. Augusto
Quintero T. Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime
Serrano M. Luis A.
Taborda C. Libardo
Torres M. Efraín
Vásquez B Jaime A.

Zambrano E. Berner L.
Ochoa Zuluaga Luis F.
Valdés B. Juan Manuel
Arango Torres Jair
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Jiménez L. Carlos A.
Mesa B. José I.
Padaui A. Hernando J.
Rincón E. Mercedes
Amín Saleme Fabio
Arenas Prada Miguel
Franco C. Adriana
Housni Jaller Jack
Madrid Hodeg Rafael
Marín Óscar de Jesús
Moreno B. Víctor H.
Muvdi A. Pedro
Ortiz U. Roberto
Pacheco A. Álvaro
Patiño A. Diego
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Sandoval P. Iván
Suárez Flórez Mario
Vargas B. Victoria
Velandia S. Orlando
Velásquez J. Hugo
Yepes Flórez Víctor
Gallardo A. Julio
Díaz Ortiz Gloria
González Consuelo
Barrera R. Lina M.
Benavides S. Liliana
Blanco A. Germán A.
Bravo R. Óscar F.
Clavijo C. Orlando
Eljadue G. Issa
García C. Juan C.
Gómez J. Juan Diego
León C. Carlos E.
León L. Buenaventura
Londoño J. Juana
Mesa B. Jorge H.
Naranjo E. Diego A.
Osorio S. Nidia M.
Pedraza O. Telésforo
Pereira C. Pedrito
Puentes D. Gustavo H.
Ramírez O. Martha
Roa S. Humphrey
Rodríguez Constantino

Rodríguez P. Ciro A.
 Sanabria Heriberto
 Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 Tavera A. Didier A.
 Arias C. Wilson
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones
 RCS-3988

Proyecto de ley número 315 de 2010

Tema a votar: Artículos en bloque penencia.

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010

Sí:

Navas Talero Carlos Germán.

Han sido aprobados los artículos en bloque leídos por la secretaria y las proposiciones.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Qué proposiciones siguen doctor Rivera.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Hay una sobre el artículo 251 que ya fue conciliada si me la permiten, el artículo 251, al que se le adiciona un inciso 4 que quedaría en los siguientes términos, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley 797 del 2003 el recurso deberá presentarse dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la providencia judicial o en los casos en que ella no se requiera dentro del mismo término, contado a partir del perfeccionamiento del acuerdo transaccional o conciliatorio, la suscribo yo señor presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración el artículo con la proposición aceptada por los ponentes continua su discusión, va a cerrarse, votemos, señor secretario abramos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Guillermo Rivera	vota Sí
Wilson Arias	vota Sí
Germán Navas	vota Sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cerremos señora secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, Informa:

Se cierra el registro con la siguiente votación.

Por el Sí 86. Por el No 2.

Se anexa votación

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3989 29-11-10

Asistentes: 142 9:32:19 p. m.

PL. 315/10

Nov. 29/2010

Artículo 251 + Proposición

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 83

Burgos Ramírez Didier

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Berna

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Amín Saleme Fabio

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda
 Franco C. Adriana
 Housni Jaller Jack
 Madrid Hodeg Rafael
 Marín Óscar de Jesús
 Moreno B. Víctor Hugo
 Muvdi Aranguena Pedro
 Ortiz U. Roberto
 Pacheco A. Álvaro
 Patiño Amariles Diego
 Pérez P. Pedro Pablo
 Rodríguez G. Rubén
 Velásquez J. Hugo
 Yépez Flores Víctor
 Gallardo A. Julio
 Díaz Ortiz Gloria
 González Consuelo
 Barrera R. Lina M.
 Benavidez S. Liliana
 Blanco A. Germán A.
 Clavijo C. Orlando
 Eljadue G. Issa
 García C. Juan C.
 León C. Carlos E.
 León L. Buenaventura
 Mesa B. Jorge H.
 Naranjo E. Diego A.
 Osorio S. Nidia M.
 Pereira C. Pedrito
 Puentes D. Gustavo H.
 Ramírez O. Martha
 Roa S. Humphrey
 Rodríguez Constantino
 Sanabria Heriberto
 Sánchez F. Juan Carlos
 Vásquez V. Silvio
 Zabaraín D. Armando
 Zuluaga D. Carlos A.
 Zuluaga H. Obed
 Betancourt Bayardo
 De la Peña Fernando
 Escobar G. Heriberto
 Tavera A. Didier A.
 Cepeda Castro Iván
 Hernández Hernando
 Pinilla P. Alba Luz
 Amaya R. Carlos A.
 Prada G. Hernando A.

No: 2

Sarria V. Esmeralda
 Valencia G. Noel R.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0.

RCS-3989

Registro manual para votaciones
 Proyecto de ley número 315/10
 Tema a votar: artículo 251 + proposición
 Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí
Rivera Flórez Guillermo Abel
Arias Castillo Wilson Never
Navas Talero Carlos Germán
No

Señor presidente ha sido aprobado el artículo 251 con la proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a votar en bloque los siguientes artículos que no tienen proposiciones, excepto el 97 y el 104.

Anúncielos señor secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Y el 149 que tiene unos impedimentos, el 149 también queda excluido entonces falta por votar y se votaran como viene la ponencia el artículo 13, el 27, el 22, el 42 el 61, el 67. El 97 se vota aparte, entonces ese no se vota en bloque. El 104 también se deja aparte 97 y 104. El 102, si se vota en bloque, el 165, el 251, esos serían.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Los que vamos a votar en bloque.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Sí señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

En consideración los artículos leídos por el Secretario, se abre, se está discutiendo, se abre el registro señora Secretaria.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Sí señor Presidente se abre el registro.

Guillermo Rivera vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Taborda vota sí.

Navas vota sí.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Doctor Castañeda vota sí.

Yensy Acosta vota sí.

El resultado es el siguiente señor Presidente

Por el sí 95. Por el no 0

Se anexa votación

Cámara de Representantes
República de Colombia
RCS# 3990 29-11-10

Asistentes: 142 9:37:15 PM

PL. 315/10

Nov. 29/2010

Arts. 13, 27, 22, 42, 61, 67, 102, 165 y 251

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y

el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 90

Barrera G. Luis Guillermo

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Deluque Z. Alfredo

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Oscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Muvdi Aranguena Pedro

Ortiz U. Roberto

Pacheco A. Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

Gallardo A. Julio

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Barrera R. Lina M.

Benavídez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

León C. Carlos E.

León L. Buenaventura

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Naranjo E. Diego A.

Puentes D. Gustavo H.

Ramírez O. Martha

Roa S. Humphrey

Rodríguez Constantino

Sanabria Heriberto

Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda

Valencia G. Noel R.

Zabaraín D. Armando

Zuluaga D. Carlos A.

Zuluaga H. Obed

Betancourt Bayardo

De la Peña Fernando

Escobar G. Heriberto

Tavera A. Didier A.

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

Amaya R. Carlos A.

Prada G. Hernando A.

No: 0

Abstiene: 0

Excusados: 0.

RCS-3990

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315/10

Tema a votar: arts. 13, 27, 22, 42, 61, 67, 102, 165 y 251

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010
Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

Taborda Castro Libardo Antonio

Castañeda Murillo Eduardo José

Navas Talero Carlos Germán

Acosta Castañez Yensy Alfonso

Han sido aprobados los artículos leídos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Artículo 97.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente faltarían estos tres artículos; el 149, el 97 y el 104.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Arranquemos con el 97 señor coordinador.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Presidente me permito insistir en la proposición que hemos presentado frente al artículo 97, no sin antes aclarar que sobre la misma estamos de acuerdo el equipo de ponentes, el Gobierno Nacional y los Magistrados del Consejo de Estado.

El doctor Edward Osorio y el doctor Penagos tenían una preocupación frente a la discrecionalidad que en esa materia tenía la administración pública, sin embargo me permito recordarle a la plenaria que la propia Ley 1150, en tratándose de una licitación ya adjudicada y entre la adjudicación de la misma, entre el acto administrativo de la adjudicación de la misma y la celebración del contrato la propia Ley 1150 le permite a la administración revocar ese acto por inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes o por ilegalidad, es decir, la discrecionalidad es aún más amplia que la que nosotros estamos proponiendo.

Sugerimos que tratándose de un asunto que tiene semejante connotación como un acto administrativo de adjudicación en una licitación sea susceptible de revocatoria directa, lo menos que podemos hacer es permitirle a la administración en el caso particular de la existencia de documentos fraudulentos, imagínense ustedes documentos fraudulentos para la obtención de una licencia de conducción.

Que en esos términos le permitamos a la administración la revocatoria directa solamente, cuando se trate de documentos fraudulentos, reiteramos el Consejo de Estado, el Gobierno y el equipo de ponentes estamos de acuerdo, así que sugerimos votar positivamente la proposición frente al artículo 97.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Leamos la proposición doctor Edward y el doctor Penagos ya han hablado extenso, frente al artículo hablan ustedes dos nuevamente y votamos, doctor Carlos Edward.

Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Es exactamente la misma que defendimos cuando empezamos el debate, si la administración constata que el acto ocurrió por documentos fraudulentos mediante acto motivado lo podrá revocar sin consentimiento previo, repito, si la administración constata que el acto ocurrió por documentos fraudulentos mediante acto motivado lo podrá revocar sin consentimiento previo

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Carlos Edward Osorio

Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Presidente varios temas, primero, si el Consejo de Estado avala esta iniciativa, quisiera escucharlo directamente por parte de su Presidente.

Dos, la Ley 1150 que modificó la Ley 80 de 1993, doctor Rivera y Viceministro con quien discutíamos el tema es una situación específica en materia de contratación, aquí estamos extendiendo esta prerrogativa para todas las actuaciones administrativas

Tercero, una disposición de esa naturaleza puede tener vicios de inconstitucionalidad, aquí la regla general, la exacción la estamos convirtiendo en regla, el artículo 83 de la Constitución Nacional presume la buena fe en las actuaciones, la buena fe que ha de presumirse en las actuaciones de los particulares, frente a la administración pública, aquí lo que le estamos diciendo al particular, que es beneficiario de un derecho a partir de un acto administrativo particular, individual, concreto, es que en cualquier momento se lo podemos revocar.

Cuarto, estamos dando al traste con la acción de lesividad, de paso revoquemos la acción de lesividad, la administración pública en cualquier momento va poder revocar los actos administrativos con el prurito de que puede haber una actuación fraudulenta, es que el tema y la discusión no es de que cuando haya una situación fraudulenta se pueda revocar un acto administrativo, por supuesto aquí todos podemos estar de acuerdo con eso.

Aquí lo que nos inquieta y nos preocupa, algunos que medio entendemos unas cositas del derecho administrativo, es que la administración pública de manera unilateral lo haga sin justificación alguna, que debe mediar y lo decía el doctor Prada hace un rato, debe mediar una decisión judicial, porque es que de lo contrario la administración pública de manera unilateral va a sumir o va a sostener que es una actuación fraudulenta.

El Viceministro lo planteaba, esto es, desde dos ángulos se puede ver o ponemos a la administración a que demande el acto administrativo, lo cual

es como se encuentra hoy vigente en desarrollo de la acción de lesividad o ponemos al administrado a que demande el acto revocatorio, la sencilla y la fácil, es invertir las cosas, es decirle al ciudadano del común, al ciudadano que nos escucha, ciudadano, usted su acto administrativo es un saludo a la bandera, porque en cualquier momento el Estado puede revocárselo, diciendo que hay una actuación fraudulenta.

Me parece y por eso quisiera escuchar si es que lo acompaña el honorable Consejo de Estado está posición escuchar de voz de su Presidente, frente a esta iniciativa, me genera una enorme preocupación, desde el punto de vista del derecho administrativo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente.

Ahí están planteados diría yo los argumentos principalísimos para no aprobar esa proposición, pero quiero agregar una adición, el artículo 97 habla no solamente de los actos administrativos expresos, sino también de los actos administrativos fictos del que habla el artículo 97, es decir, de los actos administrativos presuntos, o sea, aquellos que se obtienen por cuenta del silencio administrativos positivo.

Uno diría cuando hago una solicitud de una licencia de construcción y pasado el plazo no sé si estoy correcto de los 45 días, cuando la administración a mí no me conteste y se da el presunto silencio administrativo positivo, entonces simplemente la administración va busca hace cualquier maroma o ejercicio jurídico y me lo revoca, porque los actos fictos presuntos también de alguna manera son susceptibles de esa naturaleza.

¡Óigame bien! aquí no se habla de los actos sólo expreso, sino de los presuntos y cuando se trata de actos presuntos obtenidos por el derecho administrativo positivo, también vamos a tener dificultades y también la administración ante el hecho de dejar de darle respuesta positiva o negativa dentro de un plazo determinado a un ciudadano, pues simplemente va a acudir a la revocatoria por cuenta de una presumible situación fraudulenta eso no puede ocurrir en un estado garantista.

Hay un principio que es el de igualdad de las cargas públicas ante el Estado y aquí como siempre estamos nosotros dándole mayores poderes supremos, poderes al Estado y no vamos a por lo menos darle unas garantías especialísimas a los administrados, insisto hay situaciones como los municipios pequeños, frente a las administraciones municipales pequeñas, donde el control jurisdiccional es menor, donde las alcaldías son mayores en algunos momentos y creo que aquí nosotros tenemos que ser muy serios al momento de aprobar situaciones de esta naturaleza.

Ahora bien, aquí cuando se habla de la modificación de ese inciso en ningún momento se establece la proposición modificatoria que eso sea comprobado mediante una resolución judicial o mediante

una sentencia condenatoria si se está hablando por ejemplo de un acto fraudulento que esté amparada por una situación, que esté involucrada desde el derecho penal.

Así que invito a todos los Representantes, a mis compañeros del Partido de la U, a los demás honorables Representantes que estudien con mucho juicio esta proposición que se está aprobando acá, porque es una proposición que da al traste con los intereses, con los derechos de los administrados, que da al traste con muchas de las garantías que el Código Contencioso tiene que entregarle a los ciudadanos.

Invito a que lo revisen con juicio, póngalo a consideración señor Presidente pero en lo personal insisto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Armando Zabaraín D'Arce:

Gracias señor Presidente.

Realmente queda uno preocupado ante hechos como estos porque quién calificaría de fraudulenta esta acción y bajo qué parámetros, esa sería la gran pregunta que requeriría un parágrafo adicional, agregando que sería reconocido el acto fraudulento por una acción judicial, tal como se debe interpretar, porque de lo contrario quedaría en expresas manos de quien lo ejerce en estos momentos como tal y podría producirse unos hechos preocupantes en cualquier tipo de administración.

Por eso declaro mi voto negativo para esta proposición que se está presentando.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Sólo tres reflexiones muy rápidas. Una, la Ley 80 ya la explicó el doctor Osorio su ámbito. Dos, me preocupa que una autoridad que no sea jurisdiccional tenga la facultad de revocar actos administrativos, porque mientras los Magistrados están sujetos a la ley y obviamente cualquier funcionario público está sujeto a la ley, no hay que desconocer que quienes toman estas decisiones en muchas ocasiones también tienen unas series de presiones de orden político y porque obviamente la condición de excepcional, cuando no está declarada de una manera muy determinable por cuenta de la ley se vuelve una condición subjetiva, entonces lo excepcional para mí puede ser una condición elemental, unas condiciones donde está jugando un factor político y en muchas ocasiones a los funcionarios públicos poco les importa que les puedan incoar una acción de repetición, no les interesa si logran un efecto rápido y ese efecto no necesariamente es un efecto que esté dentro del contexto de lo que hace un juez.

Es muy diferente me parece abrir la puerta para que un funcionario de orden administrativo cambie el sentido de un acto administrativo de origen particular cuyo requisito actualmente es la anuencia de quien resulta beneficiario de ese acto, me parece muy grave y sobre todo porque califique una condición

de fraudulento o de ilegítimo de unos documentos que le corresponde también a un juez.

De tal manera que acompaño la proposición que se hace en el sentido de mantener en el Código Contencioso la revocatoria de los actos individuales en las condiciones en las que está, es decir, con la anuencia de la persona que recibe el beneficio del acto únicamente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Didier Burgos Ramírez:

Gracias señor Presidente.

Me parece absolutamente válidas las proposiciones del doctor Carlos Edward Osorio o las argumentaciones del doctor Hernán, del doctor Varón, del doctor Zabaraín y en mi condición de ingeniero civil debo decir que cuando se hace referencia a la Ley 1150 modificatoria, de la Ley 80 de contratación pública hay unos documentos que no se deben solicitar en las licitaciones públicas, porque de suyo ya están involucrados a través del aval que se le da al posible proponente en la Cámara de Comercio, allí es donde registra su experiencia, allí es donde registra su calidad de proponente o de habilitado para concursar, frente a la posibilidad de tener una contratación con el Estado.

Entonces ni si quiera al administrador le debe llegar la posibilidad de interpretar si un documento es válido o no es válido y mucho menos interpretar por la vía de esa proposición definir, a calificar la nulidad o calificar la procedencia del documento.

Entonces señor Presidente le sugiero a la bancada del Partido de la U y a la Cámara de Representantes que votemos negativa esa proposición porque ni siquiera el administrador va a poder calificar el documento que se presume no viable.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Presidente del Consejo de Estado, doctor Luis Fernando Álvarez Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Creo que hay que explicar un poquito más en detalle los alcances de la proposición y de la norma en sí, quiero explicarles lo siguiente ha sido preocupación del Consejo de Estado, ha sido preocupación del Congreso y ha sido preocupación del Gobierno que este código se actualice conforme a las normas garantistas que trae la Constitución colombiana, no podemos olvidar que bajo ese texto, quiero decir lo siguiente.

Es cierto lo que ustedes afirman en el sentido de que la regla general es que cuando el Acto Administrativo crea una situación jurídica particular o concreta, ese acto administrativo para su revocatoria requiere consentimiento del administrado, en eso estamos de acuerdo, pero qué sucede, que la administración puede constatar que el acto administrativo se debió a documentos fraudulentos ¡jojo! a lo que estoy diciendo, no es que la administración capri-

chosamente vaya a determinar que un documento es fraudulento, sino que la administración debe constatarlo y cómo lo constata, pues el parágrafo final del artículo 97 que ustedes tienen allí a la mano, dice que en el trámite de la revocatoria directa se deben garantizar los derechos de audiencia y defensa, eso quiere decir que la administración tiene que seguir un debido procedimiento administrativo, dándole a ese administrado la posibilidad de que él controvierta, la afirmación que se está haciendo acerca de que esa licencia es falsa o que tal documento es fraudulento.

De alguna manera entonces el administrador no está asaltado, ni la administración se está asumiendo las facultades de un juez, la administración simplemente, es para garantizar los derechos en general de los administrados, está siguiendo un procedimiento administrativo con audiencia y contradicción del administrado y luego de ese procedimiento administrativo está constatando que hay un documento fraudulento y entonces la administración por un acto debidamente motivado, otorga garantía para el administrado, va a declarar la revocatoria con fundamento a ese documento fraudulento descubierto.

Por un procedimiento administrativo y ese administrado que ya ha tenido todas las garantías en caso que esté en desacuerdo podrá demandar la nulidad de ese acto y pedir incluso su suspensión provisional, lo que nosotros queremos que ustedes observen es que no es que la administración esté actuando arbitrariamente, ni ligeramente, ni se esté asaltando la garantías del administrado, sino que la administración por el contrario, lo que está buscando es la defensa de un orden jurídico total a través de un procedimiento debidamente elaborado y suficientemente garantista, fíjense que pusimos, cuidado en eso para la administración y para el administrador, creo que allí queda clara la explicación de la norma.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos entonces a votar la proposición que presentan los ponentes y cada uno tomará libertad para votar sí o no.

Se abre el registro señora Secretaria, artículo 27.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Votando Sí se aprueba el artículo de acuerdo a lo expuesto por el ponente, votando No se niega la propuesta del ponente y pasaríamos a votar el artículo como viene en la ponencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Edward.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Si se niega este habría que votar el que está en la ponencia, porque hasta ahora no ha sido radicada ninguna proposición.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Hay otra.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Pero entonces habrá que radicarla.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se cierra.

Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Germán Navas vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro.

Por el sí 25; Por el no 70.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3991 29-11-10

Asistentes: 142 9:57:51 p. m.

PL. 315/10

Nov. 29/2010

Artículo 97 honorable Representante
Guillermo Rivera

Expide el Código de Procedimiento
Administrativo y

el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 24

Valdés B. Juan Manuel

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

Housni Jaller Jack

Marín Óscar de Jesús

Muvdi Aranguena Pedro

Patiño Amariles Diego

Suárez Flores Mario

Yépez Flores Víctor

Gallardo A. Julio

Eljadue G. Issa

León C. Carlos E.

Naranjo E. Diego A.

Pereira C. Pedrito

Ramírez O. Martha

Rodríguez Constantino

Sanabria Heriberto

Vásquez V. Silvio

Zuluaga D. Carlos A.

De la Peña Fernando

Arias Castillo Wilson

Cepeda Castro Iván

Hernández Hernando

Pinilla P. Alba Luz

No: 69

Barrera G. Luis Guillermo

Burgos Ramírez Didier

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Flórez A. José Berna

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos Giraldo Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rengifo S. Adolfo L.

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A

Zambrano E. Béner L.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Rozo R. Jorge E.

Varón Cotrino Germán

Anaya Mónica del C.

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Franco C. Adriana

Moreno B. Víctor Hugo

Ortiz U. Roberto

Pacheco A. Álvaro

Rodríguez G. Rubén

Sandoval P. Iván

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Díaz Ortiz Gloria

Acosta C. Yensy

Barrera R. Lina M.

Benavidez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

García C. Juan C.

Gómez J. Juan Diego

Londoño J. Juana

Mesa B. Jorge H.

Pedraza O. Telésforo
Roa S. Humphrey
Sánchez F. Juan Carlos
Sarria V. Esmeralda
Valencia G. Noel R.
Zabaraín D. Armando
Zuluaga H. Obed
Betancourt Bayardo
Escobar G Heriberto
Tavera A. Didier A.
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

Abstiene: 0

Excusados: 0.

RCS-3991

Registro manual para votaciones

Proyecto de ley número 315/10

Tema a votar: artículo 97 honorable Representante
Guillermo Rivera

Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí

Rivera Flórez Guillermo Abel

No

Navas Talero Carlos Germán

Ha sido negada la proposición.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Doctor Carlos Edward tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante
Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Muchas gracias por el uso de la palabra.

Si me permite un segundo la idea es que el artículo quede tal cual fue aprobado en la Comisión Primera, así de simple esa es la proposición que voy a proceder acercar en este momento a la Secretaría.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Aquí el texto aprobado ¿de qué artículo serían?

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Del 97 entonces.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Proposición de acto de carácter particular y concreto, salvo las acepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo bien sea expreso o ficto haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto reconocido un derecho de igual categoría no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, si el titular niega su consentimiento y la autoridad considera que el acto es contrario a la Constitución, a la ley, deberá demandarlo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Si la administración considera que el acto ocurrió por medios ilegales y fraudulentos lo demandará sin acudir al procedimiento previo de conciliación y solicitará al juez su suspensión provisional.

Parágrafo. En el trámite de la revocación directa se garantizarán los derechos de audiencia y defensa.

Firma

Alfonso Prada.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Doctor Oscar Marín.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Marín Marín:**

La proposición que acaba de ser negada, la que presentó el doctor Guillermo Rivera, una era una proposición sustitutiva, entonces no veo por qué puede haber aquí sustitutiva de sustitutiva, gustándome doctor Prada lo que usted está proponiendo, pero no puede haber sustitutiva de sustitutiva, luego si se negó ya una proposición sustitutiva, lo que hay que discutir es el artículo como viene en la ponencia. Muchas gracias Presidente.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

La explicación señor Secretario.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Entonces señor Presidente someta el artículo como viene en la ponencia.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Lo que proponen es negar como viene la ponencia y luego presentar un artículo nuevo, le parece doctor Guillermo.

**Intervención del honorable Representante
Guillermo Rivera Flórez:**

Presidente es que habría que negar el artículo como viene en la ponencia, porque tiene un sentido muy parecido al que se acaba de negar, para que luego podamos votar ya un artículo nuevo.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Se abre el registro, para votar el artículo tal cual como viene en la ponencia

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Se niega el artículo como viene en la ponencia y enseguida van a presentar un artículo nuevo.

**Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza
Ramírez, informa:**

Guillermo Rivera vota no

Germán Navas vota no.

**Dirección de la Presidencia, doctor Carlos
Alberto Zuluaga Díaz:**

Estamos votando doctor Obed, votando NO se niega el artículo 97 y ya luego van a presentar un artículo nuevo concertado con el Gobierno.

Se cierra señor Secretario.

**Subsecretaria, doctora Flor Marina Daza
Ramírez, informa:**

Berner Zambrano vota no.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro.

Adriana Franco vota no.

Por el sí 7, por el no 90.

Ha sido negado el artículo como viene en la ponencia.

Se anexa votación.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS N° 3992 29-11-10

Asistentes: 142 10:02:40 p. m.

PL. 315/10

Nov. 29/2010

Artículo 97 Ponencia

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 7

Arenas Prada Miguel

Bonilla Soto Carlos

León L. Buenaventura

Pereira C. Pedrito

Sanabria Heriberto

Zabaraín D. Armando

Zuluaga H. Obed

No: 86

Barrera G. Luis Guillermo

Burgos Ramírez Didier

Cabrera B. Ángel C.

Caicedo S. José E.

Castañeda M. Eduardo

Deluque Z. Alfredo

Flórez A. José Berna

Gnecco Zuleta José

Gómez Martínez Miguel

Gómez V. Wilson

Jiménez P. Nicolás

Lemos U. Juan Felipe

Méndez B. Raymundo

Molina Alfredo

Osorio A. Carlos

Penagos G. Hernán

Posada Sánchez Augusto

Quintero Trujillo Jairo

Ramírez V. León D.

Rodríguez C. Jaime

Serrano M. Luis A.

Taborda C. Libardo

Tamayo T. Gerardo

Vásquez B. Jaime A.

Ochoa Zuluaga Luis F.

Valdés B. Juan Manuel

Arango Torres Jaír

Cervantes V. Jaime

Giraldo A. Atilano

Henao M. Óscar H.

Jiménez L. Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Mesa B. José I.

Padaui A. Hernando J.

Rincón E. Mercedes

Rozo R. Jorge E.

Varón Cotrino Germán

Amín Saleme Fabio

Anaya Mónica del C.

Camelo Ramos Joaquín

Chacón C. Alejandro

Duque Naranjo Yolanda

Housni Jaller Jack

Madrid Hodeg Rafael

Marín Óscar de Jesús

Moreno B. Víctor Hugo

Ortiz U. Roberto

Pacheco A. Álvaro

Patiño Amariles Diego

Pérez P. Pedro Pablo

Rodríguez G. Rubén

Sandoval P. Iván

Suárez Flores Mario

Vargas B. Victoria

Velandia S. Orlando

Velásquez J. Hugo

Yépez Flores Víctor

Díaz Ortiz Gloria

González Consuelo

Barrera R. Lina M.

Benavidez S. Liliana

Blanco A. Germán A.

Bravo R. Óscar F.

Clavijo C. Orlando

Eljadue G. Issa

León C. Carlos E.

Londoño J. Juana

Naranjo E. Diego A.

Osorio S. Nidia M.

Ramírez O. Martha

Roa S. Humphrey

Rodríguez Constantino

Sánchez F. Juan Carlos

Sarria V. Esmeralda

Valencia G. Noel R.

Vásquez V. Silvio

Zuluaga D. Carlos A.

Betancourt Bayardo

De la Peña Fernando

Escobar G. Heriberto

Tavera A. Didier A.
Arias Castillo Wilson
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.

Abstiene: 0
Excusados: 0.

RCS-3992

Registro manual para votaciones
Proyecto de ley número 315/10
Tema a votar: artículo 97 ponencia
Sesión plenaria: lunes 29 de noviembre de 2010

Sí

No

Rivera Flórez Guillermo Abel
Navas Talero Carlos Germán
Zambrano Erazo Béner León
Franco Castaño Adriana

Someta el que ya fue leído por la Secretaría, que es la proposición del doctor Alfonso Prada señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Que es el artículo nuevo.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es el artículo 97 como fue aprobado por la Comisión Primera de la Cámara, ya está y fue leído señor Presidente

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Jack sobre el artículo 97 sí tiene la palabra el doctor Jack.

Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller:

Gracias señor Presidente.

Una consideración sobre el artículo y la proposición, con respecto a las garantías y al carácter garantista de nuestra Constitución, nosotros también aquí podemos hacer una reflexión en contrario, cuáles son las garantías de la comunidad, cuáles son las garantías de la sociedad, esas también deben ser protegidas por la Constitución y aquí se están olvidado mucho por ser muy coyunturales,

Cuando hay un acto administrativo fraudulento, en el caso específico de alguien que está cometiendo un gran daño a la comunidad, a veces proteger esa garantía de ese individuo va en contra de las garantías de toda la sociedad, un proceso administrativo para alguien que se haya posesionado fraudulentamente dura una cantidad de años y aquí se está diciendo que se protegen las garantías de ese individuo que inclusive tiene una posesión por un acto fraudulento, que hay unas garantías de una comunidad que está sufriendo los efectos perversos de eso, eso también se debe tener en consideración, como pusieron ejemplos muy coyunturales, pues se echó al traste con la

proposición, pero eso también es importante, que a veces la celeridad de la administración solucione problemas que deben ser garantías para toda una comunidad.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Obed Zuluaga, doctor Armando y votamos la propuesta del doctor Prada, el doctor Osorio y el doctor Penagos y el Gobierno.

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Díaz:

Presidente, voté la proposición como lo hicimos aquí la mayoría de manera negativa y no sé, escuchando aquí al Representante de San Andrés, no sé si lo hicimos bien, pero lo que sí quiero decir dos cosas, la primera en este sentido y lo voy a decir por un pueblito de 10.000 habitantes que es mi pueblo Argelia, cómo les parece que los gerentes de los hospitales son de periodo y el alcalde ya ha sacado dos gerentes, simplemente porque le da la gana, o porque no conoce o por coyunturas políticas como lo decía los Representantes de la U y en ese sentido por eso voté negativo.

Pero me voy a referir ahora a este artículo, no conozco, pues es mi primera vez aquí en el Congreso y todavía no estoy ducho en el Reglamento, pero se votó negativa una proposición y se votó negativo el artículo, no entiendo cómo se va votar otra proposición, sí quiero que el Secretario me explique cómo funciona el Reglamento en este sentido.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Armando Zabaraín y votamos ya la propuesta de artículo nuevo.

Intervención del honorable Representante Armando Zabaraín D'arce:

Gracias señor presidente.

En esa materia sugeriría que así como negamos ya ese artículo 97, en esa materia dejemos las cosas como están, como están actualmente es garantista, creo que no hay necesidad de crear ese nuevo artículo.

Que quede tal cual como hoy existe y estaríamos realmente siendo garantistas, como estamos proponiéndolo en estos momentos, es mi sugerencia, por eso que considero que sobra pensar en crear ese artículo nuevo, simplemente déjenmelo como está, por eso me declaro que en estos momentos votaría negativo cualquier otro tema que tenga que ver con esa materia, porque como está actualmente es garantista.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Secretario respóndale al doctor Zuluaga

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Señor Presidente, el artículo 114 en su párrafo final dice, no puede hacerse proporción sustitutiva de sustitutiva, ni modificativa de modificativa, ni suspensiva de suspensiva, ni más de una proporción de las contempladas en este artículo fuera de la principal.

Artículo 115, condición para las proposiciones en la discusión de las proposiciones se tendrá por consiguiente en cuenta y leemos el numeral tercero, negada una proporción de modificación, continuará abierta la discusión sobre la disposición del original, sobre ella podrá plantearse una nueva y última modificación.

Como fue negado el artículo señor presidente, lo procedente para efectos de poder estudiar la proposición del artículo 97 tal como lo proponen que fue aprobado en la Comisión Primera abría que reabrir la discusión de este artículo y someter enseguida la proposición, dejando constancia que el procedimiento que se realizó no fue el indicado, porque el indicado era haber aceptado tal como lo propuso la Secretaría en la lectura que se hizo inicialmente de la proposición del doctor Prada, es decir que sí cabía esta proposición sustitutiva, como lo reza el numeral tercero del artículo 115 del Reglamento.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Óscar Marín no comparte mucho.

Doctor Buenaventura León.

Intervención del honorable Representante Buenaventura León León.

En el mismo sentido aquí votamos una proposición sustitutiva que fue negada, viene el artículo y que también es negado, desaparecido ese artículo, no podemos ni siquiera vía artículo nuevo tratar de introducir algún reemplazo al artículo 97, aquí hay dos caminos, el que propone el señor Secretario de reabrir el artículo 97 o dejarlo para efectos de la conciliación, entiendo que ese artículo fue aprobado por el Senado de la República y podríamos hoy revivirlo en el tema de la conciliación, pero ni siquiera con una propuesta de un artículo nuevo podemos entrar a reemplazar el artículo 97, es irreglamentario.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil.

Gracias Presidente.

Dice también el artículo 114, numeral primero las proposiciones se clasifican para su trámite en: Primero proposición principal, es la moción o iniciativa que se presenta por primera vez a consideración y decisión de una Comisión o la disyuntiva de una de las Cámaras, Presidente, este artículo como fue presentado y aprobado en la Comisión allá no fue presentado a consideración de esta plenaria, el doctor Guillermo Rivera y la ponencia decidieron redactar un artículo nuevo diferente.

Ellos presentaron esa proposición, razón por la cual este artículo que acabamos de radicar con el doctor Penagos, con el doctor Edward no ha sido debatido tal cual, murió una vez lo reemplazaron por otro, de tal manera que es la primera vez que este artículo como está presentado se debatiría.

Acudiendo al numeral primero del artículo 114, le solicito someterlo inmediatamente a consideración y votación.

Lo segundo para que haya tranquilidad en este tema aquí en la Comisión y en este artículo que desafortunadamente no se debatió y que apenas se comenzaría a debatir.

Lo que estamos planteando es lo que señalaron muy bien, doctor Penagos, doctor Edward y el doctor Varón, lo dijo el señor Viceministro con mucha claridad, cuando estamos frente a la documentación ilegal que motivo un acto administrativo, hay dos posibilidades, podríamos irnos por la vía de la declaratoria de la ilegalidad en un acto administrativo así se haya generado una situación particular y concreta, pero podríamos irnos, dijo el Viceministro, por la otra alternativa y es que la administración demande y solicite la suspensión provisional.

Presidente, qué características tiene el artículo que aprobó la Comisión que no se ha presentado debate acá, es que dice claramente que evita a la administración tener que acudir, previo a la demanda, como un requisito habilitante, un requisito de posibilidad de la acción misma, tener obligatoriamente doctor Penagos que acudir a la conciliación, eliminamos el requisito de la conciliación y le permitimos a la administrador acudir directamente la jurisdicción, enteramente de demanda con solicitud previa de suspensión.

Con esto mantenemos claramente un concepto garantista le damos seguridad a los administrados, le damos seguridad a los particulares y además también nos aseguramos de que no haya arbitrariedad por parte de los administrados, de los administradores, de las autoridades públicas. Con esa argumentación le solicito someter a consideración y votación este artículo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Vamos a dejar ese artículo nuevo de último y sigamos con el 104, señor Secretario

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

104

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Frente a este artículo 104, propongo lo siguiente doctor Guillermo, primero que usted fije la posición a renglón seguido, el Gobierno fija su posición en cabeza del señor Viceministro de Protección que es el delegado por el Gobierno para fijar la posición.

En tercer lugar fija la posición el Consejo de Estado y procedemos.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:

Gracias señor Presidente.

Les ruego la atención a los Representantes, porque este es un artículo bastante contencioso, el artículo 104, define la competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y en particular el numeral cuarto de ese artículo, prescribe que será competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, así viene en la ponencia que radicamos, así fue aprobado en la Comisión Primera y así venía aprobado del Senado.

Me permito leer el numeral cuarto del artículo 104, repito competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dice, lo relativo a la relación legal y reglamentaria, entre los servidores públicos y el Estado, hasta ahí, no hay ninguna controversia.

La controversia es frente a lo que sigue y la seguridad social de lo mismo, es decir de los servidores públicos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público.

El Consejo de Estado ha dicho y ellos lo explicaran en mayor detalle, yo simplemente lo menciono que como se trata de entidades de derecho público en materia de seguridad social, el derecho que se reconozcan en materia de seguridad social será expedido bajo un acto administrativo y que los actos administrativos o el control jurisdiccional de los actos administrativos corresponde bajo un criterio formal, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Ha dicho además el Consejo de Estado y también ellos lo explicaran en mayor detalle, que tratándose en asuntos de seguridad social cobra singular importancia o los temas de la responsabilidad médica, sobre todo por el criterio de la responsabilidad objetiva que subyace del control jurisdiccional de los actos administrativos y del criterio de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, frente a la responsabilidad.

Ahora bien, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia nos ha enviado a los ponentes, por mi conducto y por supuestos a la Corporación y en esto quiero ser absolutamente serio y brindar la información completa, no obstante que la Presidente de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia se hizo presente al pleno de la corporación, pero se tuvo que retirar porque estaba convocada a la Sala Plena para la elección de Fiscal General de la Nación.

Pero ha dicho la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia y nos lo ha manifestado por escrito y en reuniones al equipo de ponentes que la seguridad social de los servidores públicos aun siendo reconocida por una persona de derecho público, debe ser de competencia de la jurisdicción ordinaria, los argumentos o el argumento fundamental que está consignado en esta carta que nos envían, es que el régimen general de seguridad social es un régimen para toda la población, que cuando se aprobó la Ley 100 de 1993 se permitieron de manera transitoria algunos regímenes excepcionales y que estos regímenes excepcionales en virtud de que han sido transitorios han venido paulatinamente desapareciendo y se aspira así lo dice la ley que en el año 2014 no haya un sólo régimen excepcional y que tantos servidores públicos de cualquier ámbito, como particulares quedaríamos sujetos al mismo régimen general de seguridad social, habida cuenta de ello la Corte Suprema de Justicia reclama o la Sala Laboral para la jurisdicción ordinaria la competencia de los asuntos de seguridad social, independientemente de que sea una persona de derecho público o una persona del derecho privado la que lo reconozca.

El Gobierno Nacional ha terciado a favor de la tesis que ha sostenido la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia y hay también una razón adicional

al criterio que ha esbozado la Corte Suprema de Justicia, frente a las razones para alegar la competencia para la jurisdicción ordinaria y es que se requiere en esta materia que exista unidad jurisprudencial, es decir que exista una sola línea jurisprudencial.

Sostienen ellos que si se mantiene la competencia de los asuntos que en materia de seguridad social sean reconocidos por una persona de derecho público y los reconocidos por una persona de derecho privado en la jurisdicción ordinaria, estaríamos frente a dos pronunciamientos jurisprudenciales distintos.

Entonces señores Representantes he querido hacer una muy breve descripción de los diferentes argumentos que se han presentado para establecer a quien corresponde la competencia de los asuntos de seguridad social.

Nosotros hemos suscrito con la mayoría de los ponentes una proposición que hemos radicado, un poco para plantear la controversia en términos formales, porque si no radicamos la proposición no habría manera de que la plenaria de la corporación dirima esta controversia.

Entonces existe una proposición que lo que hace es limitar la competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y así lo dice el numeral cuarto de la proposición que modifica el artículo 104, dice numeral cuarto, será competencia de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo relativo a la relación legal y reglamentaria entre los servidores públicos y el Estado, punto y se elimina lo que viene en el artículo de la ponencia que le atribuye competencia a la jurisdicción de lo contencioso administrativo para los asuntos correspondientes a la seguridad social.

Entonces hay una carta también del Gobierno, entiendo cuando presentó sus argumentos, es una carta que la envían los Ministros de la Protección Social, no, no la tengo aquí, pero seguramente repito el Gobierno la presentará, es una carta que le envían los señores Ministros de Hacienda y de la Protección Social al señor Ministro del Interior, dado que el Ministerio del Interior es coautor de esta iniciativa para sugerir la tesis que acabo de explicar.

En esas condiciones Señor Presidente, luego de que escuchemos los argumentos del Gobierno, el Consejo de Estado y yo no sé señor presidente si sea conveniente que leamos la carta que envía la Corte Suprema de Justicia, existe la proposición, estaríamos votando por la tesis de la Sala Laboral y del Gobierno Nacional y si negamos esa proposición estaríamos votando por la tesis que defenderá el Consejo de Estado.

Si usted quiere señor Presidente, leo la comunicación que nos envió la Sala Laboral o si la plenaria considera que con las explicaciones dadas es suficiente, le sugiero a usted otorgarle el uso de la palabra al Gobierno Nacional y al honorable Consejo de Estado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Por cinco minutos señor Viceministro de la Protección Social trae oficialmente la posición del Gobierno.

Intervención del señor Viceministro de Relaciones Laborales doctor Ricardo Andrés Echeverry López:

Gracias Presidente.

El Gobierno considera que el Sistema de Seguridad Social es universal y único, en donde lo que importa es la relación entre el afiliado y la entidad encargada de proporcionar un servicio o hacer un pago, por ello consideramos que no interesa, si se trata de un trabajador dependiente o independiente o de un servidor del sector público o del sector privado, toda vez que siempre corresponderá la misma atención y la igual prestación, sin consideración a la naturaleza del vínculo como existía antes, de implementar por mandato constitucional el régimen universal de la Seguridad Social.

En este sentido a la hora de definir una controversia, la jurisprudencia debe ser una sola, para que entidades y usuarios tengan certeza y seguridad jurídica, que ofrezca lo que se llama un precedente jurisprudencial claro y veraz, dividir la competencia en asuntos de seguridad social, según se trate de empleados públicos, trabajadores oficiales o particulares, crearía una doble jurisprudencia y un riesgo en la interpretación y en la seguridad jurídica del estado mismo.

El sistema repito, es integral y único, por lo que los procesos que versan sobre ella, la seguridad social los debe de definir a juicio nuestro una sola jurisprudencia.

Distinto ocurriría, cuando las prestaciones se diferenciaban entre empleados públicos, trabajadores oficiales y particulares, hoy en día la base de la seguridad social, no es un concepto ligado al tipo de contratación del servidor, ni de la naturaleza de la entidad prestadora.

Ahora bien, tampoco interesa la forma o contenido del acto administrativo, no es un debate sobre la legalidad o la ilegalidad del acto, sino sobre la procedencia o improcedencia del derecho a la seguridad social.

Piensen ustedes en un servidor público que prestó servicios al Estado y también lo hizo al sistema privado o que tiene una doble cotización en un momento al sistema individual, eso implicaría entonces que tendría que instar dos procesos simultáneos? La falta de uniformidad de la jurisprudencia congestiona los estrados judiciales y le ha costado al Estado importantes recursos, pues la falta de claridad y uniformidad afecta la seguridad y la certeza en materia de administración de justicia.

Además hay casos en donde las distintas Cortes han tomado posiciones diferentes sobre un mismo tema, una lo ha hecho la Corte Suprema, otra la Corte Constitucional y otra el Consejo de Estado, todo lo que impide la aplicación de cualquier precedente judicial.

Por eso creemos que debemos de unificar toda la competencia en materia de seguridad social a la justicia ordinaria. Gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Presidente del Consejo de Estado

Intervención del señor Presidente del Consejo de Estado doctor Luis Fernando Álvarez Jaramillo:

Gracias señor Presidente.

Teniendo en cuenta que se trata de un tema delicado y de gran importancia y que lo que nosotros requerimos es claridad absoluta para esta Corporación, con la venia del señor presidente y de todos ustedes le cedo la palabra, para que él como miembro de la Sección Segunda del Consejo de Estado, encargado de los asuntos laborales administrativos, el doctor Alfonso Vargas, explique con toda claridad cuál es la posición del Consejo de Estado frente a este tema, doctor Vargas por favor.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Tiene la palabra el señor Magistrado Vargas

Intervención del doctor Alfonso Vargas Magistrado del Consejo de Estado:

Honorables Representantes, les dejaron este tema casi para el final, porque acaban de dejar otro para más tarde, por razones poderosas y en las cuales va a quedar realmente depositado aquí para que decida en su sabiduría este sagrado recinto como es la plenaria de la Cámara de Representantes.

Anticipo eso en primer lugar y el honorable Representante Rivera al inicio advirtió este es un tema bastante contencioso, le agregó este sí que es un tema bastante contencioso administrativo, la última expresión le hizo falta a esto Honorable Representante y así ya queda la proposición jurídica, como dirá la Corte Constitucional, repleta, de lo contrario queda coja.

Pues bien soy portador del querer, no de los miembros que conforman la Comisión de Reforma, al interior del Consejo de Estado, sino vocero del Consejo de Estado en pleno que a partir de las experiencias de la demanda de administración de justicia, lee la intención, el querer de la comunidad en general y como es un asunto bastante contencioso administrativo y por eso lo dejan para este momento, lo que se propone eliminar, que fue aprobado en el Senado de la República en el primer debate y en el segundo debate, en la Honorable Cámara de Representantes en el tercer debate sin modificaciones y ese nos trae aquí, con esta propuesta del Gobierno Nacional donde ya se propone la eliminación, queda ahí y es bastante contencioso, porque hace parte de la médula espinal de la función que ejerce la jurisdicción contenciosa administrativa en Colombia, parte de la médula espinal que si le elimina eso que están proponiendo, se afecta parte de la médula y quedaría entonces con ese fájelo desde este momento.

Por eso con vehemencia aquí estamos proponiendo como portadores del Consejo de Estado en pleno, que se mantenga como ha venido hasta ahora, porque si el objeto de la jurisdicción contenciosa administrativa como queda en la cláusula general de este proyecto de código, si se le elimina, lleva una línea recta coherente y ahí cae, se desploma, porque si la jurisdicción de lo contencioso administrativo juzga las controversias y litigios de la administración pública, sometidas al derecho administrativo.

Se ha hecho mucho esfuerzo realmente, para facilitar esta obra que ya lleva tres años de construcción, hecho mucho esfuerzo para encontrarme un argumento y ayudarle al Gobierno Nacional en esta propuesta y sinceramente no lo he encontrado.

Porque si a partir de la Constitución el contencioso administrativo está instituido para juzgar los actos de la administración pública, hasta ahora no veo cómo sustraigamos, de esa orbita de competencia los actos administrativos que expiden las entidades públicas que están administrando la seguridad social de los servidores públicos, ese el planteamiento redondo, completando esa proposición jurídica para que este código a esta hora no se vaya a desplomar, por afectarle esa médula espinal.

Creo que me dieron más tiempo, pero dado lo avanzado de la noche no les señalo más argumentos, ahí hay unos que quisiera responder que como que la seguridad social, es universal, eso no está afectando o que haya dualidad de jurisprudencia que en la Corte Suprema una y el contencioso es otro no, precisamente al mantener la propuesta como está, se mantiene la unidad de jurisprudencia.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias honorables parlamentarios por la atención, ustedes dirán que porque el único partido de oposición como es el Polo Democrático, en este caso está con la posición del Gobierno Nacional, porque es que el Polo Democrático no es un partido de oposición, por oponerse, pero entendemos en este caso el interés que nos une a todos, es el trabajador, mucho más desde cuando la Ley 100 habló de un sistema único de seguridad social para todos, considero que el juez en materia de seguridad social debe ser el mismo para todos.

Aquí estoy pensando en este caso en el trabajador, me reuní en tres oportunidades con el señor Magistrado de Estado, estuve con ellos en todas partes, he apoyado este proyecto pero a ellos les fui sincero y leal desde el principio, les dije mis dos reuniones con la Corte y la posición de la Corte me han convencido más que la de ustedes.

Esta noche hemos estado acompañando este código en todo, pero en este caso sí, con la venia lo dijo Consejo de Estado y ustedes lo sabían, sigo apoyando la tesis de la Corte Suprema de Justicia en su Sala Laboral, lástima que la Presidenta haya tenido que irse, pero ellos me convencieron y el interés fundamental para mí que es el del trabajador, para que una situación similar tenga siempre un juez único. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente muchas gracias.

Doctor Rivera para que me responda una inquietud que quiero que me resuelvan, en la medida en que las posibilidades lo permitan, quitarle esa expresión y la

seguridad social de los mimos, cuando dicho régimen esté administrado por una persona de derecho público, numeral cuarto no permitiría que en el futuro podría la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, cuando se desnaturaliza el contrato de prestación de servicios y se configuran los tres elementos del contrato laboral y da lugar a la figura que se ha denominado jurisprudencialmente, como contrato realidad con la cual se obliga a las entidades públicas a vincular esta personas que están por contrato de prestación, por prestación de servicios, pero además a pagarle las prestaciones sociales, a pagarles las primas de navidad y a pagarle todo lo correspondiente a pensiones.

No se estaría ahí incurriendo en una contradicción, frente a lo expresado en el artículo dos que hace referencia que el Consejo de Estado tiene la competencia exclusiva en materia de contratación para esto efectos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Germán Blanco Álvarez:

Gracias Presidente.

Con el ánimo de coadyuvar en la discusión a esta alta hora de la noche y aprovechando la presencia todavía de un quórum que permite votar los artículos que restan, quiero aportar lo siguiente.

Primero, no entiendo la posición del doctor Navas en representación del Polo Democrático, cuando dice estar a favor de los trabajadores, porque pareciera ser que si al contencioso administrativo le tocara dirimir relaciones de trabajo, pues lo estaría haciendo en contra de los trabajadores y pienso absolutamente distinto.

Parto del principio de la buena fe la Corte tiene una jurisdicción ordinaria, que en una Sala Casación Laboral y en unos tribunales y en unos juzgados pues fallara en derecho las relaciones de trabajo que le corresponden, pero en el tema contencioso administrativo es muy clara la jurisdicción contenciosa, cuando la encargan de dirimir conflictos o situaciones que se presenten en relaciones donde se involucre un servidor público por ejemplo.

Comparto la posición del Consejo de Estado, me parece que hay temática en el articulado y en el tema del nuevo Código Contencioso e invito a quienes nos están hoy acompañando para que votemos el artículo tal como lo está planteando el proyecto, y que además usted declare que hay suficiente ilustración sobre el tema.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Hugo Velázquez.

Intervención del honorable Representante Hugo Velázquez Jaramillo:

Señor Presidente, la discusión que se ha dado entre el Consejo de Estado y la Corte está poniendo de presente que esta situación no es de hoy, sino que se viene presentando desde hace mucho tiempo.

Hay una colisión constante de competencias que no ha sido dirimida, pero que si la llevamos a la práctica en los procesos que se han venido adelantando, especialmente por los trabajadores, esta incertidumbre jurisprudencial, esta falta de una competencia definida, además de una jurisprudencia unificada ha permitido que en los procesos se presenten constantemente excepciones dilatorias que resulten también procesos viciados de nulidad y que esa dilación por uno y otro factor indiscutiblemente está implicando situaciones desfavorables para los trabajadores.

El tema del régimen de la seguridad social es que indiscutiblemente hoy en día es un régimen autónomo y distinto, tanto al derecho laboral, como al derecho administrativo.

Al régimen de la seguridad social concurren por igual, funcionarios públicos o empleados públicos y trabajadores se dan muchas circunstancias o el trabajador dependiente de cualquier naturaleza pública o privada o el trabajador independiente, el cotizante independiente, todo esto nos obliga a definir de manera clara categórica una jurisdicción, para que a partir de ella se pueda definir la jurisprudencia y sepan, primero los interesados a cuál régimen atenerse, en segundo lugar las partes interesadas cuál vía jurisdiccional van acometer y además que se cuente con una jurisdicción clara e inequívoca.

Comparto la posición del Represente Navas Tintero, efectivamente hemos tenido la oportunidad de discutir en diversos escenarios, tanto el Consejo de Estado, como la Sala Laboral de la Corte y me parece que hoy más que nunca tiene razón el Gobierno.

Nosotros debemos permitirle una jurisdicción clara a la clase trabajadora, sea pública o sea privada, por lo tanto invito a que nos identifiquemos con la propuesta que trae el coordinador de ponentes que la hemos suscrito muchos de los que somos igualmente ponentes y que coincide con el Gobierno.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Constantino Rodríguez Calvo:

Señor Presidente, como ya está tarde de la noche, quiero manifestar que coincido plenamente con la propuesta del Consejo de Estado y decirle a usted que cuente con mi voto.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Doctor Zuluaga, vamos Doctor Jack, doctor Alejandro

Intervención del honorable Representante Obed Zuluaga Díaz:

Gracias Presidente.

Muy corto, hay unos regímenes que no son tan transitorios, unos regímenes excepcionales o especiales de las fuerzas militares, el Presidente, aun el de los maestros, no sé si nosotros en el fondo de prestaciones, no conozco bien.

Señor Presidente de la Cámara y Señor Presidente del Consejo de Estado, igualmente a la Bancada

Conservadora y muy respetuosamente a los miembros de Unidad Nacional, pido y lo digo apoyar la propuesta inicial, negar la proposición del doctor Rivera, apoyar lo que ha trabajado el Consejo de Estado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Jack Housni Jaller:

Gracias señor Presidente.

La razón de ser de lo contencioso administrativo es que esta jurisdicción vigile que todas las entidades de derecho público que tengan apego a la ley y aquí estamos diciendo que no se va a someter una entidad de derecho público al contencioso administrativo.

La otra consideración que tenía para el Viceministro y para los Ponentes, es un asunto constitucional, las competencias que se han concedido al Consejo de Estado, a lo contencioso administrativo está definido en la Constitución, es esto viable constitucionalmente o no, esa es la pregunta también que me asalta, pero además la primera consideración estamos abriendo un boquete a la jurisdicción contenciosa administrativa y estamos haciendo una excepción a una entidad de derecho público que no sea vigilada en el cumplimiento de sus deberes legales por el órgano que está instituido en el Estado Social de Derecho para hacerlo.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, considero que no hay que cambiar la especificidad del Consejo de Estado, me parece que a lo público constitucionalmente debe resolverlo jurisdiccionalmente el Consejo de Estado y en este caso en particular, temas como el que se está tratando debiera continuar por la Sección Segunda por su especificidad.

Y le quiero decir algo al Viceministro con todo el respeto, me parece que un criterio fundante para Viceministro de Protección, para considerar que debiera ser de competencia la Corte Suprema de Justicia en su Sala Laboral, no es el hecho que no guarde criterios unificados las distintas cortes, porque si no, aquí debiéramos estar hablando que en este momento, un acto debiera ser nuestro, constitucional de reforma, el hecho de crear una sola Corte en el país, eso me parece que no es fundamento por parte del Gobierno, para cercenarle ese derecho constitucional de especificidad que tiene hoy el Consejo de Estado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Hernando Prada Gil:

Presidente, dice el artículo 237 de la Constitución, son atribuciones del Consejo de Estado desempeñar las funciones del tribunal supremo de lo contencioso administrativo, doctor Jack, conforme a las reglas que señale la ley somos competentes en la asignación

de esta competencia primero y segundo presidente claramente se ha señalado en el proyecto como viene y va hacer sometido, que más bien la unificación de jurisprudencia se da desde la perspectiva del derecho público y entiendo claramente la posición del Consejo de Estado como una posición de coherencia sistemática en el manejo de la jurisprudencia y en la interpretación de la norma de derecho público.

El caso es muy sencillo, en materia de servidores públicos ¿quién es el juez competente en materia de servidores públicos? el juez competente es el Juez público administrativo, de tal manera que la integración sistemática de la jurisprudencia se da únicamente en la medida en que adjudiquemos la competencia integral de la seguridad social, con el trámite de los asuntos de los servidores públicos a la misma jurisdicción, esta es la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por eso anunciamos el apoyo a la posición del Consejo de Estado.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Intervención del honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:

Quiero iniciar por decir categóricamente que acompaño en esta oportunidad la posición del Gobierno Nacional, rescatando la posición del doctor Navas que cuando decía que él defiende al trabajador, quizás fue mal interpretado, no sé si el doctor Navas está en el Recinto, comparto absolutamente la posición del doctor Navas, es que hay una dificultad enorme en este país, que es la coherencia que reclamo y que reclamaba incluso en la proposición que retiramos en relación con el tema del retiro forzoso, es que para unas cosas aplicamos algo y para otras cosas otra cosa distinta, eso no da seguridad jurídica en este país y lo que reclama el doctor Navas acertadamente es que no es justo que a unos trabajadores que van llegan a su época, a su etapa de pensionarse les den un tratamiento y a otros, otro.

También escuché juiciosamente las razones ponderadas y valiosas del Honorable Consejo de Estado muy válidas, tiene argumentos, también escuché la posición de la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y la primera conclusión a la que llegué es que deberíamos dejar la competencia en manos de unos o de otros, pero no en manos de los dos, porque hay unas discusiones, hay unas posiciones a veces insalvables que generan una enorme inseguridad jurídica.

Por qué optó, porque planteo que se debe acoger la posición del Gobierno, honorables Congresistas, no es otra cosa que dejar las cosas en el estado en el que se encuentran actualmente, la Constitución Política de 1991, habló de un sistema de seguridad social integral, seguridad social integral, no difiere de lo público, ni delo privado, habla de dos sistemas de pensiones el del régimen de ahorro individual con solidaridad y el del régimen de prima media con prestación definida.

Ley 100 de 1993, el legislador de 1993 se ocupó del tema, pero estimados compañeros es que se escribió la Ley 362 de 1997 el legislador de 1997 hace

13 años aquí en este escenario se ocupó del tema y atribuyó a la jurisdicción ordinaria, el conocimiento de las diferencias que surgieran entre las entidades del régimen de seguridad social y sus afiliados.

Como están las cosas hoy, es cómo pretendemos dejarlas con la modificación que propone el Gobierno, pero aún más en la Ley 712, aprobada hace aproximadamente 8 años se creó, al reformar el Código Procesal del Trabajo, se adicionó a la jurisdicción ordinaria laboral, la especialidad de la seguridad social, otorgándole a la jurisdicción ordinaria los temas relativos a la seguridad social.

Todas estas razones, la condición de coherencia legislativa. La situación doctor Prada no vamos a discutir condiciones laborales, aquí no vamos a discutir, si es un empleado público, si es un trabajador oficial o si es un particular que está desarrollando una actividad laboral, está el tema de la seguridad social que es un componente claro, complementario y relacionado con la relación laboral, pero no hace parte de la relación laboral, hace parte del desarrollo del sistema de seguridad social integral, por eso acompaño la posición del Gobierno e invito a que acompañemos esta posición, a los compañeros del Partido de U y a todos los demás partidos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Cómo vamos señor Secretario, la proposición, entonces para que abramos el registro

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Señor presidente la proposición del 104.

La proposición que leyó el doctor Guillermo Rivera

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Es la propuesta del Gobierno

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Germán Navas, Alfonso Prada, Hugo Velázquez y Adriana Franco

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Ya fue leída, se abre el registro, vamos a votar la proposición que fue lo que presentó el Gobierno para modificar, como venía la ponencia, ¿es así doctor Guillermo?

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez.

Así es.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Perfecto se abre el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Guillermo Rivera Vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Estamos votando la proposición.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

La suya doctor Navas la que usted firmó, este es el 104 doctor.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Sí, estamos votando la proposición del Gobierno.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

No del Gobierno no, de los ponentes.

Subsecretaria Dra. Flor Marina Daza Ramírez. Informa:

Germán Navas Vota Sí

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Quedan dos artículos por votar.

Invito a los Representantes que están.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Anuncio de proyectos

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Señor Secretario cerremos el registro.

Secretario General, doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., Informa:

Se cierra el registro, señor Presidente por el SÍ 53 por el NO 16.

Se ha desintegrado el quórum decisorio.

Cámara de Representantes

República de Colombia

RCS# 3993 29-11-10

Asistentes: 142 11:05:35 p.m.

Proyecto de ley número 315 de 2010

Noviembre 29 de 2010

Artículo 104 Proposición Gobierno

Expide el Código de Procedimiento Administrativo y el de lo Contencioso Administrativo

Sí: 51

Burgos R. Didier
Castañeda M. Eduardo
Deluque Z. Alfredo
Flórez A. José B.
Gnecco Zuleta José
Gómez M. Miguel
Gómez V. Wilson
Jiménez P. Nicolás
Lemos U. Juan Felipe
Méndez B. Raymundo
Molina Alfredo
Osorio A. Carlos
Penagos G. Hernán
Quintero T. Jairo
Ramírez V. León D.
Rengifo S. Adolfo L.
Rodríguez C. Jaime

Taborda C. Libardo
Tamayo T. Gerardo
Torres M. Efraín
Vásquez B. Jaime A.
Arango Torres Jair
Cervantes V. Jaime
Giraldo A. Atilano
Henao M. Óscar H.
Martínez R. Rosmery
Rincón E. Mercedes
Rozo R. Jorge E.
Varón Cotrino Germán
Bonilla Soto Carlos
Duque N. Yolanda
Franco C. Adriana
Housni Jaller Jack
Madrid Hodeg Rafael
Ortiz U. Roberto
Pérez P. Pedro Pablo
Rodríguez G. Rubén
Sandoval P Iván
Suárez Flores Mario
Velásquez J. Hugo
Yépez Flores Víctor
Díaz Ortiz Gloria
Acosta C. Yensy
Vásquez V. Silvio
Zabaraín D. Armando
Betancourt Bayardo
Escobar G. Heriberto
Tavera A. Didier A
Cepeda Castro Iván
Hernández Hernando
Pinilla P. Alba Luz
No: 16
Barrera G. Luis G.
Cabrera B. Ángel C.
Posada S. Augusto
Valdés B. Juan Manuel
Jiménez L. Carlos A.
Mesa B. José I.
Marín Óscar de Jesús
Patiño A. Diego
Eljadue G. Issa
León C. Carlos E.
Osorio S. Nidia M.
Pereira C. Pedrito
Ramírez O. Martha
Valencia G. Noel R.
Amaya R. Carlos A.
Prada G. Hernando A.
Abstiene: 0
Excusados: 0

Registro Manual para Votaciones
RCS-3993

Tema a votar: Artículo 104 Proposición Gobierno

Sesión Plenaria: Lunes 29 de noviembre de 2010
Sí:

Rivera Flórez Guillermo Abel
Navas Talero Germán

Señor Presidente, si usted autoriza vamos a anunciar los proyectos.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Iniciamos mañana para el terminar el código contencioso y luego seguimos con ordenamiento territorial.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza Ramírez, informa:

Se anuncian los siguientes proyectos para sesión plenaria del día 30 de noviembre o para la siguiente semana, sesión plenaria en la cual se debata proyectos de ley o actos legislativos de acuerdo al acto legislativo número 3 de 2013 en su artículo octavo.

Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Proyecto de ley número 058 de 2010 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial.

Proyecto de ley número 060 de 2009 Cámara, por la cual se crea el sistema nacional de protección a la mujer en estado de embarazo y en el post parto se establecen los programas de promoción a la acogida y la bebida y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 309 de 2010, 165 de 2009 Senado acumulado con el Proyecto de ley número 155 de 2009 Senado.

No espere que falte otro, uno de la estampilla y el de la doctora Gloria.

Proyecto de ley número 120 de 2009 Cámara, por la cual se autoriza la misión de una estampilla pro deporte en los departamentos y a Bogotá Distrito Capital.

Proyecto de ley número 143 de 2009 Cámara, por la cual se dictan disposiciones pendientes a procurar la protección y defensa de los derechos y asistencia hospitalaria gratuita de las menores embarazadas y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente, han sido anunciados los proyectos de ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz:

Se convoca a las 2 de la tarde, mañana martes, además hay que hacerle un reconocimiento a la plenaria de la Cámara por debatir con mucha amplitud

este código tan importante para el país, esperamos mañana terminar de votarlo y también igual votar el ordenamiento territorial.

Feliz noche y convocamos para mañana a las dos de la tarde.

Constancias:

SbSG.2. 1-1031-10

Bogotá, D. C., diciembre 3 de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe Sección de Relatoría (e)

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Ref.: Envío copia Constancia Sesión Plenaria noviembre 29 de 2010.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted copia de la Constancia, radicada en la sesión plenaria de la Corporación, el día lunes 29 de noviembre de 2010, al Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, suscrita por:

1. El doctor Carlos Arturo Correa Mojica, Representante a la Cámara. 1 folio

Cordialmente,

Flor Marina Daza Ramírez.

Subsecretaria General

Anexo lo anunciado.

* * *

Constancia noviembre 29 de 2010

Bogotá, D. C., noviembre 25 de 2010

Respetado

JESÚS ALFONSO RAMÍREZ

Secretario General Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Ref. Impedimento Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara.

Respetado Representante:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de presentar el respectivo impedimento a la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, toda vez que en la actualidad cursan en el Consejo de Estado algunas demandas de nulidad electoral, en las cuales me encuentro vinculado.

Agradezco su amable atención,

De los honorables Representantes,

Carlos Arturo Correa Mojica

Honorable Representante

a la Cámara por Bogotá

Miembro Comisión Primera
Constitucional Permanente.

SbSG. 2.1-1011-10

Bogotá, D. C., diciembre 1º de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe Sección de Relatoría (e)

Cámara de Representantes

Bogotá D. C.

Ref.: Envío Constancias Sesión Plenaria noviembre 29 de 2010.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, las Constancias, radicadas en la sesión Plenaria de la Corporación, el día lunes 29 de noviembre de 2010, así:

Original:

- Suscrita por el doctor Hernando Alfonso Prada Gil, Representante a la Cámara. 11 folios.

- Los doctores Guillermo Abel Rivera Flórez e Iván Cepeda Castro, Representantes a la Cámara. 1 folio.

Copias:

- **Al Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

1. El doctor Pedrito Tomás Pereira Caballero, Representante a la Cámara. 1 folio

2. Los doctores Pedrito Tomás Pereira Caballero, Orlando Velandia Sepúlveda, Victoria Eugenia Vargas Vives y Hernando Alfonso Prada Gil, Representantes a la Cámara. 1 folio

3. La doctora Victoria Eugenia Vargas Vives, Representante a la Cámara. 1 folio

- **Al Proyecto de Ley Orgánica número 058 de 2010 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 141 de 2010 Senado, por la cual se dictan normas orgánicas de Ordenamiento Territorial, radicada por:**

1. El doctor Carlos Alberto Zuluaga Díaz, Presidente Cámara de Representante a la Cámara. 5 folios

Cordialmente,

Flor Marina Daza Ramírez.

Subsecretaria General

Anexo lo anunciado.

Deposito Constancia en la Sesión Plenaria del 29 de Nov. / 2010.

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero Ponente: Augusto Hernández Becerra
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil diez (2010)

Rad. número 11001-03-06-000-2010-00112-00

Número interno 2.042

Referencia: CONGRESISTAS. CONFLICTO DE INTERESES

Proyecto de ley número 107 de 2010 Cámara, sobre reparación integral a las víctimas.

Personas que son consideradas víctimas.

Carácter general del proyecto.

Ausencia de conflicto de intereses y de impedimento de los Congresistas.

El Ministro del Interior y de Justicia, doctor Germán Vargas Lleras, formula a la Sala una consulta acerca de si la noción de “víctimas” contenida en el artículo 21 del proyecto de ley número 107 de 2010-Cámara, “Por el cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, podría configurar un conflicto de intereses para aquellos congresistas cuya circunstancia personal les llevara a quedar incluidos en dicha definición.

1. ANTECEDENTES

En primer término cita el Ministro los artículos 150-1 y 182 de la Constitución y los artículos 286, 291 y 292 del Reglamento del Congreso, ley 5ª de 1992, referentes al trámite de las leyes, al conflicto de intereses de los Congresistas y a la obligación de declararse impedidos para participar en el debate y la votación de determinados proyectos de ley.

Transcribe, igualmente, apartes de dos sentencias del Consejo de Estado y una de la Corte Constitucional sobre el tema del conflicto de intereses. Una de estas sostiene que el conflicto se presenta cuando el beneficio que persiga u obtenga el Congresista, con la aprobación del proyecto de ley, no pueda ser catalogado como general, sino de carácter particular, directo e inmediato (Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 5 de agosto de 2003, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, Rad. número 11001-03-15-000-2003-0580-01, Pérdida de Investidura).

Finalmente cita los artículos 21, 56 y 57 del proyecto de ley número 107 de 2010 Cámara, “Por la cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, relativos a la definición de víctima y a las medidas de reparación, aspectos del proyecto que dan lugar a las preguntas de la consulta.

2. INTERROGANTES

El Ministro eleva a la Sala de Consulta las siguientes preguntas:

“1. Los Congresistas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad de una víctima y que de acuerdo con el artículo 21 del proyecto de ley número 107 Cámara podrían ser beneficiarios de la indemnización de las medidas de reparación previstas en el artículo 56 del mismo,

¿se encuentran incursos en conflicto de interés? y en consecuencia ¿se deben declarar impedidos para discutir y votar el citado proyecto de ley?

2. Los Congresistas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad de una víctima y que de acuerdo con los artículos 21, 56 y 57 del proyecto de ley número 107 Cámara podrían ser beneficiarios de la medida de restitución de tierras, ¿se encuentran incursos en conflicto de interés? y en consecuencia, ¿se deben declarar impedidos para discutir y votar el citado proyecto de ley?

3. Los Congresistas que hayan sido declarados víctimas y reparados por sentencia judicial de un tribunal nacional o internacional, y que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad de una víctima, ¿se encuentran incursos en conflicto de interés? y en consecuencia ¿se deben declarar impedidos para discutir y votar el citado proyecto de ley?"

3. CONSIDERACIONES

3.1 Conflicto de intereses de los congresistas. Marco normativo

El artículo 150 de la Constitución establece que corresponde al Congreso de la República “hacer las leyes”, función que al ser ejercida por los congresistas en representación del pueblo, les compromete a actuar de conformidad con la justicia y el bien común, de lo cual serán responsables ante la sociedad y sus electores, según lo ordena el artículo 133 de la Carta:

“Artículo 133. Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo número 1 de 2009. Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. El voto de sus miembros será nominal y público, excepto en los casos que determine la ley.

El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura”.

La ley, como lo señala el artículo 4° del Código Civil, tiene un carácter general. Su finalidad es, por tanto, la de regular situaciones que afectan o interesan a la generalidad de los habitantes del país o a un amplio grupo o sector de personas que reúnen las mismas características regionales, sociales, culturales o económicas, o se identifican con alguna problemática que les concierne en común.

Es por ello que, cuando de la aplicación de determinado proyecto de ley pudiera el congresista derivar alguna ventaja o beneficio personal, sea este “de carácter moral o económico”, que pudiera significar contradicción con el interés general al cual debe subordinarse el ejercicio de la función legislativa, surge un conflicto de intereses y, por consiguiente, el congresista deberá declararse impedido para participar en la discusión y votación del proyecto. En tal sentido prescribe el artículo 182 de la Constitución Política:

Artículo 182. *“Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará*

lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones”.

En desarrollo del artículo 182 de la Carta, el artículo 286 del Reglamento del Congreso, ubicado en la Sección IV “Conflicto de Intereses”, del Capítulo IX “Estatuto del Congresista”, precisa la noción de conflicto de intereses¹ en los siguientes términos:

“Artículo 286. Aplicación. *Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente², o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas”.*

Esta norma precisa que el congresista deberá declararse impedido cuando quiera que tenga un interés directo en la aprobación o improbación de un proyecto de ley, porque dicho proyecto le afecta positiva o negativamente de manera especial y personal. El conflicto de intereses surge no sólo cuando dicha afectación represente un provecho o un perjuicio real, de orden moral o económico, para el congresista, sino también para su cónyuge o compañera(o) permanente, o para algún familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o para un socio.

Ante una cualquiera de estas situaciones, el congresista debe declararse impedido para participar en la discusión y votación del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 291 del Reglamento del Congreso:

“Artículo 291. Declaración del impedimento. *Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés”.*

Los artículos siguientes del Reglamento, 292 y 293, indican el trámite que se debe dar a la declaración del impedimento³.

3.2 Conflicto de intereses de los congresistas. Marco jurisprudencial y doctrinario.

La institución del conflicto de intereses apunta a conjurar la posibilidad de que los legisladores pretendan, con determinadas disposiciones legales, lucrarse u obtener beneficios, ventajas o privilegios personales, en detrimento de los derechos de la comunidad en general y de las finalidades de bien

¹ El tema del conflicto de intereses de congresistas en la tramitación y aprobación de proyectos de ley, ha sido tratado por la Sala en varias ocasiones. Se citan los Conceptos números 1170 y 1191 de 1999, 1563 y 1572 de 2004, 1673 de 2005, 1796 de 2006, 1903 y 1922 de 2008.

² Las expresiones “compañero o compañera permanente” del artículo 286 del Reglamento del Congreso, fueron declaradas condicionalmente exequibles por la Corte Constitucional “...en el entendido de que en igualdad de condiciones, ellas comprenden también a los integrantes de las parejas de un mismo sexo”.

³ Sobre el trámite legislativo de los impedimentos, resulta particularmente ilustrativa la reciente sentencia C-141 del 26 de febrero de 2010 de la Corte Constitucional. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto.

común o interés general que deben orientar la función legislativa.

Cuando quiera que un proyecto convierta al congresista en un destinatario especial y privilegiado de la ley, relegando a un segundo plano los derechos del común de los ciudadanos, se contraría el principio constitucional fundamental que predica, en el artículo 1° de la Carta, “la primacía del interés general”, se vulnera el principio de generalidad que es propio de los mandatos legales, y se configura para el congresista con certeza un conflicto de intereses.

Por supuesto, no sería razonable ampliar esta regla hasta el extremo de impedir la participación de los congresistas en la aprobación de toda ley que pudiera serles aplicable, dado que los congresistas, en su condición de ciudadanos, son por regla general sujetos plenos de las leyes que ellos mismos aprueban. Entender el conflicto de intereses con tal alcance podría paralizar el funcionamiento de la actividad legislativa, sin beneficio alguno para el interés general ni para la defensa de la moralidad pública en el órgano legislativo.

De otra parte, no puede pasarse por alto que, legítimamente, un congresista podría beneficiarse de una ley en cuya discusión y aprobación intervino, siempre y cuando dicho beneficio resulte de la aplicación de la ley, en condiciones de igualdad, frente a la generalidad de la sociedad, o a aquellos sectores sociales a los cuales, de manera general y abstracta, se dirige la ley.

La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al denegar recientemente la pérdida de investidura de un representante a la Cámara, afirmó que el conflicto de intereses únicamente se configura ante “la existencia, cierta y demostrada, de los beneficios económicos o de cualquier otra índole, que de las deliberaciones, votaciones y aprobación de un determinado proyecto o decisión se derivan para el congresista, sus familiares o sus socios, en los grados predeterminados”, siendo además necesario “que el beneficio que se persiga u obtenga con el proyecto o decisión no pueda ser catalogado como general, sino particular”.

En el mismo fallo sostuvo el Consejo de Estado que no existe interés particular cuando el proyecto en cuestión “sería aplicable a todos los ciudadanos...”. En cambio, el congresista tendrá un interés particular cuando el proyecto de ley genere en su favor “una posición de desigualdad frente a los demás congresistas o ciudadanos”. Agrega esta providencia que el interés supremo y constitucional que da sustento a la existencia del conflicto de intereses, desarrollado en la Ley 5ª de 1992, “tiene por finalidad que todas las actuaciones de los miembros del Congreso se realicen consultando la justicia y el bien común y dentro de cánones estrictos de probidad y transparencia”. Así las cosas, “el espíritu del conflicto de intereses es que el congresista no sobreponga su interés particular en detrimento del interés general”.⁴

⁴ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 24 de agosto de 2010, Consejera Ponente: Martha Teresa Briceño de Valencia, Radicación número 11001-03-15-000-2009-01352-00 Pérdida de Investidura.

En tratándose de conflicto de intereses, el interés “particular” cobra relevancia, entonces, no porque el congresista pueda eventualmente beneficiarse de una ley expedida para la generalidad de la sociedad, sino porque dicho proyecto le significa al congresista un beneficio especial, no disponible para los colombianos que en abstracto se encuentran en las hipótesis de la ley, configurándose así una situación de desigualdad que ostensiblemente favorece al legislador. Es por ello que, reiteradamente, el Consejo de Estado ha sostenido:

“... para que exista un conflicto de intereses es necesario demostrar que la participación del congresista en el trámite legislativo le reporta un beneficio particular, directo e inmediato (Ley 5ª de 1992, art. 286). De manera que pueda confrontarse el interés general al cual se encuentra obligado por razón de sus funciones, y el interés particular o privado que pretende obtener con su participación en el proceso legislativo, logrando con ello una posición especial de desigualdad no sólo en relación con los demás parlamentarios sino frente a todos los ciudadanos en general.”⁵

El conflicto de intereses, ha insistido el Consejo de Estado, ocurre cuando el beneficio obtenido por el congresista con la aprobación del proyecto de ley no pueda ser catalogado como general, sino de carácter “particular, directo e inmediato”.⁶ El beneficio obtenido por el congresista con el proyecto de ley es “particular” cuando la norma le atribuye un derecho exorbitante, de rango superior, que pugna con el principio de igualdad que ampara a todos los colombianos en el disfrute de sus derechos en el Estado Social de Derecho. El interés es directo cuando la norma parece tener nombre propio y beneficia, de una manera singular y excepcional, a un congresista o a unos congresistas determinados y no a otros congresistas, ni a ninguna otra persona. El interés es inmediato cuando, sin necesidad de regulaciones complementarias ni de procedimientos especiales, la futura aplicación de la ley le reporta al congresista, automáticamente, beneficios o ventajas especiales.

En atención al carácter general de las leyes y al eventual beneficio que la aplicación de una ley general podría representar para los congresistas, debido precisamente a la amplitud de la norma, ha dicho el Consejo de Estado:

“...cabe observar que proyectos como el de la reforma tributaria mencionada podía afectar y de hecho debió ‘afectar de alguna manera’ a todos los congresistas que en ella intervinieron, ya por la creación de impuestos o de exenciones, pero si esa incidencia natural de las leyes elaboradas y dictadas por ellos mismos pudiera calificarse como causal de

⁵ Véase, al respecto, Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 3 de agosto de 2004, Consejero Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, Radicación 11001-03-15-000-2003-1314-01 Pérdida de Investidura.

⁶ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 5 de agosto de 2003, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, Radicación número 11001-03-15-000-2003-0580-01 Pérdida de Investidura.

impedimento y, lo que es más grave, como causal de pérdida de investidura, la labor parlamentaria resultaría imposible. En consecuencia, por ser absurda debe desecharse la interpretación que conduzca a tal resultado”.⁷

En otra oportunidad sostuvo la Sala Plena que “no hay impedimento... para participar en la discusión y votación de los asuntos a cargo del Congreso, cuando las circunstancias de que derivarían provecho los congresistas sean generales y comunes por igual a todos ellos”.⁸

Al analizar la cuestión de los impedimentos por posible conflicto de intereses en relación con dos proyectos de ley, uno referente a la enajenación de la propiedad accionaria estatal y otro relativo a los servicios públicos domiciliarios, manifestó la Sala Plena de la Corporación:

“(...) Ninguna de las dos leyes en cuestión reportaron o representan beneficio, utilidad o privilegio particular alguno al Representante... distinto al general previsto en ellas para todos sus destinatarios. El interés y beneficio de tales leyes, tanto desde el punto de vista estatal, económico, social y empresarial es de carácter impersonal, y en modo alguno sus normas derivaron o permitieron que el citado congresista percibiera un beneficio específico de índole personal, ni se vislumbra tampoco que lo pueda obtener en el futuro”.⁹

A propósito de un proyecto de ley de normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas, que contenía una norma sobre recursos para la salud, señaló la Corporación:

“Es posible entonces que en el ejercicio de la función legislativa la decisión parlamentaria que se adopte afecte virtualmente, en forma directa o indirecta, a senadores y representantes o a sus familiares, como cuando la ley “cobija por igual y de manera general” a toda una comunidad, en este caso, a los usuarios de la salud. Lo importante, considera esta Sala, es que en la respectiva determinación no se vea reflejada una situación de privilegio a su favor o en beneficio de los suyos”.¹⁰

Interesa analizar ahora si las disposiciones del proyecto de ley, citadas en las preguntas formuladas en la consulta, se refieren a situaciones de un alcance general que, por lo mismo, excluirían la configuración de un conflicto de intereses en el caso de su

eventual aplicación a algunos Congresistas o a sus allegados o si, por el contrario, describen situaciones que corresponden a un conflicto de interés.

3.3 El proyecto de ley número 107 de 2010 sobre reparación integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

El proyecto de ley número 107 de 2010-Cámara, “Por el cual se dictan medidas de atención y reparación integral a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”, presentado el 27 de septiembre de 2010, determina en el artículo 21 cuáles personas son consideradas víctimas para los efectos de la ley. Dice así la norma propuesta:

“Artículo 21. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales o hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida de la libertad, reclutamiento forzado de menores, pérdida financiera, desplazamiento forzado, como consecuencia de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, o pareja del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida.

También se consideran víctimas las personas que hayan sufrido menoscabo en sus derechos fundamentales al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible.

Parágrafo 1º. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las modalidades de reparación señalados (sic) en la presente ley, que no se encuentren contemplados en sus regímenes especiales.

Parágrafo 2º. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados como víctimas, en ningún caso, para efectos de la presente ley.

Tampoco serán considerados como víctimas para efectos de la presente ley, en ningún caso, los cónyuges, compañero o compañera permanente o pareja del mismo sexo o los familiares en primer grado de consanguinidad y primero civil de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley”.

Sin dificultad se observa que esta ley comprende a un gran número de personas que, en distintas épocas y en diversos lugares del territorio nacional, fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos y

⁷ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 24 de marzo de 1994, Consejero Ponente: Jaime Abella Zárate, Rad. N° AC-1276, Pérdida de Investidura.

⁸ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 17 de octubre de 2000, Consejero Ponente: Mario Alario Méndez, Rad. N° AC-11.106 y otros, Pérdida de Investidura.

⁹ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 20 de noviembre de 2001, Consejero Ponente: Germán Rodríguez Villamizar, Rad. N° 11001-03-15-000-2001-0130-01, Pérdida de Investidura.

¹⁰ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 5 de abril de 2005, Consejero Ponente: Alberto Arango Mantilla, Rad. N° 11001-03-15-000-2004-01215-00, Pérdida de Investidura.

al derecho internacional humanitario, por parte de grupos armados al margen de la ley.

Adicionalmente, el proyecto de ley se extiende, atribuyéndoles también el calificativo de víctimas, a las personas cercanas a las víctimas directas, siendo estas últimas las que fueron muertas o se encuentran desaparecidas en el contexto del conflicto. A partir de este criterio se entiende como víctima a las personas cercanas de quienes hubieren muerto o desaparecido, esto es: el cónyuge, la compañera(o) permanente, la pareja del mismo sexo, el familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil, con lo cual se amplía considerablemente el campo de aplicación de la ley. A todo lo anterior debe agregarse que el proyecto amplía la definición de víctimas a las personas que resultaron perjudicadas por atender a una víctima en peligro o por prevenir que determinada persona fuera víctima. Las lesiones o daños que en el proyecto dan lugar a que una persona sea considerada como víctima son innumerables, pues se refieren a lesiones transitorias o permanentes que hayan causado algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial. Otros perjuicios de carácter muy general, como el “sufrimiento emocional” o la “pérdida financiera” incrementan el número posible de las víctimas, en donde están también quienes hubieren padecido “pérdida de la libertad” o hayan sido objeto de “reclutamiento forzado de menores” y de “desplazamiento forzado”.

En síntesis, el universo regulado por la ley es de tal magnitud que, casi inevitablemente, cualquiera de los congresistas podría quedar comprendido en la definición de víctima. En efecto, la ley remite a una proporción muy elevada de la población colombiana, no solo por la vasta conceptualización que el proyecto hace de la noción de víctima, sino por la generalizada extensión geográfica del conflicto y su prolongada duración a lo largo de las últimas décadas en el país.

Así las cosas, no cabe predicar en el presente caso un conflicto de intereses en la medida en que los congresistas que pudieran ser considerados como víctimas no obtendrían por la aplicación de la ley un beneficio exclusivo, como tampoco un beneficio concreto o específico, pues el proyecto se ha concebido para favorecer a la población del país que, en general, ha sufrido el flagelo de la violencia. Si a determinados congresistas les resultaran aplicables los beneficios estipulados en la ley, los recibirían no por la circunstancia de ser congresistas, sino porque son acreedores a ellos en igualdad de condiciones frente a las demás personas amparadas por esta, esto es, por su condición de seres humanos que también han sufrido los golpes de la violencia.

Ahora bien, quienes de acuerdo con el proyecto tengan el carácter de víctimas, son por este motivo beneficiarias de las medidas de reparación enunciadas en el artículo 56 del proyecto, en los siguientes términos:

“Artículo 56. Medidas de reparación. Las víctimas de que trata esta ley tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfac-

ción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Parágrafo. Las medidas de atención y reparación integral contempladas en la presente ley, deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras que defina el Gobierno Nacional”.

Dentro de las medidas de reparación se menciona la restitución, a la cual se refiere la segunda pregunta. Esta medida está reglamentada en los artículos 57 a 59 del proyecto, así:

“Artículo 57. Restitución. Se entiende por restitución la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones de los Derechos Humanos”.

“Artículo 58. Medidas de restitución. El Estado colombiano, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá adoptar un programa integral dentro del cual se incluya el retorno a su lugar de residencia o la reubicación, la restitución de sus bienes inmuebles.

“Artículo 59. Restitución de tierras. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución de las tierras a los despojados y, de no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación económica correspondiente.

Parágrafo. La restitución de que trata este artículo será objeto de regulación en la ley por la cual se establecen normas transicionales para la restitución de tierras”.

Es de destacar que las medidas de reparación son enunciadas en el proyecto de manera general y abstracta, e incluyen no solo restituciones de naturaleza económica sino también de orden social y moral, que se proyectan al inmenso conjunto de personas que son víctimas o a sus allegados. De otra parte merece consideración el hecho de que la reparación integral a las numerosas víctimas de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, por parte de grupos armados al margen de la ley, se erige en condición necesaria para transitar hacia el posconflicto y la paz, objetivos que se confunden indiscutiblemente con el interés general.

La institución del conflicto de intereses apunta a trazar un límite entre el ejercicio legítimo de la función legislativa y el aprovechamiento de esta función por parte del congresista para obtener beneficios personales o en favor de aquellas personas allegadas que determina la ley. Así las cosas, no se presenta conflicto entre el interés personal del congresista y el interés general cuando la ley tiene por destinataria a la generalidad de la sociedad, en abstracto, hipótesis en la cual quedan incluidos los amplios sectores sociales que son objeto de determinadas leyes, como por ejemplo las minorías étnicas o culturales, las profesiones, los contribuyentes o, como el caso que nos ocupa, las víctimas de la violencia en Colombia.

No sería razonable, por consiguiente, afirmar que por el hecho de ser abogado un congresista estaría impedido para participar en la aprobación

de una ley que expida el estatuto de esa profesión; que por ser indígena estaría impedido para participar en el trámite de la ley orgánica que reglamente las entidades territoriales indígenas; que por ser propietario estaría impedido para intervenir en la discusión de una ley sobre impuesto predial; o que por encajar en la definición legal de víctima del conflicto estaría impedido para intervenir en los debates a un proyecto de ley que establece de manera general las reglas de resarcimiento a las víctimas de la violencia en Colombia. En todos estos casos, ciertamente, podría el congresista derivar de la ley en cuya discusión interviene un beneficio personal, pero no por la circunstancia de ser miembro del Congreso ni porque la ley se dirija a un grupo de personas tan restringido y exclusivo (y por tanto excluyente) que convierta al congresista en un destinatario predilecto. En los anteriores ejemplos las leyes no se dirigen a todos los colombianos sino a grupos muy significativos: los abogados, los indígenas, los propietarios de inmuebles, las víctimas del conflicto. No todos los congresistas forman parte necesariamente de estos grupos, pero por la amplitud social de dichos sectores en la nación y la generalidad de las prescripciones de la ley a ellos dirigida, normalmente algunos de los congresistas podrían quedar incluidos. Pues bien, en estos casos no cabe la figura de conflicto de intereses, pues a pesar de que un congresista podría convertirse en destinatario de alguna de las disposiciones legales, tal hecho no obedece a que la ley busque favorecerlo directa, exclusiva y especialmente.

Es evidente el carácter universal del proyecto de ley en cuanto que sus disposiciones atañen, indistintamente y de manera transversal, a todos los sectores sociales y a todas las regiones del país. Es precisamente por la generalidad del proyecto de ley y no por la orientación específica de sus preceptos, que su aplicación podría eventualmente comprender a algunos de los congresistas o a algunos de sus allegados.

En conclusión, el carácter general y abstracto del proyecto de ley analizado implica la ausencia de conflicto de interés y, por tanto, la inexistencia de impedimento en su tramitación y votación para los congresistas que se encuentren en cualquiera de las situaciones de las personas que son consideradas víctimas en el proyecto de ley número 107 de 2010 Cámara.

3.4 Análisis de las preguntas

Las dos primeras preguntas de la consulta se refieren a la situación de los congresistas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad con una víctima y que, de acuerdo con el artículo 21 del proyecto de ley número 107 de 2010 – Cámara, podrían ser beneficiarios de las medidas de reparación, las cuales incluyen la indemnización y la restitución, previstas en el artículo 56 del proyecto, para establecer si se presenta respecto de ellos un conflicto de intereses y, por ende, si se deben declarar impedidos para participar en el trámite y aprobación del proyecto.

En la situación anotada pueden ocurrir dos eventos, a saber:

1º) El congresista tiene vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima que va a reci-

bir los beneficios de las medidas de reparación, de acuerdo con el proyecto de ley:

En este caso, si bien el proyecto de ley puede beneficiar moral y económicamente, según el contenido de las distintas medidas de reparación, a alguno de los parientes del congresista que se encuentre en el primer grado de consanguinidad, no se configura el conflicto de intereses debido al alcance general y abstracto de la ley, que se dirige masivamente a un amplio sector de la sociedad colombiana y no de manera especial, particular o preferente a la persona del congresista.

2º) El congresista tiene vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima directa, que ha sido muerta o se encuentra desaparecida:

En este evento el proyecto de ley puede llegar a considerar como víctima al propio congresista. Sin embargo no se configura el conflicto de intereses en la medida en que el interés particular que el congresista pudiera tener en el proyecto queda subsumido en el interés general de sus destinatarios, quienes no son otros que la generalidad de los habitantes del país víctimas de violaciones a sus derechos en desarrollo del conflicto.

La tercera pregunta de la consulta presenta una variante relacionada con el hecho de que el congresista haya sido declarado víctima y por tal motivo hubiese sido reparado mediante sentencia judicial de un tribunal nacional o internacional. De él cabe señalar que, al encontrarse dentro del primer grado de consanguinidad de una víctima, queda comprendido dentro de uno cualquiera de los dos eventos mencionados anteriormente.¹¹ En consecuencia, no pudiendo atribuirsele un interés especial, actual y directo, dada la generalidad del proyecto de ley, el congresista que se encuentre en esta situación tampoco está en presencia de un conflicto de intereses.

3.5 Comentario sobre el artículo 286 del Reglamento del Congreso

Aun cuando la consulta se limitó al caso de los congresistas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad de una víctima, la Sala desea dejar en claro que si la persona considerada como víctima, de acuerdo con el inciso primero del artículo 21 del citado proyecto, es, respecto del congresista, según la enumeración del artículo 286 del Reglamento del Congreso, su cónyuge o su compañera(o) permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o su socio, tampoco surge conflicto de interés para el congresista, en razón del carácter abstracto y general de la ley, cuya expedición obedece exclusivamente a razones humanitarias y de beneficio común, y en consecuencia el congresista no se encuentra en una situación que le obligue a declararse impedido para participar en los debates y la votación del proyecto.

¹¹ Conviene anotar que el artículo 14 del proyecto de ley, concordante con el 69, prevé que “La indemnización recibida por vía administrativa se descontará a la reparación que se defina por vía judicial. Nadie podrá recibir doble reparación por el mismo concepto”.

LA SALA RESPONDE

De acuerdo con las hipótesis planteadas en el presente caso, la Sala responde así:

1. Los congresistas que tengan vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima y que, de acuerdo con el artículo 21 del proyecto de ley número 107 de 2010-Cámara, podrían ser beneficiarios de las medidas de reparación señaladas en el artículo 56, dentro de las cuales está la indemnización, no se encuentran incurso en conflicto de interés y, en consecuencia, no deben declararse impedidos para discutir y votar el mencionado proyecto de ley.

2. Los congresistas que tengan vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima y que, de acuerdo con los artículos 21, 56 y 57 del proyecto de ley número 107 de 2010-Cámara, podrían ser beneficiarios de la medida de restitución de tierras, no se encuentran incurso en conflicto de interés y, en consecuencia, no deben declararse impedidos para discutir y votar el mencionado proyecto de ley.

3. Los congresistas que hayan sido declarados víctimas y que por tal motivo hayan sido reparados mediante sentencia judicial de un tribunal nacional o internacional, y tengan vínculo de primer grado de consanguinidad con una víctima, no se encuentran incurso en conflicto de interés respecto del proyecto de ley número 107 de 2010-Cámara y, por tanto, no deben declararse impedidos para discutir y votar dicho proyecto.

El Presidente de la Sala,

Enrique J. Arboleda Perdomo.

Consejeros,

Augusto Hernández Becerra, Luis Fernando Álvarez Jaramillo, William Zambrano Cetina.

La Secretaria de la Sala,

Jenny Galindo Huertas.

* * *

Constancia:

Otro homicidio de líder reclamante de tierras Asesinado Óscar Manuel Mause Contreras

Se requiere más compromiso y garantías del gobierno nacional para proteger la vida de las víctimas que reclaman tierras

Medellín, noviembre 25 de 2010. Ayer 24 de noviembre fue asesinado el señor Óscar Manuel Mause Contreras, líder de restitución de tierras y directivo de la Cooperativa Cootragloban, quién reclamaba tierras desde 1997 en el municipio de Turbo, corregimiento Blanquicet, vereda La Esperanza.

El señor Mause fue asesinado ayer, 24 de noviembre a las seis de la tarde aproximadamente, en el área rural del municipio de San Juan de Nepomuceno, departamento de Bolívar; sitio donde se había desplazado para proteger su vida y la de su familia desde 2008. El homicidio de Óscar Mause fue causado después de haber sido amarrado a un árbol, apedreado y torturado de la manera más brutal. El homicidio presenta las mismas modalidades de los asesinatos de Albeiro Martínez y Hernando Pérez, es decir, sin arma de fuego. Reclamamos del gobierno nacional una decisión más radical para

proteger la vida de las víctimas que reclaman sus tierras. Es paradójico que mientras en el centro, Bogotá, se aprueba la nueva ley para la restitución, en las regiones caen asesinadas las víctimas que buscan que se les devuelvan sus tierras. La principal obligación del Gobierno Nacional es garantizar la integridad y el respeto a la vida de las personas que fueron despojadas de sus tierras.

En reuniones celebradas el 23 de septiembre y el 3 de noviembre pasado, convocadas por el señor Vicepresidente de la República, el Ministro de Agricultura, funcionarios del más alto nivel del Ministerio del Interior y de Justicia, Fuerzas Militares, y la asistencia de organismos internacionales; se trabajaron estrategias de protección a las víctimas, en especial en Antioquia. A todas luces incompletas, pues los asesinatos y atentados continúan. Reiteramos e insistimos a las autoridades nacionales avanzar en una estrategia integral de seguridad conforme a los puntos que les presentamos el 23 de septiembre pasado, de los cuales aún esperamos respuesta:

Resultados en las investigaciones por los homicidios (8 en Antioquia, 42 a nivel nacional).

Publicación con amplia difusión de los nombres de los testaferros y victimarios usurpadores de tierras.

Creación de una unidad especializada de fiscalía, rama judicial, policía y Vicepresidencia en la investigación y posterior sanción a los responsables de estos homicidios.

Creación y/o fortalecimiento de las asociaciones de víctimas para la reclamación de la restitución de tierras.

Fortalecimiento de la presencia de las entidades nacionales en las zonas o territorios de despojo.

Acompañamiento permanente y cotidiano de la comunidad internacional en las zonas de despojo.

Vocería internacional para las víctimas reclamantes de tierras.

Participación de las organizaciones de víctimas reclamantes de tierras en las instancias gubernamentales de diseño y ejecución de la política de restitución.

Apoyo económico y político del gobierno a las organizaciones de víctimas que reclaman tierras.

Guillermo Rivera *Iván Cepeda* *25*
08/12/10

Constancia 29

de noviembre de 2010

Manifiesto a la Plenaria de la Cámara de Representantes que en la discusión que se realizó en la Comisión Primera de esta Corporación del proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 189 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; presenté un impedimento por considerar que estaba incurso en un conflicto de intereses de conformidad con lo establecido con los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia, 268 de la

Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes; toda vez que me encuentro en calidad de demandante y demandado en procesos de Nulidad Electoral que cursan en la sección quinta del Consejo de Estado y los procedimientos de esta acción son regulados por este proyecto de la ley; dicho impedimento fue negado por la Comisión atendiendo que el artículo 308 del mencionado proyecto, establece que la entrada en vigencia del mismo será a partir del año 2012.

No obstante que el impedimento presentado fue discutido y negado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en esta oportunidad ante la Plenaria de esta Corporación dejo constancia de este hecho y manifiesto que si presentaren proposiciones referentes al artículo 308 referenciado o cualquier otro aspecto del cual pueda desprenderse un conflicto de intereses para el suscrito, me veré abocado a presentar un impedimento sobre estos aspectos.


PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
 H.R. Departamento de Bolívar.

* * *

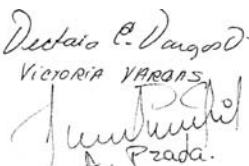
Constancia:

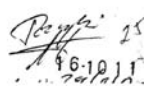
Manifiesto a la Plenaria de la Cámara de Representantes que en la discusión que se realizó en la Comisión Primera de esta Corporación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 189 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*; presenté un impedimento por considerar que estaba incurso en un conflicto de intereses de conformidad con lo establecido con los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia, 268 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes; toda vez que me encuentro en calidad de demandante y demandado en procesos de Nulidad Electoral que cursan en la sección quinta del Consejo de Estado y los procedimientos de esta acción son regulados por este proyecto de la ley; dicho impedimento fue negado por la Comisión atendiendo que el artículo 308 del mencionado proyecto, establece que la entrada en vigencia del mismo será a partir del año 2012.

No obstante que el impedimento presentado fue discutido y negado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en esta oportunidad ante la Plenaria de esta Corporación dejo constancia de este hecho y manifiesto que si presentaren proposiciones referentes al artículo 308 referenciado o cualquier otro aspecto del cual pueda desprenderse un conflicto de intereses para el suscrito, me veré abocado a presentar un impedimento sobre estos aspectos.


PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
 H.R. Departamento de Bolívar.


ORLANDO VELANDÍA


VICTORIA VARGAS
A. Prada


Carlos Alberto Zuluaga Díaz
 16-10-11

CONSTANCIA:

Por medio de la presente me permito manifestar a la Plenaria de la Cámara de Representantes que en la discusión que tuvo lugar en la Comisión Primera Constitucional Permanente de esta Corporación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara - 198 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo*, presenté un impedimento por considerar que estaba incurso en un conflicto de intereses de conformidad con lo establecido en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, toda vez que en la actualidad cursa ante la Sala Plena del Consejo de Estado un proceso de Pérdida de Investidura y los procedimientos de esta acción se regulan en este proyecto de ley. El referido impedimento fue negado por la comisión en atención a que, según el artículo 308 del proyecto, la entrada en vigencia del mismo solo tendría lugar a partir del año 2012.

No obstante que el impedimento presentado fue discutido y negado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dejo constancia de este hecho y manifiesto que en el evento de presentarse proposiciones relativas al artículo 308 antes mencionado, lo mismo que sobre cualquier otro aspecto del proyecto del cual pueda desprenderse un conflicto de intereses en razón de la precitada acción en mi contra, estaré planteando el impedimento que corresponda sobre tales asuntos.

De los honorables Representantes,

Victoria Eugenia Vargas Vives,
 Representante a la Cámara
 Departamento del Atlántico.

Bogotá, 29 de noviembre de 2010

OF D. J. 336/2010

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Ref.: Proyecto de ley número 058 de 2010 Cámara y acumulados, *por la cual se dictan normas orgánicas de ordenamiento territorial*.

Respetado Presidente:

La Federación Colombiana de Municipios como representante de los intereses colectivos de los municipios del país encontramos oportuno darle a conocer de manera muy respetuosa nuestras consideraciones en cuanto al proyecto de la referencia.

Los ponentes han alcanzado una admirable claridad acerca de que no se pueden confundir, en nuestra Constitución, los conceptos de Ordenamiento Territorial y Ordenación del Territorio, y de que el primero tiene relación exclusivamente al reparto del poder a lo largo del territorio. Veamos:

“En el artículo 1º que define el objeto de la ley se modifica su redacción precisando que las normas que se dictan lo son para la organización político-administrativa del territorio colombiano, complementando el contenido con el propósito de definir competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas

metropolitanas. En atención a que el proyecto de ley orgánica aborda asuntos propios de la organización político-administrativa, y no de la planificación de usos de suelo, para efectos de una mayor y mejor claridad se considera que es necesario que el objeto de esta ley haga referencia explícita a la “organización territorial del Estado” y no propiamente al “ordenamiento del territorio”, debido a que puede prestarse a confusiones en relación con la potestad que tienen los municipios y distritos respecto de la ordenación física de sus territorios, la cual es una competencia con rango constitucional”.

La frase final hace hincapié, además, en que la ordenación física del territorio es “una competencia con rango constitucional” de los entes locales.

Para ser consecuentes con tan absoluta claridad, es menester que se eliminen las normas que asignan competencias en materias de *ordenación del territorio*, pues en el párrafo tomado de la ponencia está de antemano establecida la falta de unidad de materia, no se trata en este proyecto de ley de avanzar en esa temática, amén de invadirse el ámbito autonómico de los municipios.

Por ello sugerimos que el artículo primero se replantee así:

Artículo 1°. *Objeto de la ley.* La presente ley tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano; enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa; establecer los principios rectores del ordenamiento; ~~definir el marco institucional e instrumentos para el desarrollo territorial;~~ definir competencias ~~en materia de ordenamiento territorial~~ entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas y establecer las normas generales para la organización territorial.

Las partes tachadas son las que se propone eliminar, lo mismo que todo el capítulo siguiente:

CAPÍTULO II

Competencias en materia de ordenación del territorio

Artículo 27. *Distribución de competencias en materia de ordenación del territorio. Son competencias de la Nación y de las entidades territoriales en materia de ordenación del territorio, las siguientes:*

1. De la nación

Establecer la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional; áreas de parques nacionales y áreas protegidas; localización de grandes proyectos de infraestructura; localización de normas generales de uso de la tierra de acuerdo con su capacidad productiva en coordinación con lo que disponga el desarrollo de la Ley del Medio Ambiente; determinación de áreas limitadas en uso por seguridad y defensa; los lineamientos del proceso de urbanización y el sistema de ciudades; los lineamientos y criterios para garantizar la equitativa distribución de los servicios públicos e infraestructura social de forma equilibrada en las regiones, y la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural, definir los principios de economía y buen gobierno mínimos que deberán cumplir los departamentos, los Distritos, los municipios, las

áreas metropolitanas, y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación, contratos o convenios plan o delegaciones previstas en la presente ley.

2. Del departamento

Establecer directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, especialmente en áreas de conurbación con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de los objetivos de desarrollo, potencialidades y limitantes biofísicos, económicos y culturales; definir las políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio; orientar la localización de la infraestructura física-social de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo municipal; integrar y orientar la proyección espacial de los planes sectoriales departamentales, los de sus municipios y entidades territoriales indígenas.

En desarrollo de sus competencias, los departamentos podrán articular sus políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, mediante la adopción de planes de ordenamiento para la totalidad o porciones específicas de su territorio.

La competencia para establecer las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio en los municipios que hacen parte de un área metropolitana correspondiente a estas, la cual será ejercida con observancia a los principios para el ejercicio de las competencias establecidas en la presente ley.

3. De los distritos especiales

Dividir el territorio distrital en localidades, de acuerdo a las características sociales de sus habitantes y atribuir competencias y funciones administrativas; organizarse como áreas metropolitanas, siempre que existan unas relaciones físicas, sociales y económicas que den lugar al conjunto de dicha característica y coordinar el desarrollo del espacio territorial integrado por medio de la racionalización de la prestación de sus servicios y la ejecución de obras de interés metropolitano; dirigir las actividades que por su denominación y su carácter les corresponda.

4. Del municipio

Los municipios deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio, reglamentar de manera específica los usos del suelo, en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

5. De las áreas metropolitanas

Al nivel metropolitano le corresponde la elaboración de planes integrales de desarrollo metropolitano con perspectiva de largo plazo, incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial y el señalamiento de las normas obligatoriamente generales que definan los objetivos y criterios a los que

deben acogerse los municipios al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Áreas Metropolitanas.

Parágrafo. La distribución de competencias que se establece en este artículo se adelantará bajo los principios de descentralización, concurrencia y complementariedad de las acciones establecidas por las entidades territoriales y en coordinación con lo dispuesto por sus autoridades respectivas en los instrumentos locales y regionales de planificación.

En cuanto a las áreas metropolitanas, la federación debe insistir en que si de una parte es altamente saludable que los municipios integrantes de un área metropolitana definan qué recursos aportarán en forma permanente a la entidad, comoquiera que muchos municipios hacen parte de áreas metropolitanas constituidas en vigencia de la anterior Constitución, se les debe dar la oportunidad para decidir si siguen o no vinculados al área.

Esto por demás también contribuye a la legitimación de estas entidades; por eso, reiteramos la petición de que se adicione un inciso, así:

Artículo 24. Del régimen fiscal especial para las áreas metropolitanas. En desarrollo de lo previsto en el artículo 319 de la Constitución Política, además de los recursos que integran el patrimonio y renta de las áreas metropolitanas, el proyecto de constitución de la misma regulado por el artículo 50 de la Ley 128 de 1994 debe precisar las fuentes de los aportes de las entidades territoriales que formarán parte de la misma, así como los porcentajes de tales aportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 128 de 1994.

En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas a la fecha de la presente ley, cada concejo municipal, a iniciativa de su alcalde, expedirá un acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad, así como los porcentajes de dicha participación.

Si el Concejo Municipal no aprueba aporte alguno, se entenderá que una vez se toma la decisión deja de pertenecer, para todos los efectos, a la respectiva área metropolitana.

El acto administrativo que constituya un área metropolitana se considerará norma general de carácter obligatorio a la que tendrá que regirse cada concejo municipal al momento de aprobar el presupuesto anual de la respectiva entidad miembro.

Parágrafo 1°. Cuando se produzca la anexión de nuevos municipios al área metropolitana, el acto que protocolice dicha anexión deberá contener los elementos previstos en el presente artículo.

Parágrafo 2°. Cuando el área metropolitana asuma competencias de autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la integran en virtud del artículo 66 de la Ley 99 de 1993, cada Concejo Municipal reglamentará mediante Acuerdo Municipal el monto de la sobretasa ambiental a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 con destino al área metropolitana respectiva.

COMPETENCIAS

El artículo 26 define así:

3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial, a las entidades de menor desarrollo económico y social en el ejercicio de sus competencias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. **El Gobierno nacional desarrollará la materia.**

El aparte subrayado es contrario a la Constitución, por lo que pasa a explicarse:

La principal característica de las leyes orgánicas es que **“a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa.”**

En palabras sencillas, estas leyes especiales están llamadas a sentar las bases sobre las cuales obrará el Congreso en la expedición de las leyes ordinarias.

Por ejemplo, cuando vaya a expedir el nuevo Código de Régimen Municipal, el Congreso tendrá que seguir los lineamientos que ha trazado en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, entre ellos por tanto el desarrollo del principio de subsidiariedad.

Suponiendo que desde que se adopte la Ley Orgánica y hasta cuando se expida la ley ordinaria el Gobierno expide un decreto desarrollando el principio de subsidiariedad, ¿cuál será la posición que en el sistema de fuentes ocupará tal decreto? ¿Estará por encima de la ley ordinaria por cuanto es un reglamento de ley orgánica?

Eso sería un despropósito, un desquiciamiento de nuestro ordenamiento jurídico.

Es por ello que rogamos eliminar esa norma, o si se quiere dejar consignado que el punto deba ser objeto de desarrollo, librarlo a la ley ordinaria, no al Gobierno, así:

3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial, a las entidades de menor desarrollo económico y social en el ejercicio de sus competencias, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. **El legislador ordinario nacional desarrollará la materia.**

De usted con mi respeto,

El Director Ejecutivo,

Gilberto Toro Giraldo.

IMPEDIMENTOS

SbSG2. 1-1013-10

Bogotá, D. C., diciembre 1° de 2010

Doctor

RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ

Jefe de Relatoría (e)

Cámara de Representantes

Ciudad.

Ref.: Envío copia impedimentos negados sesión plenaria noviembre 29 de 2010.

Respetado doctor Ávila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted, copia de los Impedimentos

Negados, en la sesión Plenaria de la Corporación, el lunes 29 de noviembre de 2010, al Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, suscritos por:

1. La doctora Mónica del Carmen Anaya Anaya, Representante a la Cámara. 1 folio
2. El doctor Jaír Arango Torres, Representante a la Cámara. 1 folio
3. El doctor Wilson Néber Arias Castillo, Representante a la Cámara. 1 folio
4. El doctor Ángel Custodio Cabrera Báez, Representante a la Cámara. 1 folio
5. El doctor Eduardo José Castañeda Murillo, Representante a la Cámara. 1 folio
6. El doctor Jaime Cervantes Varelo, Representante a la Cámara. 1 folio
7. El doctor Alejandro Carlos Chacón Camargo, Representante a la Cámara. 1 folio
8. La doctora Lucero Cortés Méndez, Representante a la Cámara. 1 folio
9. La doctora Gloria Stella Díaz Ortiz, Representante a la Cámara. 1 folio
10. El doctor Eduardo Díazgranados Abadía, Representante a la Cámara. 1 folio
11. Los doctores Luis Enrique Dussán López y Consuelo González de Perdomo, Representantes a la Cámara. 1 folio
12. La doctora Issa Eljadue Gutiérrez, Representante a la Cámara. 1 folio
13. El doctor Carlos Alberto Escobar Córdoba, Representante a la Cámara. 1 folio
14. El doctor William Ramón García Tirado, Representante a la Cámara. 1 folio
15. El doctor Miguel Gómez Martínez, Representante a la Cámara. 1 folio
16. El doctor Wilson Hernando Gómez Velásquez, Representante a la Cámara. 1 folio
17. La doctora Consuelo González de Perdomo, Representante a la Cámara. 1 folio
18. El doctor Carlos Eduardo León Celis, Representante a la Cámara. 1 folio
19. El doctor Rafael Antonio Madrid Hodeg, Representante a la Cámara. 1 folio
20. La doctora Rosmery Martínez Rosales, Representante a la Cámara. 1 folio
21. El doctor Felipe Fabián Orozco Vivas, Representante a la Cámara. 1 folio
22. El doctor Roberto Ortiz Urueña, Representante a la Cámara. 1 folio
23. El doctor Diego Patiño Amariles, Representante a la Cámara. 1 folio
24. Los doctores Telésforo Pedraza Ortega y Germán Varón Cotrino, Representantes a la Cámara. 1 folio
25. La doctora Mercedes Rincón Espinel, Representante a la Cámara. 1 folio
26. Los doctores Humphrey Roa Sarmiento, Noel Ricardo Valencia Giraldo, Pablo Aristóbul

Sierra León, Héctor Javier Vergara Sierra y Luis Guillermo Barrera Gutiérrez, Representantes a la Cámara. 1 folio

27. El doctor Luis Enrique Salas Moisés, Representante a la Cámara. 1 folio

28. El doctor Silvio Vásquez Villanueva, Representante a la Cámara. 1 folio

29. El doctor Rafael Romero Piñeros, Representante a la Cámara. 1 folio

30. El doctor Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Representante a la Cámara. 1 folio

31. El doctor Libardo Enrique García Romero, Representante a la Cámara. 1 folio

32. El doctor Roberto Herrera Díaz, Representante a la Cámara. 1 folio

33. El doctor Elías Raad Hernández, Representante a la Cámara. 1 folio

34. La doctora Lina María Barrera Rueda, Representante a la Cámara. 1 folio

Cordialmente,

La Subsecretaria General,

Flor Marina Daza Ramírez.

Anexo lo enunciado.

*Negado
NDJ 29/10/10*

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010.

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Impedimento para votar el Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*.

Respetuoso saludo,

Me dirijo a usted de manera atenta para manifestarle que me encuentro impedida para votar el proyecto de ley de la referencia, por encontrarse en curso procesos de Nulidad Electoral en mi contra ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; de igual manera, el proyecto de ley contiene directrices y procedimientos administrativos dirigidos a autoridades administrativas, incluyendo aquí a los alcaldes municipales, por tanto me encuentro impedida por el vínculo conyugal que me une al Alcalde del Municipio de Tenerife, en el Departamento del Magdalena, de cuya jurisdicción soy Representante; situaciones estas que me colocan en conflictos de competencia.

En atención a lo anterior, le solicito que ponga a consideración de la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes mi impedimento y se me permita retirarme del recinto mientras se vota mi solicitud, y el proyecto mismo.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Respetuosamente,

Mónica del Carmen Anaya Anaya,

Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena.



Recibido
Nov. 29/010

IMPEDIMENTO

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número "315 del 2010 Camara 198 2009 Senado por la cual se expide código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo que en el momento me cursa un proceso en el congreso de Estado.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, *[Firma]*
Bogotá, D.C. *Jairo Arango*.

Impedimento:

En relación con la Decretos que le *Recibido*
Nov. 29/010
Ordóben Patricio Ormaechea, presidente, he sido alcanzado a sus solicitudes de licencias de la Hon. Dirección de la Cámara de la Cámara, considerando solo los trámites el correspondiente impedimento al participar ~~del~~ por de la votación del pr. Ley N° 315/2010

Celiam Ariza

Celiam



Recibido
Nov. 29/010

IMPEDIMENTO

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número "315 del 2010 Camara 198 2009 Senado por la cual se expide código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo que en el momento me cursa un proceso en el congreso de Estado.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA, *[Firma]*
Bogotá, D.C. *Angel Luis Páez Caballero*

Bogotá, D.C. *Nov. 29/2010*



Recibido
Nov. 29/010

Bogotá, 29. Nov. 2010.

Dr. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA.

Presidente

H. Cámara de Representantes
Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente y de conformidad con los arts. 291 y 292 de la Ley 5ª/92 manifiesto mi impedimento para participar en el proyecto de Ley 315 de 2010 Cámara y 198 2009 Senado. Teniendo en cuenta que curso en mi contra un proceso ante el congreso de Estado.

Agradezco.

[Firma]
Eduardo José Bastián de Muñiz
H. Cámara de Representantes por el Dpto. de Cundinamarca



Recibido
Nov. 29/010

IMPEDIMENTO

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número "N° 315 de 2010 Camara - 198 de

2009 Senado por la cual se expide el código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.

[Firma]
Jaime Cervantes Varola



Recibido
Nov. 29/010

**IMPEDIMENTO**

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número "315 del 2010 Camara 198 2009 Senado por la cual se expide código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo que en el momento me cursa un proceso en el congreso de Estado.

administrativo que elijo los parlamentarios de Norte de Santander, opuesto de en la demanda no pretendo mi no elección sino la de otros Representantes que puedo estar impedido por lo anterior pido se me declare impedido por ello.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C.

Alfonso Carlos Prada C.



Cámara de Representantes

IMPEDIMENTO

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número -198 de 2009 y 315 de 2010

por haber sido demandada la elección en Bogotá para los representantes ala camara de la U.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D.C. 29/11/10

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010
Honorable Representante
CARLOS ALBERTO ZULUAGA
Presidente
Cámara de Representantes

Reciba un cordial saludo respetado señor Presidente:

En virtud de la manifestación realizada por el honorable Representante Alfonso Prada, en el sentido de indicar que la elección de los 18 Representantes a la Cámara por Bogotá se encuentra demandada ante la jurisdicción contencioso administrativo, atentamente me permito manifestar mi impedimento para el estudio y votación del Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Para los fines pertinentes, le pido aplicar las normas constitucionales sobre impedimento y las demás que resulten procedentes.

Agradezco su atención,

Gloria Stella Díaz Ortiz,
Cédula de ciudadanía 51739161 de Bogotá
Representante a la Cámara
Movimiento Político MIRA

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010
Doctor
CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad
Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito manifestarle mi impedimento para la discusión y votación en segundo debate del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, toda vez que en la actualidad cursan en mi contra procesos ante el Consejo de Estado.

Cordialmente,

Eduardo Diazgranados Abadía,
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral del Magdalena.

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, y en razón a que cursa proceso en mi contra en el Consejo de Estado, expreso mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

PRESENTADO POR:

[Firma]
LUIS ENRIQUE BUSSAN LOPEZ
Representante por el departamento del Huila

[Firma]
Comandante Gede Roldán

[Firma]
Silvio Vázquez Villanueva
Rep. Huila

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010.
Doctor
CARLOS ALBERTO ZULUAGA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Manifestación de impedimento para discutir y votar algunos artículos del Proyecto de Ley número 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), me permito poner en conocimiento mi impedimento para discutir y votar algunos artículos del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Lo anterior en razón a que actualmente cursan en mi contra acciones de nulidad electoral en la Sección Quinta del Consejo de Estado, lo cual podría configurar la causal de pérdida de investidura establecida en el numeral 10 del artículo 183 de la Constitución Política, en la medida en que algunas disposiciones contenidas en el proyecto mencionado, tanto las relativas al proceso especial de nulidad electoral como las generales por remisión del artículo 296 del proyecto, me obligan a solicitarle a la Plenaria se me acepte el impedimento para discutir y votar los siguientes artículos del proyecto referenciado: 11, 12, 133, 134, 139, 149, 150, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 187, 188, 189, 192, 193, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 223, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 269, 270, 271, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 300, 301, 302 y 303.

Independientemente de que la Plenaria apruebe o niegue este impedimento, dejo constancia de que me ausentaré del recinto mientras se discute y vota el mismo. Así mismo, mientras se discute y vota el proyecto de la referencia.

Sin otro particular,

Atentamente,

Issa Eljadue Gutiérrez,

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena.

* * *



Cámara de Representantes

IMPEDIMENTO

Conforme a la artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número

"315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en razón

a que en mi contra existe demanda de las elecciones parlamentarias en la circunscripción del Chocó en el C. Esta

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

FIRMA,

Bogotá, D. C.

Carlos A. Escobar C.
Repres. Cámara Chocó

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

"315 de 2010 por medio del cual se expide el Código Contencioso Administrativo por

Cuanto mi hermano es Gerente Financiero de

La E.A.A.B., es decir, cargo directivo, y, ejerce

funciones propias.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Honorable Representante William García.

Bogotá, D. C.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

"315 de 2010 Cámara y 198 de 2009 Senado

por haber sido demandada mi elección como

representante a la Cámara por Bogotá ante

el Consejo de Estado"

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Miguel Gómez M.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

"198 de 2009 y 315 de 2010

por haber sido demandada la elección

en Bogotá para los Representantes a la

Cámara x Bogotá del partido de la U

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Wilson Gómez.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

De conformidad con los artículos número 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se me declare impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara – 198 de 2009 Senado “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, pues actualmente cursan en mi contra dos procesos electorales ante la Sección Quinta del honorable Consejo de Estado, bajo las radicaciones

11001 0328 000 2010 000 33 00 y el 11001 0328 000 2010 000 35 00.

Además actúo como demandante en Acción de Reparación Directa contra la Nación, proceso que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, bajo la Radicación 2010-00130-00.

Así mismo dejo constancia que me retiro del recinto durante toda la discusión y votación de dicho proyecto de ley.

Consuelo González de Perdomo,
Representante a la Cámara
departamento del Huila.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 19)

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, me permito solicitar al Pleno de la Corporación declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, por existir un posible conflicto de intereses, toda vez que en mi contra cursan dos procesos de demanda electoral en el Consejo de Estado, con los números de Radicado 2010-0050 y 2010-0051.

Cordialmente,

Carlos Eduardo León Celis,
Representante a la Cámara
departamento de Norte de Santander.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

*“315 de 2010 Cámara - 198 de 2009 Senado
“por la cual se expide el Código de Procedimiento
Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Ya que en la actualidad cursa en el cargo
de estado una acción de nulidad en mi contra.”*

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Rafael Madrid H.,
C.C. N° 78698154 de Montería.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 me permito presentar ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Lo anterior por cuanto tengo pariente dentro del segundo grado de consanguinidad quien tiene proceso de revisión de pérdida de investidura ante el honorable Consejo de Estado y es parte en proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho el cual se encuentra en segunda instancia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010.

Rosmary Martínez Rosales,
Representante a la Cámara.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Bogotá, 29 de noviembre de 2010

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Cordial y atento saludo,

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, manifiesto a Usted que me declaro impedimento para participar en el estudio y aprobación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, teniendo en cuenta que en la actualidad cursa en mi contra un proceso ante el honorable Consejo de Estado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Felipe Fabián Orozco Vivas,
Representante a la Cámara
por el departamento del Cauca.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

315 de 2010 - 198 de 2009
Porque en el momento tengo en curso
un proceso en mi contra en el
Consejo de Estado

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Luis Enrique Salas.

Bogotá, D. C., 29 nov. /2010.

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

De conformidad con los artículos números 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en consideración que actualmente adelanto un proceso de Reparación Directa contra la Nación-Ministerio del Interior y de Justicia-Departamento Administrativo de Seguridad DAS – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional – Ejército Nacional – Policía Nacional y Municipio de Suaza Huila, proceso que actualmente cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, bajo la radicación número 410012331000200501497-00. Proceso que se tramita de conformidad con las normas del Código Contencioso Administrativo.

Así mismo dejo constancia que me retiro del recinto durante toda la discusión y votación de dicho Proyecto de ley.

Silvio Vásquez Villamueva,
 Representante a la Cámara
 departamento del Huila.

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ref: Comunicación de Impedimento participación Debate en Plenaria del Proyecto de ley número

315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, respecto del Título IV de la Primera Parte, del Capítulo I del Título IV, y de los Títulos VIII y IX de la Segunda parte.

Respetado doctor Zuluaga:

Acudo ante usted de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 y s.s. de la Ley 5ª de 1992, a fin de solicitar ser declarado impedido por la honorable Corporación para participar en el debate de discusión y votación Título IV de la Primera Parte, del Capítulo I del Título IV, y de los Títulos VIII y IX de la Segunda parte del Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Lo anterior en razón a que entre otros temas a tratar, se encuentra la distribución de las competencias del Consejo de Estado, las disposiciones especiales para el trámite y decisión de las pretensiones de Contenido Electoral, lo relacionado al proceso Ejecutivo, y en la actualidad presento un Proceso Electoral en el Consejo de Estado y un Proceso Ejecutivo, por lo que considero que existe un conflicto de interés directo en cualquier decisión de regulación que se tome respecto al tema. De igual forma informo que procederé a retirarme del recinto para la respectiva decisión de plenaria.

Del Presidente y la honorable corporación.

Cordialmente,

Rafael Romero Piñeros,
 Representante a la Cámara
 departamento de Boyacá.

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

“315 de 2010 Cámara, 198 de 2009
Senado; por cursar un acto
de nulidad en contra de la elección
de la Cámara de Representantes de
Medio de Santander ante el Consejo de
Estado. He tenido conocimiento de lo de hoy.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Honorable Representante
Ciro A. Rodríguez Pinzón.

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado
por presentar proceso de nulidad de elección
ante el Consejo de Estado,

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Libardo García.

Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2010.

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

315 - 2010 Cámara 198 Senado
por tener demanda en mi contra

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Roberto Herrera
 Bogotá, D.C.

Nov. 29/2010

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Conforme a los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número

315/2010 Cámara 198/09 Senado, por la
cual se expide el código de procedimientos
Administrativo y de lo Contencioso Adm." en
atención a la Demanda de las elecciones
parlamentarias en el Dpto de Bolívar

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

Firma,

Eliás Raad.

Bogotá, D. C., nov. 29/2010.

* * *

Impedimento de 2010

(negado, noviembre 29)

Bogotá, D. C., noviembre 29 de 2010

Doctor

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Zuluaga:

Teniendo en cuenta que en la plenaria del día de hoy se discutirá el Proyecto de ley número 315 de 2010 Cámara, 198 de 2009 Senado, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", con todo respeto me permito presentar impedimento para votar este punto del Orden del Día, en razón a que mi esposo adelanta acción administrativa en contra del Estado.

Pongo de presente esta situación, pues considero que existen circunstancias de tipo legal que me impiden actuar con la natural imparcialidad que debe acompañar mi proceder como miembro de la honorable Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

Lina María Barrera Rueda,

Representante a la Cámara.

Se levanta siendo las 11:10.

El Presidente,

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ.

El Primer Vicepresidente,

ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO.

El Segundo Vicepresidente,

CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO.

El Secretario General,

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO.

La Subsecretaria General,

FLOR MARINA DAZA RAMÍREZ.